

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

| AÑO I | Segundo Período Ordinario | I Asamblea | NUM.23 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| SESION PUBLICA ORDINARIA | | Señor Presidente, hay una asistencia de 58 ciudadanos Representantes. Hay quórum. | |
| SUMARIO | | -El C. Presidente.- Se abre la sesión. | |
| LISTA DE ASISTENCIA | | Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del Día de esta sesión. | |
| ACTA DE SESION ANTERIOR | | El C. Secretario.- "Sesión pública ordinaria del día 4 de julio de 1989. Segundo período de la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal. | |
| COMUNICACION | | Orden del Día | |
| -Del Departamento del Distrito Federal. | | -Aprobación del Acta de la sesión anterior. | |
| DICTAMENES DE PRIMERA LECTURA | | -Comunicación del Departamento del Distrito Federal. | |
| -De la iniciativa del Reglamento de Limpia en el Distrito Federal, que presenta la Cuarta Comisión. | | Dictámenes de primera lectura: | |
| -De la iniciativa de Reglamento General para establecimientos mercantiles y espectáculos públicos, que presentan las Comisiones Quinta y Sexta. | | -El que presenta la Cuarta Comisión que contiene el nuevo Reglamento de Limpia para el Distrito Federal. | |
| PROPOSICIONES | | Proposiciones: | |
| EXHORTO | | -Sobre un servicio telefónico de urgencias médicas en el Distrito Federal que presenta el P.P.S. | |
| -Al Departamento del Distrito Federal. | | -Sobre el problema del agua en el Distrito Federal que presenta el ciudadano Representante René Torres Bejarano del P.R.D. | |
| DENUNCIAS | | -Sobre educación que presenta el ciudadano Representante Alfredo De la Rosa del P.F.C.R.N. | |
| COMENTARIOS | | -Que presenta la ciudadana Representante Beatriz Gallardo del P.F.C.R.N. | |
| PRESIDENCIA DEL C. REPRESENTANTE JOSE ANTONIO PADILLA SEGURA | | -Sobre protección a la infancia que presenta la ciudadana Representante Rocío Huerta del P.R.D. | |
| A las 11:18 horas. El C. Presidente.- proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia. | | Exhortación al D.D.F., sobre los problemas de | |
| -El C. Secretario Joaquín López Martínez.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia de los ciudadanos Representantes. | | | |

Iztapalapa que presenta la ciudadana Representante Rocío Huerta del P.R.D.

Denuncias:

-Sobre fraccionamiento de un área verde que presenta el ciudadano Representante Carlos Jiménez Hernández del P.A.N.

-Sobre seguridad pública que presenta el ciudadano Representante Jesús Ramírez Núñez del P.A.N.

-Sobre el Seguro Social que presenta la ciudadana Representante Taydé González Cuadros del P.A.N.

Intervenciones:

-Sobre los nuevos salarios mínimos que realizan los grupos partidistas del P.A.N., P.F.C.R.N., P.P.S., P.R.D.

-Pronunciamento sobre China que presenta el ciudadano Representante Manuel Castro y del Valle del P.A.N.

-Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría"

-El C. Presidente.- Proceda la Secretaría a dar cuenta con el Acta de la sesión anterior.

-El C. Secretario.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido repartida el Acta de la sesión anterior a los coordinadores de las fracciones partidistas, por lo que le solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

-El C. Presidente.- Se autoriza como lo solicita, señor Secretario.

-El C. Secretario.- Está a discusión el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pregunta, en votación económica, si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa. Se aprueba, señor Presidente.

"ACTA DE LA SESION DE LA PRIMERA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUADA EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

PRESIDENCIA DEL REPRESENTANTE JOSE ANTONIO PADILLA SEGURA

En la Ciudad de México, a las once horas veinticinco minutos del día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la Presidencia declara abierta la Sesión, una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de sesenta y un Representantes.

La Secretaría da lectura al Orden del Día y habiéndose repartido el Acta de la Sesión anterior a las fracciones parlamentarias, se pregunta si se aprueba la misma. Se aprueba en sus términos.

La Presidencia informa que a las puertas de este recinto se encuentran los Magistrados que rendirán su protesta de ley ante el Pleno de esta Asamblea, y designa a los Representantes Víctor Orduña Muñoz, Juan Araiza Cabañes, Onosandro Trejo, Gonzalo Altamirano, Héctor Calderón, Carmen del Olmo, Humberto Pliego y Graciela Rojas Cruz, para que acompañen al interior de este recinto a los CC. Licenciados Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia: Guillermo Arroyo de Anda Carranza; Enrique Sánchez Sandoval; Eloy Fuentes Cerda; Olga Cárdenas de Ojeda; y como Magistrados Numerarios del mismo Tribunal, Sabino Huitrón Heredia; Irma Inés Galván Monroy; Beatriz Santiago Ramírez; Jaime Morlote Acosta; Armando Vázquez Galván; Víctor Rolando Díaz Ortiz; Manuel Bejarano y Sánchez; Alejandro Ernesto Manterola Martínez; Sergio Armando Vallis Hernández; José Luis Castillo Lavín, y como Magistrados a la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal a Jaime Araiza Velázquez.

Después de rendir su protesta los Magistrados antes mencionados, se retiran y se da continuación al Orden del Día, para seguir con la discusión del Reglamento del Tránsito.

Artículo 57

Este Artículo había sido regresado a la Comisión para un nuevo análisis, por lo que la Secretaría da lectura al nuevo dictamen.

Suficientemente discutido este Artículo, se aprueba por cincuenta y ocho votos.

CAPITULO VIII.- Artículos 105 al 126.

La Asamblea, en votación nominal, aprueba los

siguientes artículos que no fueron reservados por cincuenta y nueve votos: 115, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126.

Artículo 105

El Representante Jesús Ramírez Núñez, propone la siguiente modificación a este Artículo:

...Asimismo fijará el cupo, los horarios y tarifas a que se sujetarán dichos vehículos...

Sin que motive debate esta modificación no se acepta, por mayoría de votos.

El Representante René Torres Bejarano propone la siguiente modificación:

El Departamento determinará el número máximo de personas que puedan ser transportadas por vehículos del servicio público de pasajeros. Asimismo fijará los horarios, las tarifas a las que se sujetará el transporte público de pasajeros, las determinará el Departamento previa aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Para hablar en contra de esta propuesta, hace uso de la palabra el Representante Juan Araiza Cabrales.

Para hechos hacen uso de la Tribuna los Representantes:

Rocío Huerta Cuervo; Roberto Ortega Zurita; Leonardo Saavedra; Benjamín Hedding, quien contesta una interpelación de Roberto Ortega Zurita y René Torres Bejarano, quien hace una nueva propuesta y retira la anterior, en los siguientes términos:

El Departamento determinará el número máximo de personas que puedan ser transportadas por vehículos del servicio público de pasajeros. Los horarios y tarifas a que se sujetarán dichos vehículos, deberán ser colocados en lugar visible en el interior del mismo e invariablemente respetados. Se aprueba por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este Artículo se aprueba con la modificación anterior por sesenta votos.

Artículo 106

El Representante Jesús Ramírez Núñez propone la siguiente modificación:

Los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, deberán portar en lugar visible la identificación del conductor que al efecto expida el Departamento...

El Representante Castillo Mota propone que en lugar de que se ponga en el toldo, se coloque en la visera del lado izquierdo del vehículo. El Representante Jesús Ramírez Núñez acepta esta modificación de Castillo Mota.

Sin que motive debate se aprueba esta propuesta.

Suficientemente discutido este Artículo se aprueba por cincuenta y nueve votos, con dicha modificación.

Artículo 107

El Representante Fernando Lozano hace la siguiente proposición:

Los conductores de autobuses y trolebuses y combis y minibuses, deberán circular por el carril derecho o por los carriles exclusivos de las vías primarias destinadas a ello, salvo el caso de rebase de vehículos por accidentes o descomposturas. Las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros deberán realizarse en toda ocasión junto a la acera derecha, en relación a su sentido de circulación, únicamente los lugares señalados para tal efecto. No se aprueba esta modificación.

Suficientemente discutido este Artículo se aprueba por treinta y ocho votos a favor y diecisiete abstenciones.

Artículo 108

La Representante Carmen Del Olmo propone lo siguiente: Que se cambie la palabra "peatones" por "terceros".

Sin que motive debate no se aprueba esta modificación.

Suficientemente discutido este Artículo se aprueba por cincuenta y tres votos.

Artículo 109

El Representante Santiago Oñate Laborde propone la siguiente adición:

...En todo caso el Departamento deberá escuchar la

opinión de los vecinos.

Sin que motive debate esta adición, se aprueba por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este Artículo y con la adición anterior, se aprueba por cincuenta y nueve votos.

Artículo 110

El Representante Santiago Oñate Laborde propone la siguiente adición a este Artículo:

Para el establecimiento de cierres de circuitos en calles, el Departamento deberá escuchar la opinión de los vecinos a fin de determinar la forma en que tales cierres no perturben la vida cotidiana de ellos.

Suficientemente discutido este Artículo y con la modificación anterior, se aprueba por cincuenta y nueve votos.

Artículo 111

El Representante Alberto Moreno Colín propone la siguiente modificación:

En lugar de "no ingerir bebidas alcohólicas", debe ser "no hacer uso de bebidas alcohólicas ni de otras sustancias tóxicas".

Se aprueba esta propuesta.

El Representante Eliseo Roa Bear propone que se adicione una fracción más en la forma siguiente:

Fracción XI.- El conductor no deberá de hacerse acompañar de persona alguna que lo distraiga.

Y una modificación a la Fracción IX, como sigue: Dar aviso al Departamento y al público en general cuando suspenda temporalmente o definitivamente el servicio, con 24 horas de anticipación.

Sin que motive debate la adición de la Fracción XI a este Artículo, no se aprueba.

Sin que motive debate la adición a la Fracción IX de este Artículo, se acepta por mayoría de votos.

Alfredo De la Rosa Olguín propone la siguiente adición:

Fracción XI: Contar con manijas que hagan

posible que el usuario abra las puertas desde el interior. No se aprueba esta adición.

Suficientemente discutido este Artículo y con la modificación anterior, se aprueba por cincuenta y dos votos a favor y cuatro abstenciones.

Artículo 112

La Representante Carmen Del Olmo propone la siguiente modificación:

"El Departamento podrá cambiar la ubicación de cualquier sitio, base de servicio, cierre de circuito, o revocar las autorizaciones otorgadas en los siguientes casos: " Se aprueba por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este Artículo se aprueba por cincuenta y nueve votos, con la modificación anterior.

Artículo 113

El Representante Justino Rosas Villegas propone la siguiente adición de un segundo párrafo:

En el caso de que la vía usada sea unidireccional y además se encuentre ésta dividida longitudinalmente por un camellón, los automóviles de transporte público deberán efectuar sus maniobras de ascenso y descenso de pasaje exclusivamente en el carril extremo derecho, teniendo prohibido terminantemente su circulación por los carriles izquierdo del camellón, exceptuándose únicamente el caso en el que los carriles de circulación y maniobras, el derecho, se encuentre obstruido.

Sin que motive debate esta propuesta, la Asamblea no la aprueba.

Suficientemente discutido este Artículo, se aprueba por cincuenta y cinco votos.

Artículo 114

El Representante Justino Rosas Villegas propone la adición de un párrafo, de la manera siguiente:

El Departamento del Distrito Federal efectuará discrecionalmente revisiones periódicas y por sorteos de los taxímetros, tratando con ello de asegurar el uso del mismo, así como un funcionamiento exacto para evitar cobros

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ilegales. | carril derecho, salvo en las vías donde exista carril exclusivo para transporte de pasajeros o donde el carril derecho tenga otro uso que lo impida. |
| Se aprueba esta propuesta por mayoría de votos. | |
| Suficientemente discutido este Artículo se aprueba por cincuenta y cinco votos. | Se acepta esta proposición por mayoría de votos. |
| Artículo 116 | Suficientemente discutido este Artículo y con la modificación anterior, se aprueba por cincuenta y ocho votos. |
| Sin que motive debate este Artículo, se aprueba por cincuenta y siete votos. | CAPITULO IX.- Artículos 127 al 130. |
| Artículo 118 | Sin que motiven debate los Artículos 127, 128, 129 y 130, se aprueban por unanimidad. |
| El Representante René Torres Bejarano propone la adición de un párrafo a este Artículo en la forma siguiente: | CAPITULO X.- Artículos 131 al 134. |
| El Departamento deberá consultar a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, previamente a la fijación de tales restricciones. | Los Artículos 131 y 134 no fueron reservados para su discusión y se aprueban por unanimidad. |
| Para hablar en contra, el Representante Fernando Lerdo de Tejada. | Artículo 132 |
| Para hechos hacen uso de la palabra los Representantes: René Torres Bejarano, Fernando Lerdo de Tejada, Roberto Ortega Zurita. | El Representante Carlos Jiménez Hernández propone que el inciso II de este Artículo sea retirado. |
| El Representante Manuel Jiménez Barranco hace la siguiente proposición: | Sin que motive debate esta propuesta no se acepta. |
| El Departamento está facultado para restringir y sujetar a horarios y rutas determinadas la circulación de los vehículos de carga públicos y mercantiles, conforme a la naturaleza de su carga, peso y dimensiones, a la intensidad del tránsito y al interés público, estén o no registrados en el Distrito Federal. | El Representante Manuel Castro del Valle propone la siguiente adición al primer párrafo: ... si no resultan ellos mismos con lesiones que requieran intervención inmediata. |
| Suficientemente discutidas las propuestas anteriores, una, la del Representante René Torres Bejarano no se acepta, la otra, la de Jiménez Barranco se aprueba por mayoría de votos. | Sin que motive debate esta propuesta se acepta por mayoría de votos. |
| Suficientemente discutido este Artículo, con la modificación anterior, se aprueba por cuarenta y ocho votos. | Suficientemente discutido este Artículo y con la modificación anterior, se aprueba por sesenta votos. |
| Artículo 119 | Artículo 133 |
| El Representante Héctor Calderón Hermosa propone la siguiente modificación: | El Representante Víctor Orduña Muñoz, quien propone que desaparezca el último párrafo de la fracción II de este Artículo. Se aprueba por mayoría de votos. |
| Los vehículos de carga deberán transitar por el | Suficientemente discutido este Artículo, con la modificación anterior, se aprueba por cincuenta y nueve votos. |
| | CAPITULO XI.- Artículos 135 al 147. |
| | Los Artículos 135, 136, 138, 139, 141, 142, 143, 145 y 146, se aprueban por unanimidad. |

Artículo 137

El Representante Justino Rosas propone la siguiente modificación:

Los agentes de la policía deberán entregar a sus superiores un reporte escrito al término de su turno, conforme al Instructivo correspondiente, de todo accidente de tránsito del que hayan tenido conocimiento. Para tal efecto, utilizarán las formas aprobadas por la autoridad, las cuales estarán foliadas progresivamente para su control.

Sin que motive debate se aprueba esta proposición por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este Artículo, se aprueba por cincuenta y ocho votos.

Artículo 140

El Representante Ramón Sosamontes propone la siguiente modificación al segundo párrafo de la fracción III:

El juez calificador deberá entregar el vehículo de inmediato a la persona legitimada, siempre que se garantice cubrir los derechos de traslado, si los hubiere, así como el pago de la multa.

Se aprueba esta propuesta por mayoría de votos.

La Representante Taydé González Cuadros propone la siguiente modificación a la fracción I:

En donde dice "...sicotrópicos u otras sustancias tóxicas..." se le agregue "...y cuando el conductor al circular vaya ingiriendo bebidas alcohólicas...".

Se acepta esta propuesta por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este Artículo y con las modificaciones anteriores, se aprueba por cincuenta y ocho votos.

Artículo 144

El Representante Alfredo De la Rosa propone la siguiente modificación al último párrafo de este Artículo:

Los agentes deberán tomar las medidas necesarias, a fin de evitar que se produzcan daños a los vehículos. Se aprueba por mayoría de votos.

Para hechos sobre este Artículo, hacen uso de la palabra los Representantes Felipe Calderón Hinojosa; Manuel Díaz Infante; nuevamente Felipe Calderón y una vez más también el Representante Díaz Infante, quien propone las siguientes modificaciones:

Artículo 144...

Fracción I.- Cuando le falten al vehículo ambas placas y en su caso la calcomanía que les da vigencia o el permiso correspondiente.

Fracción II.- Cuando las placas del vehículo no coincidan en número y letras con la calcomanía o la tarjeta de circulación.

Fracción III.- Por estacionar el vehículo en lugar prohibido o en doble fila y no esté presente el conductor.

Fracción IV.- Cuando estando obligado a ello no tenga la constancia que acredite la baja emisión de contaminantes.

Los siguientes párrafos quedan como están. Se aprueban por mayoría de votos.

Suficientemente discutido este Artículo y con las modificaciones anteriores, se aprueba por cincuenta y nueve votos.

Artículo 147

Sin que motive debate se aprueba este Artículo por cincuenta y seis votos.

CAPITULO XII.- Artículos 148 a 154.

El Representante Fernando Lerdo de Tejada hace uso de la palabra para hacer una explicación en lo referente a este Capítulo.

Los Artículos 149, 151, 152 y 154 se aprueban por unanimidad.

Artículo 148

El Representante Alfredo De la Rosa hace la siguiente proposición:

Bicicletas.- Alto, asirse a otro vehículo, extrema derecha y señalamiento, que no se sancionen sino que se amonesten. No se aprueba.

Suficientemente discutido el Inciso A de este Artículo.

Motocicletas.- En el subtítulo Faros, el Representante Roberto Ortega Zurita propone que se adicione lo siguiente: "cuando se encuentre en circulación nocturna". Se acepta por mayoría de votos.

La Representante Jarmila Olmedo propone la siguiente modificación: Cuando se estacionen indebidamente frente a cocheras ajenas, en lugar de que sean tres días de salario mínimo como multa, sean cinco días, así como la autorización para que sean recogidos por grúa. Se aprueba por mayoría de votos.

El Representante René Torres Bejarano propone lo siguiente:

Que con respecto a las infracciones en donde se afecte al peatón, al ciclista y al motociclista, la sanción sea de cinco días de salario mínimo. No se acepta.

Héctor Calderón Hermosa, hace la siguiente modificación en el Inciso C, en el Subtítulo Placas o Permisos para Transitar, primer párrafo, para quedar como sigue:

Alterar, cubrir con micas opacas, llevar ilegibles o no colocar en su lugar las placas o permisos para transitar. Se aprueba por mayoría de votos.

Alfredo De la Rosa, quien propone una modificación en el Subtítulo Banquetas, para que quede en la siguiente forma:

Transitar en vehículos automotores por las banquetas. Se acepta.

Y una modificación en el Subtítulo Carril, para quedar como sigue:

No respetar el derecho de bicicletas a usar un carril, invadiéndolo sin precaución. Y que la sanción sea de cinco días. No se acepta.

Y una propuesta en el Subtítulo Banquetas.- Suprimir con puertas fijas, semifijas, por: Invadir las banquetas con materiales o con cualquier otro objeto. Se aprueba por mayoría de votos.

Manuel Castro del Valle propone una adición en el Subtítulo Accidentes, párrafo quinto, para agregar

las palabras "sin estar lesionado". La asamblea acepta esta proposición.

En el Subtítulo Conducir un vehículo, se agregue un párrafo más que diga: Desatender la conducción del vehículo por arreglo personal, un día como penalidad. Se desecha por mayoría de votos.

En el Subtítulo Licencia o Permiso de Conducir, por lo que se refiere a los párrafos tercero y cuarto, que se modifique la sanción para que en el primero sea de dos días y en el segundo de un solo día, cuando se conduzca un vehículo con licencia vencida y de cinco días cuando dicha licencia esté suspendida o cancelada.

Se admiten estas modificaciones.

El Representante Justino Rosas propone la siguiente adición al segundo párrafo en el Subtítulo Deslumbramiento.

"Traer en la parte trasera un faro de alumbramiento, con la intención de deslumbrar al conductor de atrás". Esto se castigaría con una sanción de 5 días de salario mínimo. No se aprueba esta proposición.

En el Inciso D, el Representante René Torres Bejarano hace la siguiente propuesta:

Insiste en que la multa debe ser mayor cuando se hagan las paradas fuera de los lugares autorizados, así como por no atender debidamente al público usuario.

Para hablar en contra de estas propuestas, el Representante Fernando Lerdo de Tejada hace uso de la tribuna.

No se aceptan estas propuestas.

En el Inciso E, hace la siguiente propuesta el Representante Manuel Castro y del Valle, en el Subtítulo Carga:

"Sobresalir la carga al frente, a los lados o en la parte posterior en más de un metro, así como exceder en peso los límites autorizados". Se aprueba esta propuesta por mayoría de votos.

El Representante René Torres Bejarano propone que desaparezca el primer párrafo después de los incisos y subtítulos, y que la Séptima Comisión haga una revisión exhaustiva, para que exista una

correspondencia unívoca entre la infracción y la sanción.

El Representante Fernando Lerdo de Tejada solicita que esta Asamblea le dé su voto de confianza a la Comisión para que no sea regresado de nuevo a este pleno el debate de este inciso. Para hechos, hace uso de la palabra el Representante Castro y del Valle.

El Representante René Torres Bejarano manifiesta apoyar la propuesta del Representante Fernando Lerdo de Tejada y retirar la suya.

La propuesta del Representante Lerdo de Tejada se aprueba por mayoría de votos.

El Representante Manuel Castro y del Valle propone la adición de un inciso más en el siguiente sentido: Invasión vías primarias y con la penalidad más baja, un día de salario mínimo.

No se acepta esta propuesta.

Suficientemente discutido este artículo, y con las modificaciones anteriores, se aprueba por 57 votos a favor.

Artículo 150

El Representante Fernando Lozano propone la siguiente modificación ... con arresto de 12 a 36 horas... Se aprueba por mayoría de votos.

Suficientemente discutido y con la modificación anterior, se aprueba por 55 votos a favor, 3 en contra y una abstención.

Artículo 153

Sin que motive debate este artículo se aprueba por unanimidad.

Artículo 154

Sin que motive debate este artículo, se aprueba también por unanimidad.

CAPITULO XIII.- Artículos 155 y 156

Sin que motiven debate estos artículos, se aprueban por 59 votos.

El Representante René Torres Bejarano propone la adición de un nuevo artículo que sería el 157 del

Capítulo XIII, para quedar como sigue:

Si con motivo del arrastre y detención de un vehículo, éste sufriera daños o robos, las autoridades responsables también tendrán la obligación de reparar los daños o pagar el costo de ellos, a elección del particular.

Sin que motive debate, esta propuesta se aprueba en votación nominal, por 60 votos a favor.

El Representante Felipe Calderón Hinojosa presenta la siguiente propuesta de un artículo adicional:

Los particulares podrán presentar, en el término de 5 días hábiles siguientes, un recurso de revocación ante la dependencia jurídica de la Secretaría de Protección y Vialidad. Se aprueba esta propuesta en votación nominal, por 61 votos, quedando como el artículo 158 del Capítulo XIII.

A petición del Representante Fernando Lerdo de Tejada, para que la Comisión redacte el Art. 159 de este Capítulo XIII, la Asamblea otorga un voto de confianza.

ARTICULOS TRANSITORIOS.- 1 al 8.

El Representante Felipe Calderón Hinojosa propone que el artículo Tercero quede de la siguiente manera:

Se abroga el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal expedido el 6 de julio de 1976, así como todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente ordenamiento. Se aprueba por mayoría de votos.

Suficientemente discutidos los artículos transitorios, se aprueban por 58 votos.

El Representante Manuel Díaz Infante solicita que quede sin efecto el voto aprobatorio del Art. 159, para que el 158 quede como fue votado. Se aprueba esta propuesta, tomándose como declinación al voto de confianza que fue otorgado a la Comisión.

La Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y ordena que se turne a la Séptima Comisión para las correcciones de estilo procedentes, y remisión en su oportunidad al Poder Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Distrito

Federal.

Hace uso de la palabra el Representante Fernando Oníz Arana, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobierno, expresa su reconocimiento a todos los integrantes de la Comisión de Vialidad y Transporte, con motivo del presente Reglamento.

La Presidencia ordena que se prosiga con el desahogo de los asuntos en cartera.

Hace uso de la palabra la Representante Rocío Huerta Cuervo, del PRD, quien se refiere al problema relativo a la protección de la niñez en el Distrito Federal, y propone lo siguiente:

1.- Que el próximo proyecto de programas prioritarios que deberán ser tomados en cuenta para el diseño del presupuesto de egresos del Distrito Federal, se consideren recursos especiales para la ejecución de un programa especial y emergente que atienda algunas de las necesidades de la población infantil, encuentran:

A) La dotación de una cartilla de pensión alimenticia a todos los niños que sean registrados en el Distrito Federal, y que por medio de la cual se le garantice la dotación de una despensa consistente en productos básicos para una adecuada alimentación que apoye el desarrollo de los niños en sus primeros seis años, tales como: leche, huevo, carne, cereales, etcétera. Dicha cartilla de pensión alimenticia, vencerá a los seis años de edad y se otorgaría a todos aquellos recién nacidos o menores de hasta seis años, de familias de escasos recursos económicos.

B) La creación de más centros de educación y desarrollo infantil, que brinden atención a los niños de cuarenta y cinco días a seis años de edad, con programas adecuados dirigidos a favor del niño, de los padres y de la comunidad, con horarios amplios de acuerdo a las actividades de los padres, lo que haría realidad la fracción cuarta del Artículo sexto del Capítulo primero de la Ley General de Salud y,

C) Continuar, ampliar y fortalecer el programa de desayunos escolares, que éste sea permanente y obligatorio en todas las escuelas primarias.

D) Constituir más Centros de Protección de los menores desvalídos y ampliar y fortalecer los ya existentes, aumentando la cobertura de atención a los niños desprotegidos de la Ciudad de México.

Para expresar su apoyo y solidaridad con la propuesta anterior, hacen uso de la palabra los Representantes Casillas Ontiveros del PRI; Taydé González Cuadros del PAN y Beatriz Gallardo Macías del Frente Cardenista.

Aceptada por la Asamblea la proposición anterior, se turna a las Comisiones Sexta y Onceava.

El Representante Manuel Díaz Infante del PRI da lectura a los siguientes puntos de acuerdo tomados por la Cuarta Comisión:

1. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal se pronuncia en favor de que el Departamento del Distrito Federal realice una campaña para incrementar la población de árboles de la ciudad y conservarla con el apoyo de la ciudadanía. Dicha campaña se realizará coordinadamente entre el Departamento del Distrito Federal, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y toda la población.

2. La campaña de reforestación deberá contemplar los siguientes aspectos complementarios al programa de actividades de siembra que elabore el Departamento del Distrito Federal, en base a sus recursos y posibilidades.

2.1. Promover una campaña de concientización para el uso adecuado del agua en actividades de conservación de áreas verdes.

2.2. Instrumentar un programa de capacitación para la siembra y conservación de especies vegetales en todas las Delegaciones del Distrito Federal.

2.3. Desarrollar una campaña de concientización para reducir las acciones vandálicas hacia la vegetación, dirigida tanto a niños y jóvenes que por inconciencia destruyen los árboles, así como a empresas particulares y dependencias oficiales que al realizar maniobras propias de su actividad, no toman en cuenta el factor ecológico.

2.4. Que la campaña maneje el lema "Siembra un árbol, cuida un árbol" o con contenidos equivalentes.

2.5. Que se realice la difusión del programa de fumigación y poda sanitaria del Departamento del Distrito Federal, orientando a la población sobre la necesidad de tales acciones, los beneficios que se obtienen y las zonas que se atenderán durante el año en la Ciudad de México.

La Asamblea aprueba estos puntos de acuerdo y la Presidencia ordena turnar los oficios correspondientes al Departamento del Distrito Federal, para su debida instrumentación.

Hace uso de la palabra el Representante Héctor Ramírez Cuéllar, quien propone la comparecencia del Delegado del Departamento del Distrito Federal en Xochimilco, para que informe ante la Novena Comisión, el grado de avance del Plan de Salvamento de la región lacustre de Xochimilco.

En relación con este mismo asunto, hace uso de la palabra el Representante Alfredo Villegas del PRI, quien propone que la reunión planteada se lleve a cabo en el terreno de los hechos y con otros organismos que también participen en el mencionado proyecto.

Para hechos hace uso de la palabra el Representante Manuel Jiménez Barranco, quien propone que la comparecencia sea ante la Tercera Comisión.

La Asamblea admite a discusión esta proposición con la adición señalada, y habiéndose adherido también a la misma el Representante Jiménez Barranco, se turna a la Tercera y Novena Comisiones.

Hace uso de la palabra el Representante Ramón Sosamontes Herrera Moro, quien se refiere a la actuación que viene llevando a cabo la policía del Distrito Federal, y solicita de esta Asamblea de Representantes su acuerdo para que las Comisiones de Procuración y Administración de Justicia y la de Seguridad Pública y de Protección Civil, pidan informes a las autoridades correspondientes sobre los proyectos de reestructuración de la Policía Preventiva, así como la Policía Judicial del Distrito Federal, para elaborar las recomendaciones que se tengan que hacer a este respecto.

Sobre estos mismos hechos, hace uso de la palabra el Representante Gonzalo Altamirano Dimas, quien denuncia algunas arbitrariedades que dice cometió la Dirección de Investigaciones, en agravio del señor Víctor Manuel Rodríguez González. La Presidencia se da por enterada de esta denuncia.

El Representante César Augustó Santiago del PRI, por su parte, apoya también la propuesta del PRD, y admitida a discusión, se turna a las

Comisiones Primera y Segunda.

Hace uso de la palabra el Representante Héctor Ramírez Cuéllar, para proponer el siguiente punto de acuerdo:

UNICO.- Demándese a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, con el fin de que se investiguen a fondo los asesinatos del licenciado Francisco Xavier Ovando Hernández y Román Gil Heráldez ocurrido hace prácticamente un año en condiciones políticas especiales.

También en relación con los hechos señalados, hace uso de la palabra el Representante René Torres Bejarano del PRD, quien propone el siguiente punto de acuerdo:

UNICO.- Que la Comisión de Administración de Justicia de esta Asamblea, se entreviste con el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, a efecto de conocer el estado actual de la investigación del asesinato de Francisco Xavier Ovando y Román Gil Heráldez, dando cuenta al Pleno de la Asamblea de dicho informe.

Solicita que la Asamblea guarde un minuto de silencio por el fallecimiento de los señores Francisco Xavier Ovando y Román Gil Heráldez, y la Asamblea aprueba esta petición, turnándose las proposiciones de referencia a la Segunda Comisión.

Hace uso de la palabra el Representante Andrés Roberto Ortega Zurita, quien formula una denuncia contra empleados de Seguridad del Metro. La Presidencia se da por enterada de la misma.

Agotados los asuntos en cartera, se procede a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las veintiuna horas con veinticinco minutos, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo martes cuatro de julio, a las once horas."

El C. Presidente.- Proceda la Secretaría con el siguiente punto del Orden del Día.

El C. Secretario.- El siguiente asunto del Orden del Día es una comunicación del Departamento del Distrito Federal:

"Ciudadano Presidente de la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal. México, D.

F., a 29 de junio de 1989. El Departamento del Distrito Federal, por conducto de esta Dirección General ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del CXXXI Aniversario Luctuoso de DON VALENTIN GOMEZ FARIAS, que tendrá lugar el próximo miércoles 5 de julio, a las 11:00 horas, ante la tumba que guarda sus restos, en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de Dolores, Delegación Miguel Hidalgo.

Por tal motivo, de la manera más atenta me permito solicitarle tenga a bien diciar sus respetables indicaciones, a efecto de que un representante de esa Comisión de Gobierno que usted preside asista a la ceremonia de referencia. Reitero a usted con mi reconocimiento, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
Sufragio efectivo. No reelección.
Director de Acción Cívica,
licenciado Roberto A. Ochoa Morales".

-EL C. PRESIDENTE.- Se designa en comisión, para asistir a esta ceremonia, a los ciudadanos Representantes Roberto González Alcalá, Carmen Del Olmo, Héctor Calderón Hermosa.

Prosiga la Secretaría con el desahogo del Orden del Día.

-EL C. SECRETARIO.- El siguiente asunto del Orden del Día, es la primera lectura que presenta la Cuarta Comisión, que contiene el nuevo Reglamento de Limpia para el Distrito Federal.

-EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Representante Teresa Glase, a nombre de la Comisión, que presentará el proyecto de Dictamen.

-LA C. REPRESENTANTE MARIA TERESA GLASE ORTIZ.- Con su venia, señor Presidente.

"Dictamen de la iniciativa de Reglamento para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal:

Honorable Asamblea: A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su análisis y dictamen la iniciativa del Reglamento para el

Servicio de Limpia en el Distrito Federal, presentada ante este honorable pleno por la fracción priista en ejercicio de la facultad que confiere la fracción I del Artículo 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el 24 de noviembre de 1988.

En los términos previstos por la Ley Orgánica de esta Asamblea y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de que los autores de la iniciativa de referencia son miembros de esta Comisión que suscribe, se presenta a la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

CONSIDERANDO

La iniciativa a que se hace mención tiene por objeto actualizar y hacer congruente con la problemática presente, las disposiciones reglamentarias cuyo objeto son, como se establece en el Artículo 1o. de la iniciativa, regular la prestación del Servicio de Limpia en el Distrito Federal.

La Comisión en múltiples reuniones de trabajo, realizó un exhaustivo análisis del Reglamento vigente encontrando que éste es obsoleto en muchos de sus artículos, por lo que es muy urgente el hacer las reformas y adiciones pertinentes para que la ciudad cuente, con normas en materia del Servicio de Limpia, congruentes con las dimensiones y características de su problemática; con los avances tecnológicos y legislativos en la materia; con la estructura orgánica y operativa del Departamento del Distrito Federal y con las características sociales de la ciudadanía de la capital de la República.

Para tal efecto, cada una de las fracciones partidistas que integran la Cuarta Comisión de la Asamblea de Representantes, aportó propuestas de modificación y adiciones con base en consultas a expertos en la materia y a las demandas de la ciudadanía captadas en el ejercicio de su representación.

El conjunto de aportaciones, una vez discutido, analizado y sintetizado en las sesiones de trabajo, se adicionó al documento original, hasta confirmar una versión depurada del proyecto de Reglamento para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal que a juicio de la Comisión supera las deficiencias

El nuevo proyecto de Reglamento es dictaminado favorablemente por todos los miembros de la Cuarta Comisión de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal bajo las siguientes bases:

- 1.- Adecúa la reglamentación del Servicio de Limpia a la legislación en materia ecológica.
- 2.- Define claramente los alcances y límites del Servicio de Limpia en los rubros de recolección, transportación y disposición final de los desechos sólidos.
- 3.- Considera las opciones tecnológicas más avanzadas en el marco de las posibilidades nacionales para el tratamiento de los residuos sólidos.
- 4.- Fomenta y apoya la participación ciudadana.
- 5.- Restablece la congruencia entre la operación del Departamento del Distrito Federal y la norma.
- 6.- Establece sanciones equitativas para la ciudadanía e introduce el recurso de inconformidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VI, base tercera del Artículo 73 Constitucional, así como en el Artículo 7o., fracción XVII y 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y en los Artículos 87, 88 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica que suscribe somete a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

Proyecto de Reglamento para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal.

Sala de Sesiones a 4 de julio de 1989.

Firman los ciudadanos Representantes: Manuel Díaz Infante, Representante Rocío Huerta Cuervo, Representante René Torres Bejarano, Representante Ofelia Cásillas Ontiveros, Representante María Teresa Glase Ortiz, Representante Taydé González Cuadros, Representante Fernando Lozano Pérez, Representante Santiago Oñate Laborde, Representante Onosandro Trejo Cerda, Representante Daniel Aceves Villagrán, Representante Beatriz Gallardo Macías, Representante Roberto González Alcalá,

Representante Carlos Jiménez Hernández, Representante Jarmila Olmedo Dobrovolny, Representante Anibal Peralta Galicia.

En virtud de que en esta sesión se está distribuyendo el dictamen y Reglamento respectivo, solicito a esta Presidencia consulte a la Asamblea si es de dispensarse la primera lectura.

-EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si por las razones expuestas es de dispensarse la primera lectura al dictamen a discusión.

-EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la primera lectura del dictamen anteriormente ya leído.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se dispensa la primera lectura, señor Presidente.

(En cursivas el documento que se distribuyó y no fue leído)

EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLE ASAMBLEA

El Distrito Federal contaba con 1.8 millones de habitantes el 6 de junio de 1941, fecha en que se puso en vigor el Reglamento que actualmente rige el Servicio de Limpia para esta ciudad, hoy, la más grande del mundo.

En los 48 años transcurridos mucho es lo que ha cambiado esta ciudad. Se puede decir que este periodo es precisamente el de la gran transformación; del paso de la urbe que nos heredó la colonia y que fue escenario de la etapa ardua de la Revolución Mexicana a la megalópolis actual, producto del despegue industrial, la explosión demográfica y la centralización de la actividad burocrática gubernamental.

En 1941 todavía nuestro valle era la región más transparente del aire. Los tiempos de traslado no eran largos y pesados y nadie hablaba de luchar contra la contaminación.

La campaña que en las primeras horas de la

mañana anunciaba el paso del camión de la basura era una nota costumbrista que consignaron los cronistas.

Hoy, sin embargo, es muy difícil encontrar el lado amable a estas cuestiones. Entre los múltiples aspectos que integran la problemática del Distrito Federal, por sus dimensiones y características sobresale el control de los desechos sólidos. Es patente la necesidad de atender el problema de la basura con nuevos enfoques y encontrar nuevas soluciones. El problema actual, su magnitud y sus características, son diferentes a la información que utilizaron quienes en 1941 elaboraron el Reglamento vigente.

Los aproximadamente 10.5 millones de habitantes que viven dentro del perímetro del Distrito Federal actualmente, generan un total aproximado de 10,000 toneladas diarias de desechos sólidos de los cuales 6,300 toneladas son basura doméstica y 3,700 son de origen industrial. A lo anterior se deben agregar 265 toneladas diarias de heces fecales que se depositan a cielo abierto.

Por otra parte, los habitantes de esta ciudad y sus autoridades, se enfrentan con un desecho sólido cuyas características difieren al de 1941. Se trata de substancias que en un buen porcentaje no son biodegradables; muchos de estos productos pueden reciclarse para ser aprovechados industrialmente, y otros por su peligrosidad ameritan tratamientos y vigilancia especiales.

La disposición final de los desechos es ahora preocupación de técnicos especialistas que están buscando tecnologías ecológicas adecuadas que resulten viables desde el punto de vista económico, además de compatibles con las posibilidades del servicio que presta el Departamento del Distrito Federal y de las características sociales de los capitalinos.

En este marco, la problemática de los desechos sólidos representa una de las preocupaciones principales de los integrantes de la 1a. Asamblea de Representantes del Distrito Federal, quien, ante la iniciativa de un nuevo reglamento presentado por la fracción priísta el día 24 de noviembre de 1988, instruyó a la Cuarta Comisión para que lo analizara y dictaminara sobre su viabilidad con relación a las necesidades en la materia.

La Cuarta Comisión, en múltiples reuniones de trabajo con la participación plural de sus

miembros, analizó el Reglamento vigente encontrando que existe obsolescencia en su terminología ya que utiliza conceptos y términos en desuso como es el caso de las plantas masticadoras.

El contenido del Reglamento vigente en algunos aspectos está desactualizado con relación a cómo ocurren los hechos en el presente; hay situaciones que ya no existen; esquemas de operación que actualmente no son viables como el de lavar en forma obligatoria las banquetas ahora que el agua es un recurso costoso y a punto de ser racionado en su uso.

Por otra parte, con el avance tecnológico de los últimos años, se ha demostrado lo inadecuado de algunos de los procedimientos de manejo y disposición final de los desechos, así como ha permitido el desarrollo de nuevas opciones más limpias desde el punto de vista ambiental y más rentables económicamente. Opciones que deben ponerse en práctica por las autoridades y ser asimiladas por la población.

Aspecto fundamento es el desarrollo que en los últimos 20 años, ha alcanzado la legislación en materia ecológica, lo que hace necesario adecuar reglamentaciones paralelas o derivados como la correspondiente al Servicio de Limpia a fin de evitar contradicciones.

La propia estructura orgánica y funcional del Departamento del Distrito Federal, se ha modificado durante el periodo de vigencia de este ordenamiento, por lo que hoy existe un amplio margen de incompatibilidad entre sus formas de operación y lo establecido en la norma.

A partir de estas consideraciones y apoyada en las reiteradas peticiones y reclamos de la ciudadanía en relación al Servicio de Limpia en sus modalidades de recolección, transporte y disposición final, la Cuarta Comisión de la Asamblea, con base en la iniciativa priísta, se avocó a redactar un nuevo proyecto de reglamento que superara las deficiencias legislativas y rezagos técnicos del anterior.

Dicho proyecto introduce el concepto de residuo sólido en sustitución del término basura, adecuado dicho concepto al que regula la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Precisa el concepto de Servicio de Limpia el cual

comprende:

I. El barrido en vías públicas y áreas comunes

II. La recolección de residuos, y

III. El diseño, instrumentación y operación de sistemas de transporte, almacenamiento, reuso, tratamiento y disposición final de residuos.

El nuevo ordenamiento prevé la participación ciudadana e introduce el concepto de inspector honorario como un elemento social de gestión permanente que establece un canal de comunicación directa entre la autoridad y las necesidades reales de un grupo de vecinos.

Resultan fundamentales para el presente la delimitación de atribuciones entre delegaciones y áreas centrales del Departamento del Distrito Federal, así como la capacidad de concertación entre medios de comunicación masiva y autoridades para la realización de campañas. Asimismo establece la obligación de informar a la ciudadanía sobre programas y horarios a fin de fortalecer la comunicación y contacto entre gobernados y Gobierno.

Son especialmente relevantes las modificaciones que incluyen a los condominios, concepto que no existía en 1941; establecen el relleno sanitario como forma de disposición final de los desechos sólidos, procedimiento que por ahora es el más viable para el Distrito Federal y muchas ciudades de la República; elimina la obligación de lavar las calles evitando el desperdicio del agua; establece sanciones con base en el salario mínimo e introduce el recurso de inconformidad.

Con todo lo anterior, el nuevo Reglamento para el Servicio de Limpia representa un avance notable en la materia, sin embargo, como toda obra humana es susceptible de ser perfeccionado.

Bajo el reconocimiento de esta condición, y toda vez de que es un hecho la evolución constante de la problemática que caracteriza el fenómeno urbano, los miembros de la Cuarta Comisión de la Asamblea del Distrito Federal se han propuesto mantener abierta la discusión en torno al citado reglamento, a fin de continuar fortaleciendo su vigencia y eficiencia como instrumento normativo mediante las adiciones y modificaciones que resulten fundamentales de acuerdo a los imperativos de la realidad entre los aspectos que requieren una revisión más amplia por parte de la

Comisión, está el garantizar la utilidad social de las concesiones y su sistema de control.

Otro aspecto de la más alta prioridad, es el fomento a todas aquellas pautas de conducta que enriquezcan la cultura ecológica de los mexicanos. En materia de desechos sólidos, es fundamental lograr en el plazo más breve que la población comprenda el beneficio que resulta de la separación de la basura en orgánica e inorgánica para que con su apoyo y participación, el Departamento del Distrito Federal implante técnicas de procesamiento de los desechos menos contaminantes y auto financiables.

Por lo anterior, la implantación del nuevo Reglamento, debe complementarse con los acciones pertinentes de difusión, orientación y capacitación, que permitan conocer a la población sus derechos y obligaciones sobre el particular, así como motiven la generación de hábitos más adecuados a las circunstancias de la vida urbana. En mérito a lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE LIMPIA EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1o.- El presente Reglamento es de orden social e interés general y tiene por objeto regular la prestación del servicio de limpia en el Distrito Federal.

ARTICULO 2o.- La prestación del servicio de limpia en el Distrito Federal constituye un servicio público, y estará a cargo del Departamento del Distrito Federal, a través de las Delegaciones y unidades administrativas en los términos de la Ley Orgánica del propio Departamento y su Reglamento Interior.

ARTICULO 3o.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.- Departamento.- El Departamento del Distrito Federal;

II.- Delegación.- Las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal;

III.- Reglamenta.- El presente Ordenamiento; y,

IV.- Residuo Sólido.- El material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control y tratamiento cuya calidad no permite usarlo nuevamente en el proceso que lo generó; que no esté considerado como residuo peligroso de acuerdo a la determinación y publicación oficial que haga la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y que provenga de actividades que se desarrollen en domicilio, mercados, establecimientos mercantiles, industrias, vías públicas y áreas comunes.

ARTICULO 4o.- El Departamento, para el debido cumplimiento de la prestación del servicio de limpia, coordinará la colaboración de los vecinos del Distrito Federal y de las organizaciones de colonos, asociaciones de comerciantes, industriales o representativas de cualquier sector organizado de la población.

ARTICULO 5o.- *Corresponde al Departamento:*

I.- Prestar el servicio de limpia;

II.- Aplicar las normas técnicas ecológicas vigentes para la recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos no peligrosos;

III.- Concertar con los medios de comunicación masiva y con los sectores social y privado, y con la participación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la realización de campañas de limpieza;

IV.- Diseñar, construir y operar directamente o bajo el régimen de concesión, estaciones de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos y sitios de disposición final; y,

V.- De considerarlo necesario y conveniente por las exigencias de la ciudad y sus habitantes concesionar la prestación del servicio público de limpia, para la mejor satisfacción del mismo, de acuerdo con las disposiciones de su Ley Orgánica y de lo dispuesto en el primer párrafo del Art. 10 de este Reglamento.

ARTICULO 6o.- *Corresponde al Departamento por conducto de las Delegaciones:*

I.- Nombrar al personal necesario y proporcionar los elementos, equipos, útiles y en general todo el material indispensable para efectuar el barrido manual y mecánico, así como la recolección de

los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, planta de tratamiento, o sitios de disposición final, según lo indique la unidad administrativa central competente del Departamento;

II.- En términos del artículo 4o., coordinar a los vecinos que auxiliarán a las Delegaciones en la vigilancia y cumplimiento del presente Reglamento, a las cuales se les conferirá el carácter de Inspectores Honorarios;

III.- Organizar administrativamente el servicio público de limpia, así como formular el programa anual del mismo;

IV.- Instalar contenedores de residuos sólidos, depósitos metálicos o similares, en los lugares más apropiados, debiendo supervisar en forma periódica el buen funcionamiento de los mismos;

V.- Atender oportunamente las quejas del público y dictar las medidas necesarias para la mejor y pronta solución de las mismas;

VI.- Establecer rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio público de limpia, pudiendo después de escuchar a los vecinos modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio;

VII.- Aplicar las sanciones que correspondan por violaciones al presente Reglamento ; y,

VIII.- Las demás que en la materia le otorguen el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

ARTICULO 7o.- El cargo de inspectores honorarios será de servicio social debiendo cumplirlo en los horarios que les resulten más convenientes. Ya que su función no será considerada como administrativa no percibirán remuneración alguna y en ningún caso podrán imponer infracciones ni intervenir directamente con carácter ejecutivo en la aplicación de este Reglamento.

ARTICULO 8o.- *Corresponde a los Inspectores Honorarios:*

I.- Informar a la Delegación sobre la existencia de sitios no autorizados en los que se estén depositando residuos sólidos, a efecto que se tomen las medidas pertinentes para su recolección, ya sea instalando nuevos depósitos, ampliando los

existentes, colocando contenedores, modificando las fechas y horarios de recolección u orientando a la población sobre la ubicación de los sitios de depósito autorizados;

II.- Comunicar a la Delegación los nombres o manera de identificar a las personas que en forma reiterada depositen residuos sólidos en sitios no autorizados;

III.- Informar a la Delegación, en general, de cualquier violación a las normas de este Ordenamiento para que se tomen las medidas que correspondan;

IV.- Informar a la Delegación sobre las deficiencias o carencias del servicio.

ARTICULO 9o.- Los contenedores de residuos sólidos, depósitos metálicos o similares a que se refiere la fracción V del artículo 6o. de este Reglamento, deberán cumplir con lo siguiente:

I.- Que su capacidad esté en relación con la cantidad de residuos sólidos que deba contener, atendiendo a la superficie asignada, tomando en cuenta las necesidades del caso;

II.- Que su construcción sea de material resistente;

III.- Que sean susceptibles de aseo y de un adecuado mantenimiento; y,

IV.- Deberán tener la inscripción alusiva a su uso, pudiendo contener además propaganda comercial y del servicio de limpia, cuando éste sea autorizado por concesiones otorgadas por el mismo Departamento.

ARTICULO 10.- El servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios será gratuito.

Los usuarios buscarán separar los desechos sólidos en orgánicos e inorgánicos, de conformidad con el procedimiento que al efecto emita el Departamento.

En el caso de establecimientos mercantiles, industriales o similares cuyo volumen de residuos sólidos generados por día, sea superior a 200 kg., los propietarios, poseedores o administradores deberán convenir con la Delegación correspondiente la recolección y transporte de dichos residuos, cubriendo los derechos que para el efecto establezca la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.

En el supuesto de que no se convenga en los términos señalados en el párrafo anterior, los propietarios, poseedores o administradores deberán sufragar los costos de recolección y transporte de los residuos sólidos, a los lugares que determine la Delegación respectiva, debiendo observar las condiciones de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables.

CAPITULO II

DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA

ARTICULO 11.- El servicio de limpia comprende:

I.- El barrido de vías públicas y áreas comunes;

II.- La recolección de residuos sólidos; y,

III.- El diseño, instrumentación y operación de sistemas de almacenamiento, transporte, reuso, tratamiento y disposición final de dichos residuos.

ARTICULO 12.- El barrido de vías públicas y áreas comunes se hará por lo menos tres veces por semana, conforme a los horarios que señale el Departamento, los cuales deberán fijarse preferentemente entre las 22:00 horas y 14:00 horas del día siguiente.

ARTICULO 13.- La recolección de residuos sólidos deberá realizarse por lo menos tres veces a la semana, en los horarios y días que fije la Delegación.

La Delegación deberá informar periódicamente a la población las fechas y horas fijadas, mediante su publicación en dos de los diarios de mayor circulación o a través de cualquier otro medio masivo de comunicación.

ARTICULO 14.- El Departamento vigilará la operación de depósitos especiales u hornos incineradores en hospitales, clínicas, sanatorios, consultorios médicos, mercados y establecimientos públicos que lo requieran, los cuales deberán cumplir con las condiciones de seguridad e higiene que establecen la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente así como la Ley de Salud, y el Reglamento de Construcciones, ambos para el Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

En dichos hornos se incinerarán únicamente los desechos que por su naturaleza lo requieran. En ningún caso las Delegaciones recolectarán residuos sólidos peligrosos.

ARTICULO 15.- Cuando existan hornos incineradores en los términos del artículo anterior, el Departamento únicamente estará obligado a recolectar las cenizas que produzcan los hornos y los desperdicios que tengan una temperatura de combustión superior a 700 grados centígrados.

ARTICULO 16.- El Departamento podrá procesar los residuos sólidos, o en su caso, disponerlos en relleno sanitario y por ningún motivo permitirá tiraderos a cielo abierto.

ARTICULO 17.- Las actividades de selección de subproductos, sólo se realizará en los sitios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y podrán hacerlo las personas, empresas u organizaciones que para tal efecto sean autorizadas por el Departamento que además supervisará las actividades de selección en dichos lugares.

ARTICULO 18.- Cuando por razones de orden económico y de interés general, los residuos sólidos puedan ser aprovechados industrialmente, el aprovechamiento quedará sujeto a las disposiciones legales vigentes, previo al otorgamiento de la concesión respectiva el cual autorizará construcciones, procesos y procedimientos, que no afecten el ambiente y la salud pública.

ARTICULO 19.- Para el servicio de limpia del Distrito Federal se adoptará un distintivo general aprobado por el Departamento que se usará en los equipos.

ARTICULO 20.- Los empleados del servicio de limpia estarán provistos de distintivos con el emblema que se apruebe y de credenciales especiales que contengan su categoría, nombre, firma o huella digital y una fotografía adherida y sellada por el Departamento y usarán uniforme según el modelo que apruebe el mismo, así como el casco protector en los casos que lo requieran.

CAPITULO III

DE LAS OBLIGACIONES

ARTICULO 21.- Es obligación de los habitantes

del Distrito Federal y de las personas que transiten por su territorio, el participar activamente para conservar limpias las vías públicas y áreas comunes de esta ciudad.

ARTICULO 22.- Los habitantes del Distrito Federal deberán barrer diariamente las banquetas de los frentes de sus casas-habitación o establecimientos industriales o mercantiles, así como mantener limpios los terrenos de su propiedad que no tengan construcción, a efecto de evitar contaminación y molestias a los vecinos.

ARTICULO 23.- Los locatarios de los mercados conservarán aseadas las áreas de los mismos y el espacio comprendido dentro del perímetro de sus puestos, dejando los residuos sólidos en los depósitos o contenedores destinados para ello.

ARTICULO 24.- Los propietarios o encargados de expendios y bodegas de toda clase de artículos, cuya carga o descarga ensucie la vía pública, están obligados al aseo inmediato del lugar una vez terminadas las maniobras respectivas.

ARTICULO 25.- Los conductores de vehículos destinados al transporte de materiales deberán cubrir la caja de sus vehículos con el equipo adecuado para evitar que la carga se esparza en el trayecto que recorran.

Cuando los materiales que se transporten corran el peligro de esparcirse o producir polvo, deberán humedecerse o cubrirse con lonas o costales húmedos.

ARTICULO 26.- Los conductores de los vehículos de transporte de materiales cuidarán que una vez que hayan terminado su recorrido o hayan descargado los materiales respectivos, el interior de la caja del vehículo sea barrida para evitar que se escapen polvos, desperdicios o residuos sólidos, durante el recorrido de regreso.

ARTICULO 27.- Los propietarios o encargados de puestos comerciales establecidos en la vía pública, fijos o semifijos, deberán tener limpio el perímetro que ocupen, debiendo depositar los residuos sólidos que se produzcan en los recipientes especiales que para tal objeto instalen.

ARTICULO 28.- Los propietarios o encargados de establos, caballerizas o cualquier otra local o sitio, destinado al alojamiento de animales, están obligados a transportar diariamente el estiércol

producido, llevándolo por cuenta propia a los sitios señalados previamente para ello.

ARTICULO 29.- Los propietarios o encargados de estacionamientos y talleres para la reparación de automóviles, carpintería, pintura y otros establecimientos similares, deberán ejecutar sus labores en el interior de los establecimientos, y no en la vía pública y transportar por su cuenta al lugar que les indique la Delegación correspondiente, los residuos sólidos que generen, observando para tal efecto lo dispuesto en el artículo 10 de este Reglamento.

ARTICULO 30.- Los propietarios o encargados de los expendios o bodegas de carbón o leña, están obligados a mantener en perfecto estado de aseo el frente de sus establecimientos, así como evitar la propagación de polvo o residuos sólidos, poniendo especial cuidado en las maniobras de carga, descarga o despacho de dichos combustibles.

ARTICULO 31.- Los propietarios, directores responsables de obras, contratistas y encargados de inmuebles en construcción, o demolición, son responsables solidariamente de la diseminación de materiales, escombros y cualquier otra clase de residuos sólidos. El frente de las construcciones o inmuebles en demolición deberán mantenerse en completa limpieza, quedando estrictamente prohibido acumular escombros y materiales en la vía pública, los cuales deberán ser transportados por aquellos a los sitios que determine el Departamento.

ARTICULO 32.- Los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos que se dedican a la venta de gasolina o servicio general de lubricación y limpieza de vehículos, deberán mantenerlos aseados, así como los pavimentos de la vía pública correspondientes al frente de sus locales.

ARTICULO 33.- Los propietarios, administradores o encargados de camiones y transporte colectivo en general destinados al servicio de pasajeros y de carga, así como de automóviles de alquiler, deberán mantener en perfecto estado de limpieza los pavimentos de la vía pública de sus terminales o lugares de estacionamiento.

ARTICULO 34.- Los propietarios, condóminos, administradores, arrendatarios o encargados de casas-habitación o edificaciones comerciales o

públicas, mandarán instalar en los lugares que crean conveniente del interior de sus inmuebles, los depósitos necesarios, a fin de que en ellos se recolecten residuos sólidos, debiendo sacarlos a la banqueta en el horario que señale la Delegación, con el objeto de que su contenido sea recogido por el personal del vehículo recolector.

Dichos depósitos deberán satisfacer las necesidades de servicio del inmueble, y cumplir con las condiciones de seguridad e higiene que, de conformidad con la Ley de Salud para el Distrito Federal y otros ordenamientos aplicables, emita el Departamento.

ARTICULO 35.- Los propietarios de animales domésticos estarán obligados a recoger y limpiar los desechos fecales que arrojen sus animales en las vías públicas y áreas comunes.

CAPITULO IV

DE LAS PROHIBICIONES

ARTICULO 36.- Queda prohibido:

I.- Arrojar o abandonar en la vía pública y áreas comunes, barrancas, y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie;

II.- Orinar o defecar en cualquier lugar público distinto de los autorizados para ese efecto;

III.- Arrojar a la vía pública animales muertos o desechos y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud pública o que despidan olores desagradables;

IV.- Quemar en lugares no autorizados para ello, cualquier tipo de residuo sólido;

V.- Arrojar o abandonar en lotes baldíos, residuos sólidos de cualquier especie;

VI.- Extraer de los botes colectores, depósitos o contenedores instalados en la vía pública, los residuos sólidos que contengan;

VII.- Establecer depósitos de residuos sólidos en lugares no autorizados;

VIII.- Utilizar la vía pública como estancia de animales de cualquier especie, y

IX.- Todo acto u omisión que contribuya al

desaseo de las vías públicas y áreas comunes o que impida la prestación del servicio de limpieza.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 37.- El Departamento, a través de la Delegación correspondiente y en los términos de este capítulo, sancionará a quienes resulten responsables de las infracciones al presente Reglamento.

La imposición y cumplimiento de las sanciones no eximirá al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que hayan dado motivo a dicha sanción.

ARTICULO 38.- Se exceptúa de lo ordenado por el artículo anterior la sanción a las prohibiciones contempladas en las fracciones I, II y III del artículo 36 del presente Ordenamiento, que se hará en los términos del Reglamento de la Ley sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal.

ARTICULO 39.- El Departamento, por conducto de la Delegación respectiva, para fijar la sanción correspondiente, deberá tomar en cuenta las condiciones personales del infractor, la gravedad de la infracción, y las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

ARTICULO 40.- El incumplimiento a lo preceptuado en este Ordenamiento, se sancionará en la forma siguiente:

I.- Con multa equivalente a un día de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a quien infrinja lo dispuesto en el artículo 22, solamente en lo relativo al barrido diario de banquetas.

II.- Con multa equivalente a 3 días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal a quienes infrinjan lo dispuesto en los artículos 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 35 y 36 fracción V, VI, VIII.

III.- Con multa equivalente de 4 a 30 días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal a quienes infrinjan lo dispuesto en los artículos 18, 24, 29, 31, 32, 33, 34, y 36 fracciones IV y IX de este Reglamento, y

IV.- Con multa equivalente de 30 a 180 días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal a quienes infrinjan lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 36 fracción VII de este Reglamento.

ARTICULO 41.- En el caso de reincidencia se aplicará hasta el doble del máximo de la sanción correspondiente.

Para los efectos de este Reglamento, se considera reincidente a aquella persona que habiendo cometido una infracción a este Ordenamiento por la que hubiere sido sancionado, viole nuevamente la misma disposición en el transcurso de un año.

CAPITULO VI

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTICULO 42.- Contra las resoluciones administrativas emitidas por las autoridades del Departamento, en términos del Reglamento, procede el recurso de inconformidad.

ARTICULO 43.- El recurso de inconformidad tendrá por objeto que la autoridad emisora de la resolución administrativa impugnada, la confirme, revoque o modifique.

ARTICULO 44.- La inconformidad deberá interponerse dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique o ejecute el acto de resolución que se impugna.

ARTICULO 45.- El escrito por el que se interponga el recurso de inconformidad no estará sujeto a forma especial alguna, y bastará con que el recurrente precise el acto que reclama, los motivos de la inconformidad, señale domicilio para oír notificaciones, designe, en su caso, a su representante legal, acompañe las pruebas documentales que tenga a su disposición y ofrezca las demás que estime pertinentes, con excepción de la confesional y aquellas que fueren contrarias al derecho o a la moral.

ARTICULO 46.- El recurrente podrá solicitar la suspensión de la ejecución del acto o resolución

que reclame, la cual será concedida siempre que, a juicio de la autoridad, no sea en perjuicio de la colectividad o se contravengan disposiciones de orden público. Cuando con la suspensión se puedan causar daños al Departamento o a terceros, sólo se concederá si el interesado otorga ante la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, alguna de las garantías a que se refiere el Código Fiscal de la Federación.

El monto de la garantía será el suficiente para asegurar la reparación de los posibles daños que pudieran causar y será fijada por la autoridad de la que haya emanado el acto.

ARTICULO 47.- La autoridad que conozca del recurso, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada en un plazo de ocho días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del recurso de inconformidad.

Contra la resolución que se dicte no procederá ningún otro recurso administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por ser de interés general.

TERCERO.- En los términos de lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto que reforma y adiciona los artículos 73, 74, 79, 89, 110, 111 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1987, queda abrogado el Reglamento para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1941.

CUARTO.- Los propietarios, condóminos, administradores, arrendatarios o encargados de los inmuebles a que se refieren los artículos 14 y 34 que actualmente no cumplan con los requisitos de acondicionamiento que en dichos preceptos se prevén, dispondrán de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que entre en vigor este Reglamento, para que los satisfagan.

SALA DE SESIONES A 4 DE JULIO DE 1989.

Representante Manuel Díaz Infante
Presidente

Representante Rocío Huerta Cuervo
Vicepresidente (Reserva P.R.D.)

Representante René Torres Bejarano
Secretario (Reserva P.R.D.)

Representante Daniel Aceves Villagrán

Representante Ofelia Casillas Ontiveros

Representante Beatriz Gallardo Macías (Reserva en lo particular P.F.C.R.N.)

Representante María Teresa Glase Ortiz

Representante Roberto González Alcalá

Representante Taydé González Cuadros

Representante Carlos Jiménez Hernández

Representante Fernando Lozano Pérez

Representante Santiago Oñate Laborde

Representante Aníbal Peralta Galicia

Representante Onosandro Trejo Cerda."

-EL C. PRESIDENTE.- Queda de primera lectura.

Proceda la Secretaría con el siguiente punto del Orden del Día.

-EL C. SECRETARIO.- El siguiente asunto del Orden del Día es una propuesta sobre un servicio telefónico de urgencias médicas en el Distrito Federal, que presenta el ciudadano Representante Leonardo Saavedra, del Partido Popular Socialista.

-EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Representante Leonardo Saavedra.

-EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO LEONARDO SAAVEDRA.- Gracias, señor Presidente..

Compañeras y compañeros:

"Propuesta que presenta el Partido Popular

Socialista para la incorporación de un servicio telefónico de urgencias médicas Solidaridad Médica.

En la actualidad, la Ciudad de México cuenta con una gran red de servicios hospitalarios, en donde las distintas patologías que puede presentar el ser humano son atendidas según el grado de urgencia y especialidad. Si bien los servicios médicos de nuestra ciudad han sabido incorporar los diversos adelantos científicos en beneficio directo de la población demandante, consideramos que aún pueden mejorarse.

Los miembros del PPS, hemos visto con asombro que existe una desvinculación real entre los prestadores del servicio médico y la sociedad. Todo individuo, en cualquier momento, puede pasar por una situación en la que requiera de una orientación acerca de los servicios relacionados con una urgencia médica, y muchas veces ésta no es canalizada por falta de conocimientos en la materia.

Hoy en día, la crisis económica en la que vivimos provoca que muchos enfermos no derechohabientes no tengan acceso a los servicios médicos particulares, provocando que el sector salud atienda la mayoría de las demandas, situación que hace imperativo una mayor racionalidad en el aprovechamiento de los recursos disponibles.

Una incongruencia encontrada, es el hecho de que algunas instituciones de salud en casos de urgencia no presten el servicio a un enfermo no derechohabiente, y que este enfermo no tenga el auxilio de la Cruz Roja o de Rescate por no ser un accidente o hecho de sangre grave. Debemos recordar que un individuo puede presentar emergencias médicas como el paro respiratorio, el coma diabético, etcétera, mucho más peligrosas que las contusiones sufridas en un accidente.

Otro aspecto del problema lo presentan las personas que sí son derechohabientes, pero que en un momento determinado no conocen a ciencia cierta, la manera más directa de solicitar un servicio de emergencia.

Resumiendo lo anteriormente expuesto, muchos ciudadanos del Distrito Federal, afiliados o no a los Servicios Médicos del Sector Salud, no encuentran de inmediato el camino más corto y directo para solucionar un problema que es el de la atención y el traslado del enfermo.

Esta Primera Asamblea de Representantes debe de prever los problemas no contemplados por las instancias correspondientes y proponer y consolidar soluciones que beneficien de manera expedita a los pobladores de esta ciudad, mejorando su calidad de vida.

En virtud de estos considerandos, la propuesta que a continuación presentamos tiene la intención de mejorar los servicios médicos del Departamento del Distrito Federal y buscar alcanzar un acuerdo amplio con todas las instituciones del sector salud actuantes en el Distrito Federal.

Por lo dicho, el grupo partidista del Partido Popular Socialista propone, basado en los artículos 73 base tercera fracción VI de la Constitución Política, así como en el 4 y 8 de la Ley Orgánica de la propia Asamblea, el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- La Dirección General de Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal establecerá un Servicio Telefónico denominado: Solidaridad Médica, con acceso por vía telefónica para la ciudadanía y que tendrá las siguientes funciones básicas:

A) Elaborar un banco de datos y manejo de los recursos hospitalarios, que contemple los siguientes aspectos:

I.- Índice completo de las instituciones hospitalarias y de urgencias que contengan el domicilio, teléfono y especialidades.

II.- Nombres y teléfonos de las personas encargadas en cada hospital y turno para la coordinación del servicio.

III.- Actualización diaria de los recursos camas disponibles de cada hospital.

IV.- Datos de los procedimientos de canalización y hospitalización de las diferentes instituciones.

B) Recepción de datos del enfermo:

I.- Recepción de las llamadas.

II.- Captación de las llamadas de emergencia y canalización respectiva.

III.- Canalización de las llamadas que solicitan atención médica no urgente.

IV.- Identificación del paciente.

- Afiliado a alguna institución.

- No afiliado a alguna institución.

V.- Identificación genérica del padecimiento.

VI.- Posibilidad de dar la información también en inglés.

C) Admisión y/o canalización a hospital:

I.- Si el enfermo es derechohabiente de alguna institución, se canalizará de acuerdo al sistema de la misma.

II.- Si el enfermo no es afiliado, se canalizará de acuerdo con los recursos-cama disponibles en los Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal y Secretaría de Salud o bien se contratará un servicio alternativo.

D) Solicitud de traslado en ambulancia:

I.- Si el enfermo es derechohabiente, se solicitará el traslado a la central de ambulancias que le corresponda.

II.- Si no es afiliado, se solicitará el traslado a una de las instituciones que cuenten con el servicio de ambulancias.

México, D. F., 4 de julio de 1989.

Por la fracción de Representantes del Partido Popular Socialista:

Héctor Ramírez Cuéllar, Francisco Leonardo Saavedra, Humberto Pliego Arenas".

Dejo esta propuesta a la Secretaría:

-EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Representante. En los términos del artículo 58, se consulta si hay oradores en pro u oradores en contra.

-EL C. SECRETARIO.- No hay, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE.- En tal virtud, tórnese la propuesta, perdón, consulte la Secretaría, en votación económica, si es de admitirse a discusión la propuesta.

-EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la proposición hecha por el ciudadano Representante Leonardo Saavedra.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se admite a discusión, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE.- Tórnese para su estudio y dictamen a la Sexta Comisión de Educación, Salud y Asistencia Social, que preside el ciudadano Representante Héctor Ramírez Cuéllar.

Prosiga la Secretaría con el desahogo del Orden del Día.

-EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el siguiente asunto del Orden del Día es un propuesta sobre educación, que presenta el ciudadano Representante Alfredo De la Rosa Oiguín del Frente Cardenista.

Declina, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra. Declina.

Prosiga señor Secretario, con el siguiente punto del Orden del Día.

-EL C. SECRETARIO.- El siguiente asunto del Orden del Día es una propuesta que presenta la ciudadana Representante Beatriz Gallardo Macías del Frente Cardenista.

-EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la ciudadana Representante Gallardo del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

-LA C. REPRESENTANTE BEATRIZ GALLARDO MACIAS (Desde su curul).- Solicito se posponga mi intervención.

-EL C. PRESIDENTE.- Se autoriza que se posponga su intervención.

Prosiga señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Es una propuesta sobre protección a la infancia que presenta la ciudadana Representante Rocío Huerta Cuervo del PRD.

-EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la ciudadana Representante Rocío Huerta.

-LA C. REPRESENTANTE ROCIO HUERTA CUERVO.- Con su permiso, compañero Presidente. Compañeros Representantes: Son bienvenidas todas las acciones emprendidas para atender los problemas de la niñez mexicana y de la Ciudad de México, desde esta tribuna nuestro partido quiere expresar su reconocimiento a la declaración de Alejandra Moreno Toscano, Secretaria de Desarrollo Social del Departamento del Distrito Federal, quien el mismo día que, en esta Honorable Asamblea, Asambleístas de diversos partidos expusimos algunas propuestas para atender las carencias de la niñez capitalina, manifestó la posibilidad de beneficiar con una cartilla alimenticia a los niños indigentes de esta ciudad.

Manifestamos nuestro apoyo total a este tipo de programas y esperamos que ésta y otras acciones sean contempladas dentro de la prioridad para el diseño del Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal, pero no basta con acciones emergentes, es necesario que se definan los derechos que todos los niños deben tener, es necesario legislar en favor de la infancia, concentrar en una sola ley o código de los derechos de los menores de edad, las acciones a que se obligan a desarrollar tanto el Estado como la sociedad en su conjunto, incluida la familia lógicamente, para proteger a la niñez y garantizar su desarrollo físico e intelectual.

La legislación en México, al igual que en la mayoría de los países del mundo, mantienen dispersos los derechos de los menores, lo que hace difícil que los ciudadanos los ubiquen o que exijan su cabal cumplimiento. Sólo en 3 artículos de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos se hace referencia a algunos de los derechos de los niños y otros más se encuentran diseminados en 76 diversas leyes y reglamentos, tanto federales como estatales y locales, pareciera que lo que se intenta es que no se conozcan con precisión las responsabilidades que tienen el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales para proveer, como lo señala el artículo cuarto de nuestra Carta Magna, de la infraestructura necesaria

para apoyar la responsabilidad familiar de atención a los niños.

Esto no puede continuar así, pues es debido a lo anterior y a la ausencia de una política económica en favor de las mayorías, que la infancia mexicana es una de las más desprotegidas del mundo, al padecer alarmantes índices de mortalidad infantil, desnutrición, delincuencia, drogadicción, indigencia y desprotección laboral.

Para conquistar la democracia en México, se requiere luchar por lograr la igualdad de oportunidades de bienestar y desarrollo de todos los niños, independientemente de su clase social, así como reconocer y garantizar sus derechos.

La Organización de las Naciones Unidas ha estado trabajando por muchos años para legislar en favor de la infancia. Desde 1979 se ha estado reuniendo en Ginebra un grupo de trabajo encargado de elaborar el texto de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, dicho texto y después de 10 años de discusión y consensos, se piensa presentar para su discusión y aprobación en la Asamblea General de la ONU para este año, con motivo del décimo aniversario del Año Internacional del Niño.

En este esfuerzo de establecer los derechos de la niñez han participado no sólo los gobiernos integrantes de la Organización de las Naciones Unidas, sino también organizaciones no gubernamentales defensoras de la infancia.

De igual manera, organizaciones gubernamentales de 8 países latinoamericanos entre los que están Argentina, Perú, Paraguay, Bolivia, Chile, Uruguay, Colombia y nuestro país, se reunieron en Buenos Aires en octubre del año pasado para discutir el proyecto de convención internacional de los derechos del niño y decidieron firmar el primer borrador de lo que se conoce como la Carta Latinoamericana de los Derechos del Niño, en donde se plasmaron algunas apreciaciones latinoamericanas de lo que deben ser los derechos de la infancia, ya que la realidad de nuestros países es diferente a la de los otros continentes. En nuestra América, lo que agobia y mata a nuestros niños en la actualidad es el gran peso de la deuda externa, la dependencia, la explotación y la miseria.

Continuando con la discusión acerca de los derechos del niño, en México se llevó a cabo el año pasado el seminario: Situación y Perspectivas de la Mortalidad en Menores de Cinco Años en

América Latina, a iniciativa de la Secretaría de Salud y con los auspicios del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF y la Organización Panamericana de la Salud. De este seminario se redactó la Declaración de Cocoyoc, que resume una serie de compromisos para desarrollar acciones encaminadas a atender los problemas de la niñez.

Es mucho el camino recorrido para definir los derechos de los menores, sin embargo, es más lo que hace falta para llegar a establecerlos en una ley específica y para lograr que el gobierno adopte, con energía y audacia, las medidas necesarias que garanticen que todo niño mexicano pueda nacer y crecer con salud, bien nutrido y con la suficiente cultura y educación, para poder conducir a la nación entera en el futuro inmediato.

En esta tarea, los legisladores y representantes populares, tenemos mucha responsabilidad, en gran medida, de nosotros depende que los derechos de los niños sean establecidos con prontitud.

Los Asambleístas debemos involucrarnos en esta discusión y ser promotores de ella; obligar con nuestras propuestas a que el Congreso de la Unión y el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales, así como las instituciones públicas y privadas, las organizaciones políticas y sociales y la población toda, se interesen por dar continuidad a la discusión de la problemática de la infancia y de los derechos que deben gozar. Debido a los límites geográficos y políticos de nuestra actuación, podríamos iniciar con el estudio y discusión de la situación actual de la niñez en el Distrito Federal y con la discusión de cuáles son los derechos de todos los menores de la Ciudad de México, sin menoscabo de que podamos estudiar, analizar y proponer acciones y derechos con todos para todos los niños del país y que deban decretarse en el Congreso de la Unión o también por el Presidente de la República. Pero hay que empezar por el Distrito Federal, que significaría discutir acerca de los derechos de ocho millones de menores aproximadamente, que se encuentran viviendo en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Por lo anterior, me permito proponer a esta Asamblea un Punto de Acuerdo:

Único.- Que esta Honorable Asamblea de Representantes planifique, desarrolle y evalúe aun foro acerca de la situación actual y perspectivas de la niñez en la Ciudad de México; que reúna

especialistas y estudiosos de los problemas de la niñez, que sea parte de esa gran discusión acerca de los derechos del niño, que no sólo en nuestro país sino en muchos otros países se está realizando.

Por lo que solicito sea turnada esta propuesta a la Sexta Comisión de Educación, Salud y Bienestar Social, para su estudio y dictamen. Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 58, se pregunta a la Asamblea si hay oradores en pro u oradores en contra.

Consulte la Secretaría, en votación económica, a la Asamblea, si es de aceptarse a discusión la proposición.

-EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se acepta a discusión la propuesta hecha por la ciudadana Representante Rocío Huerta Cuervo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa.

Se acepta a discusión señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE.- Túrtese a la Sexta Comisión de Educación, Salud y Asistencia Social que preside el ciudadano Representante Héctor Ramírez Cuellar, para su estudio y dictamen.

Prosiga, señor Secretario, con el desahogo de los puntos del Orden del Día.

-EL C. SECRETARIO.- El siguiente asunto del Orden del Día es una propuesta sobre protección a los ancianos desprotegidos en el Distrito Federal, que presenta la ciudadana Representante Jarmila Olmedo.

-EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la ciudadana Representante Jarmila Olmedo.

-LA C. REPRESENTANTE JARMILA OLMEDO DOBROVOLNY.- Con su permiso, señor Presidente. Compañeros Representantes a la Asamblea:

"Al lado de las plausibles características que comparten las grandes urbes y que las convierten

en centros de gran afluencia poblacional, no es menos cierto que existen en ellas rasgos negativos tales como la tendencia a la despersonalización y al debilitamiento de los vínculos afectivos y de solidaridad entre sus habitantes. Respecto a lo anterior, la Ciudad de México no es, desafortunadamente, la excepción.

Paradójicamente, pese a la proximidad física, poco es lo que a menudo sabemos acerca de los anhelos y las preocupaciones de aquellos seres humanos de quienes nos separa, tan sólo, una pared, un pasillo, una puerta.

Las múltiples tensiones diarias a que nos vemos sujetos la enorme mayoría de los capitalinos, nos hacen concentrarnos en nuestros propios problemas y en la manera de resolverlos, a tal grado, que dejamos de ver a quienes, a nuestro alrededor, se debaten en medio del abandono, el desamparo y la falta de esperanza.

Particularmente grave es la situación que día a día afrontan quienes se encuentran en los extremos de la vida: los niños y los ancianos; la niñez y la vejez; el futuro y el pasado, ambos sin embargo, también un presente real y necesitado de atención.

De acuerdo a las cifras del Censo de Población correspondiente a 1980, en ese año, en que México contaba con una población total de 67.4 millones de habitantes, existían en el país 5.5 millones de personas mayores de 60 años, o sea ancianos, de los cuales, 1 millón vivía en el Área Metropolitana de la Ciudad de México. En el mismo año, el Censo registró 575,288 ancianos residentes en el Distrito Federal.

En cuanto a la distribución de los ancianos en el Área Metropolitana, la información proporcionada fue de 80 mil: doctores, abogados, políticos, científicos, etcétera, 800 mil: obreros, empleados, jubilados y desocupados; así como 120 mil ancianos indigentes.

Casi una década después, con una población que sobrepasa los 85 millones, el número absoluto de ancianos ha crecido substancialmente, debido, sobre todo, al incremento en la esperanza de vida de la población, resultante de los considerables avances científicos que prolongan la existencia en una forma notable. Así, mientras que en 1930 la esperanza de vida en México era de 36.9 años, para 1980 era de 66.6 y en la actualidad alcanza los 69 años.

No obstante, la longevidad no es sinónimo de felicidad y satisfacción. Por el contrario, para muchas personas que rebasan las 6 décadas, la etapa final de sus vidas se caracteriza por el olvido, las necesidades insatisfechas y hasta el desdén, más que por el alcance de una existencia plena y el goce de una condición privilegiada como sucedía en las antiguas culturas.

De manera específica, en el caso de México, la estructura y organización de culturas como la maya y la azteca propició y fomentó la aceptación y respeto hacia el anciano. Entre los aztecas, nuestros directos ancestros aquí en el Valle de México, el individuo de edad avanzada, llamado huehuetique, después de haber sobrevivido a guerras, enfermedades y problemas médicos, era objeto de gran reconocimiento, y su presencia resultaba importante en toda ceremonia familiar, religiosa y política.

Cuántos valerosos sobrevivientes de las batallas de la vida, hoy deambulan por las calles angustiados ante la posibilidad de que su magra pensión, si son tan afortunados siquiera de tenerla, no les alcance para cubrir las rentas en constante aumento o la despensa que han tenido que ir estrechando hasta lo más indispensable por la carestía.

Cuántos ancianos encuentran rechazo entre sus familiares quienes los ven como un estorbo o una carga molesta. Peor aún si tienen que depender económicamente de sus descendientes, porque la edad y la disminución de sus capacidades físicas les ha cerrado las puertas de un empleo productivo que les dé autosuficiencia y que mantenga en alto sus tantas veces vulnerada dignidad como seres humanos.

Es por todo lo anterior, responsabilidad de la familia y la sociedad, modificar las condiciones en que viven los ancianos, mediante una interacción de esfuerzos, tanto del propio anciano, al que es necesario ayudar y preparar para que acepte las limitaciones que le impone la naturaleza y aprenda a vivir acorde a ellas, como el de las personas que integran su ámbito familiar.

Más aún y tal como se establece en la Declaración de Derechos del Anciano que guía la encomiable labor desarrollada desde hace una década por el Instituto Nacional de la Senectud, INSEN, por cierto, más con imaginación y entusiasmo, que con suficiencia de recursos se establece:

El Estado debe procurar otorgar asistencia al anciano mediante una forma legal que le dé bases incommovibles, invariables e inmutables, por ser un derecho de los más elementales del hombre, correlativo de un deber del Estado y la sociedad: atender a las limitaciones del necesitado, cuando se vive dentro de un régimen revolucionario y constitucionalista como el nuestro.

La sesión pasada, a iniciativa de nuestra compañera Rocío Huerta y con el apoyo de otras 5 Representantes, fue presentado al pleno de esta Honorable Asamblea, una Propuesta sobre Protección a la Infancia, cuyos planteamientos fundamentales, consideramos, deben ser extendidos y adaptados para el beneficio de miles de ancianos indigentes cuyas vidas se desenvuelven muy por debajo de la dignidad y el decoro que merece su condición humana.

De alguna manera, ellos, desprotegidos entre los desprotegidos, deben ser también beneficiarios de los programas de desarrollo social que corresponde llevar a cabo al Departamento del Distrito Federal, sobre los cuales, en uso de nuestras facultades como Asamblea de Representantes, podemos incidir al señalarlos entre los de mayor prioridad presupuestal.

A partir de lo antes señalado, proponemos al pleno que, al igual que en el caso de la atención a la infancia, se considere prioritaria la asignación de recursos para estimular la dignificación de las condiciones de vida de los ancianos desprotegidos.

Para ello, y a manera de acciones concretas, se sugiere:

1. La dotación de una cartilla de pensión alimenticia, similar a la de los niños de familias marginadas, a aquellos ancianos indigentes o de muy precaria situación económica.
2. El establecimiento de albergues de ancianos que, a manera de los del INSEN, les provean asistencia integral dentro de un ambiente agradable y productivo a quienes sufren la ausencia o el rechazo de su familia.
3. La concesión de descuentos especiales en espectáculos, transporte público y demás servicios que proporcione el Departamento del Distrito Federal.
4. La creación de centros sociales para ancianos en

los que puedan poner en práctica las habilidades manuales que ya tenían, así como aprender nuevas actividades técnicas o artísticas de diverso tipo que puedan producirles un ingreso que dignifique sus condiciones de vida.

5. La promoción de un patronato encargado de reunir fondos a cargo del pago de impuestos, que, aunados a los presupuestales del Departamento del Distrito Federal, puedan emplearse en las diversas acciones para impulsar el bienestar de los ancianos marginados.

De aprobarse lo anterior, estamos seguros de que habremos dado un importante paso adelante para atender uno de los sectores más olvidados de la sociedad como es el de los ancianos económica y familiarmente desprotegidos". Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 58, se pregunta a la Asamblea si hay oradores en pro u oradores en contra.

Tiene la palabra el señor Representante Kunz Bolaños.

-EL C. REPRESENTANTE KUNZ BOLAÑOS.- Compañeros Representantes:

La intervención de la compañera nos ha hecho meditar sobre algunos aspectos, y queremos aprovechar la ocasión para manifestarles o comunicarles estas reflexiones.

En primer lugar, nosotros pensamos que el Estado no debe de adoptar una actitud paternalista o de protección generalizada, pero estamos conscientes y vemos como muy importante que el Estado proteja a los desprotegidos, específicamente a los niños, a los ancianos y a los enfermos. En estos tres campos, nosotros no tenemos ninguna reserva de la importancia de que el Estado adopte medidas para suplir las desventajas en que se encuentran estos tres grupos de la población.

Otro punto que nos hace meditar y que venimos aquí a exponer, es dos tendencias que se manifiestan en sentido contrario. Por una parte, el desarrollo de la tecnología y específicamente en materia de salud, junto con las medidas de prevención que se dan ahora desde la infancia con vacunas, atención médica, etcétera, ha llevado a la población a tener un nivel de envejecimiento mucho mayor o sea, las posibilidades de vida actuales son muchísimo mayores que en la

antigüedad e incluso en la antigüedad inmediata. En estas circunstancias, el hombre tiene una vida útil de más años, pero nuestra legislación tiene una tendencia en sentido contrario: cada día se promueve la jubilación o se pide que se promueva la jubilación en menos años. A mí esto me parece que ya no coincide con la tendencia actual, y lo manifiesto aquí nada más para invitarlos a meditarlo. Nos vamos a llegar, como hemos visto en otros países más desarrollados, a tener un sector de la población cada día mayor de personas de tercera edad, como se les llama; pero da la casualidad que debido a las condiciones que hemos señalado, todo este sector de la población posiblemente se encuentre integrado en gran parte por personas que, además de tener una gran experiencia en sus áreas profesionales o laborales, serán personas que todavía se encuentren en perfectas condiciones de trabajo y no necesito citar muchos ejemplos: todo mundo sabe que existen personas con bastante edad que se encuentran en perfectas condiciones de salud y que incluso tienen un bagaje de experiencia que supera terriblemente a personas jóvenes y creo que un país como el nuestro no se puede dar el lujo, independientemente de los derechos que estas personas tienen a seguir participando activamente dentro de la sociedad, creo que un país como el nuestro no se puede dar el lujo de desperdiciar tan valioso grupo de personas.

Por lo anterior, estamos dispuestos a apoyar como ahora apoyamos esta propuesta; cualquier otra medida que considere esta tendencia de que cada día más habrá un sector de la población de edad, será cada día más importante y hay, desde luego, una tendencia a disminuir la población infantil que por muchos años fue mayoritaria de nuestro país.

Entonces, apoyamos esta tendencia y esperamos que todos ustedes mediten sobre la necesidad de contemplar medidas que permitan conservar activamente a personas que hoy en día gozan de salud y de capacidad para hacerlo.

Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el señor Representante René Torres Bejarano.

-EL C. REPRESENTANTE RENE TORRES BEJARANO.- Con su permiso,

señor Presidente. Particularmente grave es la situación que día a día afrontan quienes se encuentran en los extremos de la vida: los niños y los ancianos, la niñez y la vejez; el futuro y el pasado, ambos, sin embargo, también un presente real y necesitado de atención, dijo la compañera Jarmila Olmedo en su anterior intervención, al referirse a la necesidad de apoyar tanto a los niños como a los ancianos y yo quiero insistir precisamente en este paralelismo y buscar de alguna manera insistir en que esos extremos se podrían apoyar mutuamente.

La compañera Jarmila menciona algunos puntos o algunas cosas que se podrían hacer para ayudar al anciano, como son la dotación de la cartilla de pensión alimenticia, el establecimiento de albergues, la creación de centros sociales para ancianos, etcétera, que pues parece que son muy loables, la necesidad de la implantación de estas medidas.

Pero yo creo que también tenemos que insistir en otras cosas, donde el mismo anciano se sienta útil y que mejor que se sienta útil apoyando al otro extremo de la vida, que es a la niñez. Yo creo que le daríamos vida, más vida todavía, podríamos disfrutar más tiempo de nuestros ancianos si le damos una razón de vivir a esa vida, una razón de ser y que mejor que al servicio de los niños a quienes puedan verter todo su cariño y sus enseñanzas, sus experiencias pasadas.

El poco tiempo verdad, porque no estaba enterado yo de la propuesta de Jarmila, a mí me hubiera gustado tener la oportunidad de hacer con más detenimiento algunas propuestas, yo quiero felicitar a Jarmila. Pero por lo pronto se me ocurre que pudiéramos insistir nosotros de cómo podríamos unir a los dos extremos, a los ancianos y a los niños. Se me ocurre pensar que alrededor de las escuelas pudiéramos tener algunos lugares donde se reúnan las personas mayores, jubilados, ancianos o desempleados, con objeto de que a la hora de la salida de las escuelas se dediquen ellos a proteger a los niños, pero no sólo para protegerlos en contra de accidentes automovilísticos, para evitar que los carros los atropellen y cosas de éstas, sino también por el grave problema que se tiene a los peligros que acechan a los niños a la salida de las escuelas, el problema de los vendedores de drogas, el problema de los violadores, de todo ese tipo de gente que se da alrededor de las escuelas y que evita que los niños

estén protegidos.

Yo creo que si nosotros les diéramos oportunidades a los señores, a las señoras de tercera edad de tener esa posibilidad, lo harían con mucho gusto y si fuera posible que tuvieran algún pago, pues con más razón.

También se podría ver alguna alternativa, no sé cómo podría ser pues parece que no se tiene, sobre la posibilidad de creación de guarderías de barrio, hay algunas colonias por el norte de la ciudad cuando menos, que es lo que conozco, pero yo estoy seguro que en todo el Distrito Federal, el problema de las madres solteras que tienen que dejar a sus niños e irse a trabajar y muchas veces no tienen quién les ayude, pues qué mejor que pudieran integrarse a algunas guarderías de barrio, con señoras ya adultas, a la mejor no para niños recién nacidos, pero sí para niños ya de edad, de 5, 6 años en adelante que pudieran ser contratadas estas personas adultas en el cuidado de los niños.

En fin, lo que estoy tratando es de presentar algunas alternativas adicionales de cómo aprovechar la tercera edad para poner ese paralelismo con los niños.

Y yo quiero insistir, Jarmila mencionaba también la propuesta de Rocío y la forma cómo se pueden concatenar estas cosas, sobre por qué declamamos que la protección a la niñez es prioritaria, pero también por qué decimos que la protección a los ancianos también es prioritaria y por qué como un argumento adicional, tenemos que insistir en que el programa de desarrollo social del Departamento del Distrito Federal, tenemos que insistir en que este programa se convierta en un programa prioritario.

Yo creo que con esta argumentación que nos han dado las dos compañeras y con otras argumentaciones que nos han dado todos ustedes, tenemos que insistir en que el programa de desarrollo social, sea un programa prioritario dentro del Departamento del Distrito Federal.

Felicito a Jarmila por su iniciativa. Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría, en votación económica, perdón.

Para hechos, tiene usted la palabra por cinco minutos.

-EL C. REPRESENTANTE CARLOS

JIMENEZ HERNANDEZ.- Señores Asambleístas, ha resultado de especial interés el planteamiento que ha presentado la compañera Jarmila Olmedo y creo que en México contamos con una institución que es el Instituto Nacional de la Senectud, que está inmersa en elaborar toda una serie de programas de protección a los seres humanos que están sobre la tercera edad.

No solamente en la actualidad ha mejorado la esperanza de vida para los seres humanos, en México en particular, hace 20 años el promedio de vida estaba sobre los 40 años, en la actualidad gracias a los avances de la medicina moderna y de la tecnología médica, la esperanza de vida está sobre los 78 años para el varón y de 82 años para la mujer.

Pero no solamente debemos contemplar la esperanza de vida para los seres humanos de la tercera edad, sino que también debemos abordar la calidad de vida que deben tener estos seres humanos.

Creo que hay diferencias cualitativas en cuanto al trato que se le debe de dar al anciano y a los niños, los dos requieren un espíritu de solidaridad, de los que en un momento dado están en la etapa productiva de la vida.

Por lo tanto, yo felicito a la compañera Jarmila Olmedo y me uno a su solicitud porque ha tocado un punto que de aquí en adelante seguramente será motivo de preocupación de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Representante.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de admitirse a discusión la proposición presentada por la Representante Jarmila Olmedo.

-EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 58 del Reglamento, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la proposición hecha por la ciudadana Representante Jarmila Olmedo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se admite a discusión, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE.- Tórnese la proposición a la Sexta Comisión de Educación, Salud y Asistencia Social, que preside el ciudadano Representante Héctor Ramírez Cuéllar, con las observaciones y sugerencias que hicieron los oradores en pro.

Prosiga señor Secretario, con el desahogo del Orden del Día.

-EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el siguiente asunto del Orden del Día es una exhortación al Departamento del Distrito Federal, sobre los problemas de Iztapalapa, que presenta la ciudadana Representante Rocío Huerta Cuervo del PRD.

-EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la ciudadana Representante Rocío Huerta del PRD.

-LA C. REPRESENTANTE ROCIO HUERTA.- Gracias, Compañeros Representantes; Recordarán todos ustedes, que en esta Asamblea se constituyó una Subcomisión para atender de manera directa los problemas de límites del Distrito Federal y el Estado de México.

Esta Comisión tuvo una entrevista con el Regente de la cual aquí informamos ya en días pasados y en ella se plantearon acuerdos muy positivos para la solución y la atención a las problemáticas que la indefinición de límites ha acarreado en algunas zonas, particularmente en la zona de San Felipe de Jesús y de Emiliano Zapata, hoy vengo a plantear un problema en relación a la colonia Emiliano Zapata por lo siguiente: Con el Regente del Departamento del Distrito Federal se acordó la idea que de manera inmediata el Delegado iba a introducir los servicios indispensables mínimos a esta zona de la Delegación Iztapalapa, pero este problema, esta falta de atención al problema, se ha prolongado al grado tal de que el día de ayer que teníamos una cita con el Delegado de Iztapalapa, para ver los avances en la atención al problema, la reunión no se pudo realizar por falta del Delegado, pero ese no es el problema principal, sino que los vecinos nos informan que la atención a sus problemas no ha fructificado; el servicio de agua prácticamente no lo tienen, en algunos meses anteriores les llegaba 15 minutos al día, los meses anteriores ya prácticamente no la tuvieron a ningún momento del día; el servicio de recolección de basura lo tienen en algunas calles una vez al día. Entonces nosotros creemos que no es conveniente

el que, mientras por un lado, con las autoridades del Departamento del Distrito Federal llegamos a acuerdos, sin lugar a dudas positivos, que pueden ayudar para que estos problemas que afectan a una población bastante considerable de la Delegación Emiliano Zapata puedan ser resueltos, no se traduzcan en acciones concretas impulsadas por los Delegados, en este caso particularmente el Delegado de Iztapalapa.

Entonces venimos a plantear nosotros un exhorto para que las autoridades del Departamento del Distrito Federal insistan en la necesidad de que el problema de la falta de servicios en la colonia Emiliano Zapata se resuelva de manera inmediata. No es posible que por problemas al margen de la comunidad, estas personas ya tengan muchísimos meses sin contar con agua; no es posible que el servicio de alumbrado no esté en correctas condiciones y no es posible también que el servicio de basura prácticamente a esa zona no llegue.

Nosotros creemos que es necesario que se actúe de manera inmediata para que se dé solución a estos problemas. La solución al problema de límites, bien sabemos, va a ser, se nos planteó en este año, pero no podemos condicionar a que se resuelva el problema de límites el introducir los servicios mínimos indispensables en aquella zona.

Por otra parte, el próximo domingo se realizarán en el Municipio de Los Reyes La Paz, elecciones para nombrar delegados municipales y consejos de colaboración y las autoridades del Municipio Los Reyes La Paz, han hecho una labor de propaganda para que las personas de Emiliano Zapata participen en esto.

Nosotros queremos alertar de los posibles enfrentamientos que se pueden suscitar debido a que las autoridades del Estado de México, particularmente el Presidente Municipal de aquella zona, está interesado en que los habitantes de la colonia Emiliano Zapata participen en este proceso.

Nosotros creemos que tiene que haber la vigilancia suficiente de las autoridades del Departamento del Distrito Federal, para evitar cualquier problema en ese sentido, pero además y lo más importante, no es posible que se siga esperando, que siga pasando el tiempo sin que se atiendan las peticiones de los habitantes de la colonia Emiliano Zapata.

Creo que han sido positivos los acuerdos, de lo que se trata ahora es de que particularmente en esta zona se cumplan.

En el caso de la San Felipe de Jesús tenemos la información positiva de que los acuerdos se han venido cumpliendo de manera regular, yo creo que esto, pues a todos nos parece correcto, nos tiene que parecer correcto el que a partir de la actividad de la Asamblea de Representantes, los habitantes de la zona de San Felipe de Jesús hoy cuenten ya con más servicios de los que antes tenían, pero también nosotros queremos insistir en que en la zona de Iztapalapa esto no se ha cumplido cabalmente.

Hacemos pues un exhorto a las autoridades del Departamento del Distrito Federal, para que con su intervención se logre que la atención de los problemas de Emiliano Zapata se vean ya en un plazo corto; son demandas básicas, son demandas indispensables que no es posible que se les sigan poniendo más plazos largos para que estos sean atendidos. Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Tiene la palabra el señor Representante César Augusto Santiago.

-EL C. REPRESENTANTE CESAR AUGUSTO SANTIAGO RAMIREZ.- Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Representantes: El tema que ha comentado Rocío Huerta sin duda es de una gran importancia, no sólo porque estamos en Emiliano Zapata confrontando un problema que puede complicarse en perjuicio de quienes allá habitan, sino porque seguramente que la gente que ha ido a asentarse en las condiciones de precariedad como los compañeros de Emiliano Zapata, son quienes más requieren del apoyo y la solidaridad responsable de los miembros de esta Asamblea.

Ustedes saben, compañeras y compañeros Representantes, que Iztapalapa es una región que tiene las mayores carencias y urgencias en el Distrito Federal, paradojas tales como que en Emiliano Zapata la gente exige que les lleven servicio de agua a través de carros tanques y en Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, por ejemplo, la gente, en este momento, está sufriendo una fuerte inundación derivado de los problemas de drenaje que han tenido desde siempre. Por un lado, carencia de agua y por otro dificultades enormes para poder solventar un asunto de drenaje en una población

muy amplia, que requiere desde luego del apoyo nuestro.

A mí me parece que con este ánimo constructivo que ha quedado evidenciado en la propuesta de Rocío Huerta, quisiera proponerles a ustedes que esta exhortación respetuosa que la compañera Huerta ha sugerido, la hiciéramos extensiva para los compañeros de Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, que en este día justamente están sufriendo un fuerte problema de inundación.

Y para que quedara de manera concreta nuestra opinión y nuestro pedimento respetuoso al Ejecutivo en el Distrito Federal, yo les propondría que apoyaran mi punto de vista para que el señor Presidente de esta Asamblea se dirigiera de manera comedida al Jefe del Departamento, pidiéndole que nos apoye en la solicitud y en los términos de Rocío Huerta y que se ampliara también para los compañeros de Quetzalcóatl, que están sufriendo esta dificultad.

Yo propongo, entonces, con el apoyo de ustedes, si así lo estiman, que esta comunicación la formule el Presidente de la Asamblea y que acompañe los comentarios que tanto la compañera Huerta como yo me he permitido hacer esta mañana.

Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría, en votación económica a la Asamblea, si autoriza a esta Presidencia a dirigirse al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, transmitiendo la exhortación de la compañera Rocío Huerta, agregada con los comentarios del ciudadano Representante César Augusto Santiago.

-EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza a la Presidencia para dirigirse al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE.- Se procederá en esos términos.

Continúe la Secretaría con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

-EL C. SECRETARIO.- El siguiente asunto en la Orden del Día es una denuncia sobre fraccionamiento de un área verde, que presenta el Representante Carlos Jiménez Hernández, de Acción Nacional.

-EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Representante Carlos Jiménez Hernández.

-EL C. REPRESENTANTE CARLOS JIMENEZ.- Con su venia, señor Presidente; compañeros Asambleístas:

"Ya va siendo histórica la batalla que se da para reordenar el desarrollo urbano y la expansión anárquica de manchas humanas, lucha que se está dando en todos los frentes, en una ciudad como esta Ciudad de los Palacios con 18 millones de habitantes y un parque vehicular superior a los 3 millones de unidades, con problemas de recolección de basura, de abasto de agua, hundimiento de la ciudad, límites en la operación de desazolve del drenaje, salida de gases por las alcantarillas, cacharcamientos frecuentes y múltiples, el drenaje de la Ciudad de México está enzolvado y no funciona y si funciona es parcialmente, es decir hay intereses vitales de nuestra capital.

Nuestro diagnóstico está hecho; en el uno por ciento del territorio nacional se concentran más de 18 millones de habitantes, se ubican más de 35,000 establecimientos industriales y comerciales, circulan 3 millones de vehículos de los cuales el 85 por ciento son particulares.

En general, las áreas verdes del Distrito Federal, como las urbanas artificiales juegan un importante papel en la ecología urbana y en el desarrollo industrial de la ciudad. Brindan protección al suelo contra agentes erosivos, evitando tolvaneras y el transporte de partículas al ambiente, las plantas impiden la pérdida de humedad y regulan temperatura.

Las normas internacionales recomiendan 9 metros cuadrados de área verde por habitante, valor que está por abajo de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud, habiendo lugares de la ciudad que cuentan con una superficie de 0.6 a 1.7 metros cuadrados. Empeño del Distrito Federal es incrementar la cantidad de espacios verdes, política

que de 1985 se ha incrementado. En el decreto presidencial del 14 de febrero de 1986 se define la política de no autorización de nuevos fraccionamientos urbanos, disposición que se inscribe dentro de la política de control de crecimiento urbano del Distrito Federal, enmarcando en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano 1983, 1988; no otorgando licencias para la construcción de fraccionamientos en el ámbito urbano.

Compañeros Asambleístas: la fracción partidista de Acción Nacional viene a denunciar el fraccionamiento de un espacio verde localizado en la calle de Cerro de Maika, de Lomas de Chapultepec, que fue donado por la fraccionadora La Nueva Chapultepec Heights Company, S. A. al Departamento del Distrito Federal, como consta en el Registro Público de la Propiedad; en la escritura 303 del 23 de febrero de 1948, registro público 30 de julio de 1948, tomo 102, volumen 5, serie A, fojas 82, bajo número 97.

Área que después de 5 juicios es sobreseída en virtud de que el Departamento del Distrito Federal no hizo promoción alguna para interrumpir la caducidad, con la cual quedó completamente firme la última apelación de fecha 14 de agosto de 1985 que confirmó la sentencia absolutoria del 7 de agosto dictada por el juzgado 7o. de lo civil, el cual dice decreta la absolución a favor de Fernando Isita y demás adquirentes.

Por considerar que hay negligencia en el procedimiento, se solicita que a través de la Comisión de Ecología y Uso del Suelo de esta Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se pida la restitución a favor del Departamento del Distrito Federal, previo estudio de la Coordinación General Jurídica del Departamento del Distrito Federal y la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica."

Firman: Carlos Jiménez Hernández, Víctor Orduña Muñoz y miembros de esta fracción parlamentaria.

-EL C. PRESIDENTE.- De enterado señor doctor, muchas gracias señor Representante.

Proceda la Secretaría con el siguiente punto del Orden del Día.

-EL C. SECRETARIO.- El siguiente asunto es una denuncia sobre seguridad pública que presenta el Representante Jesús Ramírez Núñez del

PAN.

-EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Representante Ramírez Núñez del PAN.

-EL C. REPRESENTANTE JESUS RAMIREZ NUÑEZ.- Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros.

El día de ayer apareció en los principales diarios de la capital, un desplegado firmado por el Fiscal Especial encargado de la investigación del asesinato del multicitado Manuel Buendía.

Por medio de este escrito nos enteramos que la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, acusó formalmente el 30 de junio a Juan Rafael Moro Avila Camacho, como autor material del asesinato de Manuel Buendía y al ex-Director Federal de Seguridad José Antonio Zorrilla Pérez como autor intelectual de dos homicidios, el del periodista Buendía y el de su compadre y amigo José Luis Esqueda, funcionario de la Secretaría de Gobernación en el sexenio pasado, en ese entonces Director de la Coordinación Política entre Estados y Municipios. A ambos los mandó matar, concluye, porque sabían de sus conexiones con el narcotráfico.

La Fiscalía Especial representada por el doctor Miguel Angel García Domínguez, presentó su informe final, en el cual descarga de cualquier responsabilidad al anterior gobierno delamadridista.

Llama mucho la atención que así no más, sin mayores argumentos, se hagan estas conclusiones. Francamente a mí como a muchos mexicanos esto no nos satisface.

Sobre la tardanza en el esclarecimiento del crimen tanto en los encargados por ley de esta función así como los funcionarios de la Secretaría de Gobernación ni de las anteriores administraciones de la Procuraduría, se puede decir que se señaló que el entonces Presidente Miguel de la Madrid y el ex-Secretario de Gobernación Manuel Bartlett, según el doctor García Domínguez, dieron el más amplio apoyo.

La justificación que dio al hecho de que no se hubiese resuelto el caso Buendía en el sexenio anterior, fue debido a el poco tiempo que restaba a esa administración y el número de hipótesis no descartadas que aún prevalecían.

Eran en el primer caso muy poco tiempo y en el segundo demasiadas las hipótesis. Cinco años se le hicieron pocos para echarle el guante al que desde un principio fue el principal sospechoso.

García Domínguez señaló que el 16 de mayo del 89 se aceleró la recopilación de testimonios y comenzó el esclarecimiento del caso debido a una evidencia que se obtuvo el mencionado día. La Fiscalía se dio por satisfecha y terminó las investigaciones al señalar culpables y móviles después de un año y medio de trabajo, señalando que ya no había otros funcionarios de alto nivel, de la presente y la anterior administración involucrados en este crimen. Sesuda conclusión.

Sin embargo, sigue pendiente la acusación que hiciera el 26 de mayo pasado la Unión de Periodistas Democráticos contra la ex-Procuradora Victoria Adato y el ex-Jefe de la Policía Judicial capitalina Trinidad Gutiérrez Sánchez.

La denuncia radicada en el sector central de la Procuraduría, señala a los primeros mencionados responsables de la investigación del crimen por entorpecimiento de la justicia y negligencia al tolerar que Zorrilla Pérez se apoderara de evidencias, testigos y de hecho condujera a las pesquisas sin tener facultad para ello.

Me pregunto aquí: ¿se pondrá en juego la impunidad o la inmunidad?

García Domínguez no dice en su informe cuál fue la evidencia obtenida ni tampoco cómo y quién la obtuvo, pues una explicación sobre este punto pondría en evidencia a la Fiscalía Especial y a los Procuradores anteriores de Justicia del Distrito Federal: Victoria Adato y Renato Sales Gasque.

El trabajo de la Fiscalía Especial ha concluido. Sin embargo, todavía falta que la Procuraduría aprehenda a los copartícipes de Moro Avila Camacho y a los autores materiales de la muerte de José Luis Esqueda. A los excomandantes de la Dirección Federal de Seguridad y premiados jefes de la desaparecida Dirección de no Inteligencia, se les considera actores intelectuales en el caso Buendía, y en la partición en el operativo noticia.

Cuando salgan de sus vacaciones no se dude que ya tendrán destinada una plaza para cubrir los altos puestos en los futuros organismos policiacos.

La Procuraduría General de la República confirmó

que Zorrilla Pérez no es solamente presunto autor intelectual del homicidio de Buendía, sino también de Esqueda Gutiérrez, Director de la Coordinación Política entre Estados y Municipios de la Secretaría de Gobernación. A ambos los mató porque sabían de sus conexiones con el narcotráfico.

Los fundamentos de la Procuraduría para señalar a Moro Avila Camacho como el que disparara cuatro balazos a Buendía el 30 de mayo del 84, se derivan de testimonios de detenidos y otras personas, como es el caso de la actriz Jacaranda Alfaro, quien reveló a los agentes del Ministerio Público que su novio, Juan Rafael Moro Avila Camacho, le dijo que él mató a Buendía por órdenes de José Antonio Zorrilla. Otro testimonio es el de Carlos Guadfogel Vega, El Charly, quien en su calidad de compadre acompañó al presunto asesino material en la primera etapa de su huida y quien declaró que Moro Avila le decía que había matado a Buendía por órdenes de Zorrilla Pérez. La otra evidencia que menciona García Domínguez, pudo ser el testimonio de Rosa Elvia Chávez Almanza, quien vio a Moro Avila disparar contra Buendía y después huir.

Ella, al igual que Juan Manuel Bautista, un ayudante del periodista asesinado que también presenció el crimen, así lo menciona.

El testimonio de Rosa Elvia Chávez lo tiene la fiscalía desde hace mucho tiempo; otro testimonio más es el de un policía judicial que se dirigía a una sucursal bancaria cerca del lugar del crimen. El no vio matar a Moro Avila a Buendía, pero sí lo vio salir huyendo.

Por otro lado, se siguen investigando las relaciones de Zorrilla con narcotraficantes, como Ernesto Carrillo, Rafael Caro Quintero y con declaraciones de testigos que, para evitar represalias como en el caso del asesinato del pistolero Abel Cuevas Urióstegui, ejecutado el miércoles, cuando iba a señalar a los asesinos de un exagente de la Dirección Federal de Seguridad, que estaba enterado de las ligas de Zorrilla con los traficantes de drogas.

Se sabe que Zorrilla recibía dinero y regalos de Caro Quintero, coches y caballos, por la protección que le otorgaba, así como por credenciales de la Dirección Federal de Seguridad que el mismo Zorrilla firmaba y que todos los

narcotraficantes portaban.

Lo más sorprendente de todo esto, señores, es la candoridad con que el licenciado García Domínguez nos quiere hacer creer que no hay involucrado ningún funcionario de nivel superior en todo este sucio y tenebroso asunto. Para nadie es una novedad que los más crueles y desalmados delincuentes son los policías y es natural, si vemos, si analizamos la trayectoria de estos sujetos cuyos méritos para ocupar los principales puestos de los cuerpos de seguridad han sido acciones en contra de la misma sociedad. Sin embargo, lo más grave de esta situación es el estado de indefensión en que nos encontramos los ciudadanos en el Distrito Federal, por no decir en toda la República.

Cuántos más de los policías en activo tienen los mismos o mayores méritos que sus antiguos jefes para ocupar sus puestos. Se le podrá cambiar el nombre a los diferentes cuerpos que conforman la policía, pero siempre será marcado por un común denominador, serán conocidos con nombres de animales; Los Zorros, Los Tigres, nos faltan Los Chacales, Las Hienas y Los Escorpiones. No duden de su próxima aparición. Gracias.

-EL C. PRESIDENTE - Enterado, señor Representante.

Proceda la Secretaría con el siguiente punto del Orden del Día.

-EL C. SECRETARIO.- El siguiente asunto es una denuncia sobre créditos a la vivienda, que presenta el Representante Salvador Abascal.

-EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Representante Salvador Abascal.

-EL C. REPRESENTANTE SALVADOR ABASCAL CARRANZA.- Con su permiso, señor Presidente. Señores compañeros Representantes a la Asamblea:

A principios de enero de este año, se discutió desde esta tribuna un documento presumiblemente elaborado por el Departamento del Distrito Federal o en la sede del Departamento del Distrito Federal, con la presidencia del entonces Regente de la Ciudad, para revertir, como lo dijo en su oportunidad el compañero Sosamontes Herreramoro, para revertir la tendencia electoral en la capital de la República. En aquel entonces, el PRI mismo se pronunció en contra del contenido

de dicho documento y dijo que si de todos modos ese documento era apócrifo, bueno pues de alguna manera no aceptaban que se les imputara esa tendencia para revertir los procesos electorales, aprovechándose de las posiciones de poder en la capital.

Y en ese mismo día, el de la voz propuso y se aceptó a discusión que ningún partido político usara el poder para reclamar en su beneficio las obras de beneficio colectivo. Por cierto, esa proposición que yo presenté aquí no ha sido aún dictaminada por la Comisión correspondiente.

A pesar de todo lo que se dijo, parece ser que la realidad está confirmando la validez de aquel documento, que se dijo, que era apócrifo.

Y lo vamos a tratar de demostrar por lo menos en algunos sectores y algunos miembros del Partido Revolucionario Institucional, lo siguen haciendo, están actuando deshonestamente aprovechando sus posiciones de poder para llevar agua a su molino y votos a las urnas.

Se aprovechan para eso de la necesidad y de los limitados conocimientos de los ciudadanos. Yo pregunto si esta es la política moderna, que se ha esgrimido constantemente. El caso concreto y la denuncia concreta es, aparte del conocimiento de otros casos similares, el de un asentamiento en Lomas de Becerra que, para dotarles de vivienda, para darles crédito a los vecinos de esa zona de Lomas de Becerra, las autoridades les pidieron a los vecinos que se afiliaran al Partido Revolucionario Institucional y entonces con todo gusto iban hacer los trámites correspondientes ante FIVIDESU o FONAPO para que fueran dotados de viviendas para que se les diera el crédito y pudieran vivir dignamente.

Aquí está uno de los ejemplos, traigo los expedientes completos de estos vecinos y en estos expedientes completos está precisamente engrapada al principio y con todos los datos que les pidió la Delegación, la ficha de afiliación al Partido Revolucionario Institucional.

Esto, mis estimados colegas, es indignante. Parece ser que no se ha tomado en serio el concepto de la democracia, de la representatividad.

En esta Asamblea hemos bordado y abordado una y otra vez, sobre este tema y hemos denunciado casos similares y no se ha llegado a una

consecuencia clara y definitiva. Que no se vale que el partido en el poder use de éste, para sus propios fines electorales. Es indignante porque aquí se presume de democracia en este recinto y de concertación y de diálogo y allá afuera se aprovecha algunos detentadores del poder para llevar a su molino el agua de la necesidad de la gente sufrida de esta pobre capital.

No se vale y hago un exhorto a la Comisión que tiene en su poder esa proposición aquí aprobada, para que la dictamine a la mayor brevedad posible y se pueda proceder en consecuencia contra aquellas personas o aquellos malos funcionarios que aprovechándose de su posición siguen utilizando, las siglas de un partido, siguen utilizando un escritorio y aprovechándose de la debilidad de la gente y de su necesidad para revertir la tendencia electoral de esta capital.

Pido, en consecuencia, que la Presidencia exhorte a la Comisión correspondiente, para que antes de terminar este período de sesiones, se dictamine aquella proposición de su servidor, que fue admitida a discusión en esta Asamblea. Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE.- En los términos que lo solicita el denunciante, esta Presidencia procederá a exhortar a la Comisión a acelerar la presentación del dictamen correspondiente.

Para comentar sobre los nuevos salarios mínimos, han solicitado la palabra a esta Presidencia los señores Representantes: Conchello, Beatriz Gallardo, Humberto Pliego y Ramón Sosamontes. En ese orden, el señor Representante Sosamontes indica, le suplico que lo haga formalmente, que en su lugar intervendrá la Representante Graciela Rojas.

Tiene la palabra el señor Representante Conchello del PAN.

-EL C. REPRESENTANTE JOSE ANGEL CONCHELLO DAVILA.- Con su venia, señor Presidente.

Señoras miembros de la Asamblea de Representantes: He venido a esta tribuna a dejar testimonio de la actitud, de la posición del Partido Acción Nacional, respecto a los reiterados olvidos del régimen en cuanto a la importancia del obrero asalariado y de la necesidad del compromiso que

hacemos, de luchar porque esa injusticia acabe.

Cuando se presentó el Plan Nacional de Desarrollo e intervenimos en esta tribuna los Representantes de los diversos partidos, nosotros hablamos del olvido de una política de empleo, denunciando que el gobierno pensaba que iba haber ajuste automático y que aumentando la producción iba a aumentar el empleo, cosa que dijimos y sostenemos no es automático.

Más tarde, cuando se habló del Pacto, de la prórroga del Pacto de Solidaridad, mencionamos en esta tribuna, casi únicamente, casi específicamente, el olvido que se había cometido respecto al cambio de los salarios mínimos. Recordarán los señores Asambleístas que estando a discusión un cierto consenso, mi intervención comenzó diciendo que nosotros no buscábamos el consenso de la Asamblea porque sabíamos que teníamos el consenso de todo el pueblo de México y resultó que al hablar de salarios mínimos no sólo teníamos el consenso del pueblo de México, sino también curiosamente el consenso del Gobierno.

Que dos días después, en forma fulminante, convocó a la Comisión de Salarios Mínimos y los empresarios ofrecieron 4 y el Gobierno les otorgó un miserable 6% de aumento. Al hacerlo el Gobierno quiso llenar ese olvido, pero se les olvidó otra cosa, se les olvidó cuál es la función del salario mínimo según lo establecen las leyes mexicanas.

Se pensó que el salario mínimo era una forma de combatir la inflación, se pensó que el salario mínimo era una forma de lograr la estabilización económica, se le atribuyeron al salario mínimo muchas cualidades y muchas virtudes, pero se les olvidó que la función primordial del salario mínimo es otorgar a la familia mexicana lo suficiente para una vida digna y decorosa, capaz de sostener la dignidad de la familia.

En teoría, la idea del salario mínimo es impedir que la libre competencia, el conflicto entre empresarios y obreros, conduzca a la injusticia produciendo la miseria, el salario mínimo está establecido conforme al principio de solidaridad de que todos aporten según sus posibilidades y todos reciban según sus necesidades o como decían antiguamente a cada uno según su necesidad y de cada uno según su mérito.

Pretender que el salario mínimo tenga efectos estabilizadores en la economía, es un grave error y

una grave injusticia; error en el caso de México porque si los salarios hubieran sido la causa de la inflación, pudiéramos decir que había que combatir la inflación en el salario, pero el empobrecimiento del salario fue una consecuencia de la inflación; la inflación no nació en los salarios, sin el exceso de gasto del Gobierno Federal.

Los salarios siempre iban y van detrás de la carestía inflacionaria. En consecuencia, pretender parar la inflación donde no es, es aplicar una medicina amarga en contra de quien no ha provocado el mal y es además una injusticia porque este salario equivale en el Distrito Federal a un poder de compra suficiente para comprar media torta de huevo con chorizo, para comprar una taza de café, para comprar la tercera o cuarta parte de una comida corrida o un refresco embotellado o un cuarto de kilo de tomate y al mes el aumento le sirve al obrero para comprar medio pantalón o un solo zapato.

Es decir, se comete una gran injusticia porque estadísticas oficiales y no oficiales, señalan que en el decurso que va desde enero del año pasado a la actualidad, el salario mínimo ha perdido un 50% de su poder de compra, incluyendo todos los aumentos logrados a medio camino; que en el curso de lo que va de este año el salario mínimo ha perdido cuando menos un 20% del poder de compra.

Y es grave porque en tanto que esto se reconoce para el salario mínimo de los obreros, es interesante que meditemos que en una encuesta hecha por una revista supuestamente seria, donde habla de la disminución del salario mínimo del obrero, habla del poder de compra también del ejecutivo empresarial que ha bajado un 8% y analiza también el poder de compra del ejecutivo directivo en este mismo lapso, que ha aumentado un 60%.

Si vemos a los que participan en la economía de México, vemos cómo por olvido y por injusticia se ha dejado abajo el salario mínimo en una proporción muy grande y que cuando se le ha devuelto apenas la quinta o la sexta parte de lo que ha perdido por la carestía, no se le está haciendo justicia al obrero.

Hay dos cosas que preocupan adicionalmente y que someto a su reflexión, una de ellas es que al parecer este aumento miserable del salario mínimo se dio como parte de la renegociación de la deuda

mexicana en el extranjero y les voy a decir por qué: Cuando se firmó la prórroga del Pacto, el Presidente de la República señaló que ese Pacto mejoraba la posición negociadora de México ante la banca internacional y tres días después, a resultas de ese Pacto, los salarios se aumentan sólo un 6%; como si una cosa depende de otra y ésta a su vez de una tercera, si el Pacto fue parte de la renegociación y el salario parte del Pacto, debemos entender que en el fondo una de las preocupaciones fue mostrar a la banca norteamericana la estabilidad económica del país, con sacrificio de los obreros mexicanos.

Y eso nos autoriza a hablar, en términos comparativos, esto nos autoriza a decir que en tanto que en Estados Unidos acaban de subir el salario mínimo a 4.25 dólares la hora, en México, para quedar bien con la banca de los Estados Unidos, se le aumenta al obrero mexicano 14 centavos de dólar cada día.

Que si lo seguimos comparando, ya que esto es parte de la renegociación, vemos que actualmente el obrero va a ganar aproximadamente 100 dólares mensuales y vemos que si comparamos pesos aquí y allá conforme al tipo de cambio, que es el punto de equilibrio de los poderes de compra de dos monedas, si lo comparamos vemos que conforme a ese nuevo salario mínimo un bracero mexicano que logre pasarse a trabajar allá, con el mínimo va a ganar dos millones de pesos mensuales, en tanto que un obrero mexicano, cuyo sudor y su sangre y sus lágrimas son tan válidas como aquélla, gana sólo la octava parte.

Y digo que es injusto porque cuando se ha dicho que esto es parte de una negociación para dar estabilidad, se está sacrificando al que ya estaba más sacrificado y además, hay algo injusto también, que pongo a consideración de ustedes: El gobierno acaba de sacar, o pronto va a sacar al mercado, unos bonos ajustables y la información de los bonos ajustables es que son ajustables al movimiento de la inflación; son obligaciones a largo plazo. Tres años pagarán intereses trimestralmente. Lo novedoso es que este instrumento ajustará su valor nominal al alza de los movimientos del índice nacional de precios al consumidor, con lo cual se garantizará siempre una tasa real, por encima de la inflación.

El gobierno, para favorecer a los rentistas, a los que tienen dinero disponible para invertir, saca unos bonos donde ya anticipa que la inflación va a

seguir en este país y por eso protege a los inversionistas, en tanto que al obrero, por el contrario, se le hace suponer que no habrá inflación y se le congelan los salarios durante los próximos 8 meses.

Esto, señores, es injusto; esto, señores, necesita devolución, restitución y justicia y al mencionar ustedes estas preocupaciones, al denunciar a ustedes todas estas injusticias, queremos hacer el compromiso solemne ante el pueblo de México que seguiremos pugnando, seguiremos llamando a todas las puertas para que se devuelva al obrero, el poder de compra del sudor de su frente para ganarse el pan de cada día. Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Representante. En los términos del artículo 102, tiene la palabra el ciudadano Representante Hedding.

-EL C. REPRESENTANTE BENJAMIN HEDDING GALEANA.- Con su venia, señor Presidente, Señores Representantes:

Hemos venido hasta esta tribuna para hacer algunas precisiones sobre lo que aquí se ha venido diciendo.

En principio, hay que admitir con toda justicia que el poder adquisitivo del salario mínimo ha disminuido en los últimos años, hasta diciembre de 1988. Comprendemos, entendemos que esto ha afectado el nivel de vida de los trabajadores, por lo que desde esta tribuna hacemos un público reconocimiento a la responsabilidad y solidaridad del sector obrero, que al aceptar el aumento al salario mínimo contribuirá decididamente a abatir la inflación y sentar las bases para iniciar el crecimiento económico.

No hay duda que una vez más el sector obrero está por las mejores causas de México. El trabajador, el que plantea exigencias a la empresa, es un hombre entero e integrado, no una simple subdivisión económica.

-EL C. PRESIDENTE.- Un momento, señor orador, perdone la interrupción. ¿Acepta usted una interpelación del Representante Sosamontes?

-EL C. REPRESENTANTE BENJAMIN HEDDING.- Sí, como no.

-EL C. REPRESENTANTE RAMON

SOSAMONTES HERRERAMORO.- ¿A qué movimiento obrero se refiere usted? Porque la declaración de Fidel Velázquez estuvo en contra del aumento del 6%. ¿Entonces, me podría usted decir cuál movimiento obrero fue el que se solidarizó con el 6%?

-EL C. REPRESENTANTE BENJAMIN HEDDING.- Respeto su punto de vista, compañero Sosamontes, pero es evidente que me estoy refiriendo a las diferentes centrales obreras que estaban representadas ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Coincido con usted que efectivamente la CTM no firmó, pero la demás organizaciones representadas en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos sí firmaron y sí aceptaron. A eso me estoy refiriendo.

Decíamos aquí que el trabajador es un hombre entero e integrado, no una simple subdivisión económica y por tanto exige, por encima de la retribución salarial una retribución como individuo, como persona, como ser humano completo. Exige la justicia por medio de oportunidades iguales, no sólo de empleo, también oportunidades de progreso dentro de la empresa, de desarrollo y capacitación, que le permitan competir en las mejores condiciones posibles por ello es necesario que en el corto plazo, mediante una estrategia gradual pero firme y sostenida, se inicie paralelo a la recuperación del crecimiento económico, la recuperación del poder adquisitivo de los salarios, hasta alcanzar niveles que permitan al trabajador contar con los satisfactores indispensables para una adecuada y digna calidad de vida.

No sólo en el ámbito de los salarios mínimos hay que contemplar esto, también es necesario que se continúen los incrementos a los programas de educación y capacitación en y para el trabajo y la mejoría de las prestaciones adicionales al salario.

Un ejemplo positivo en este sentido, fue el aumento al porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

En relación al nuevo salario mínimo, podemos afirmar que se basa en los postulados del Plan Nacional de Desarrollo, que tiene un apartado específico relativo al empleo. En este sentido, no estamos de acuerdo, diferimos totalmente con lo que aquí se acaba de señalar.

El Plan Nacional de Desarrollo sí tiene un apartado

específico, sí tiene una política de empleo perfectamente definida. Yo sugiero al compañero que me antecedió en la palabra, que se vea el apartado seis del Plan Nacional de Desarrollo que ampliamente establece una política de empleo.

Y me atrevería yo a hacer una transcripción de una parte de ese apartado, que dice así: Es necesario reconocer y vencer los obstáculos que la realidad impone. Una actitud voluntariosa que pretendiera ignorar las restricciones, sólo lograría en el mejor de los casos, una recuperación superficial y de corta duración, para luego caer en una situación peor que la que se pretendía corregir. Es preferible aceptar de antemano que la creación de empleos y el fortalecimiento de los salarios reales, deberán ser graduales, como gradual será el logro del crecimiento económico, a medida que se avance en la corrección de los obstáculos y desequilibrios que se contraponen.

Y precisamente ese incremento al salario mínimo, va en esa dirección. El incremento del seis por ciento al salario mínimo general a partir del primero de julio, tiene como propósito fundamental compensar el posible deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores en la siguiente etapa del Pacto, aunque de antemano sabemos que no podrá empezar a compensar el rezago acumulado antes de las nuevas etapas del Pacto.

Hay que fijar además nuestra atención en otro ámbito: el sector laboral no está representando única y exclusivamente por salarios mínimos. Hay una parte importante del sector laboral, mucho muy importante, que está supeditada a los contratos o a los salarios contractuales o a los contratos colectivos de trabajo. Esta parte ha tenido incrementos muy superiores al del 6% y se siguen dando en tiempo y forma.

Precisamente, en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico, se señala esta atribución o esta facultad y se sugiere que se continúe con ella en la misma forma que en el Pacto anterior.

También aquí vale la pena una observación: no hubo olvido en el Pacto último o renovación del Pacto, sobre los salarios mínimos. Se trata de dos escenarios, dos ámbitos diferentes: el salario mínimo se ve en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y esto no es un capricho o una situación particular; está especificada en la Ley Federal de Trabajo, en el Capítulo Sexto. Ahí se

señalan las funciones de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y se señala específicamente cuáles son sus intenciones.

-EL C. PRESIDENTE.- ¿Aceptaría una interpelación?

-EL C. REPRESENTANTE BENJAMIN HEDDING.- Sí.

-EL C. REPRESENTANTE FELIPE DE JESUS CALDERON HINOJOSA (Desde su curul).- Dice usted que el salario mínimo y el Pacto se trata de cambios. ¿Si esto es así, cómo se explica que en anteriores pactos se tratara por lo menos en una parte?

-EL C. BENJAMIN HEDDING GALEANA.- Perdóneme, compañero, pero no coincido con su aseveración. En el Pacto anterior sucedió exactamente lo mismo; se señalaba un apartado para los salarios contractuales y después de esto en la Comisión de Salarios Mínimos se hizo la concertación correspondiente. Es exactamente lo mismo que en el Pacto anterior. No coincido con su aseveración.

-EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta una segunda interpelación?

-EL C. REPRESENTANTE BENJAMIN HEDDING.- Sí.

-EL C. REPRESENTANTE JESUS RAMIREZ NUÑEZ (Desde su curul).- ¿Usted considera que 9,160 pesos, que es el salario mínimo general actualmente, pueda cumplir lo que dice el artículo 123; referentes de los salarios mínimos generales que deberán ser suficientes para satisfacer a las sociedades?

-EL C. REPRESENTANTE BENJAMIN HEDDING GALEANA.- Compañero Representante, todos estamos preocupados, todos sentimos en alguna forma y en carne propia lo que ha significado la pérdida del poder adquisitivo del salario, pero tenemos también la amarga experiencia de lo que significa dar un incremento salarial por encima de las posibilidades reales, tanto de las empresas como del sector público, que lo único que hace es desatar la carrera precios y salarios. Yo pienso que nuestra responsabilidad es grande, debemos evitar a como de lugar el deterioro fuerte del salario mínimo, todavía mayor al que ya tiene a través de asignaciones de incrementos al

salario mínimo muy por arriba de la realidad económica.

En el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico no sólo se ha detenido, sino se ha revertido la tendencia a la baja de los salarios mínimos reales. Basta mencionar que durante el primer trimestre de este año, los salarios han mostrado un incremento promedio real de más del 4 por ciento para los salarios mínimos y del 7.8 para los salarios contractuales promedio del mercado, sin incluir el 4.3 por ciento promedio adicional de prestaciones.

De ser exitosa esta segunda etapa del Pacto, tal como lo fue la primera y todo indica que ésta también lo será, tendremos una inflación controlada durante el año que va del 2 por ciento inicial al 18 por ciento a fin de año, que comparada con un salario que empezó con un incremento del 8 y terminará con un 14.5 por ciento, nos da, durante 1989, un salario mínimo con porcentajes favorables en varios meses y desfavorables en algunos, siendo de todos modos el balance anual positivo, por lo que no se incrementa el rezago acumulado en la pérdida del poder adquisitivo del salario y se revierte por primera vez en años la tendencia.

Por otra parte, no debe perderse de vista que el incremento salarial y sus repercusiones deberán absorberlos las empresas, debido al compromiso del sector empresarial de no incrementar precios.

El haber concedido un incremento mayor, que desde luego es ampliamente justificable, pero el haber concedido un incremento mayor pondría en grave peligro a una buena parte de la planta productiva, sobre todo la pequeña y mediana empresa, con consecuencias desfavorables en materia de empleo y abásto. Es muy lamentable un salario mínimo modesto, pero es más lamentable el desempleo y el desabasto generalizado.

Un incremento mayor también hubiera ejercido fuertes presiones sobre las finanzas públicas, ya que en los términos del Pacto el sector público no puede modificar precios y tarifas de los bienes y servicios que presta, por lo que tendría que absorber también este aumento.

Hay que considerar que afortunadamente tenemos además un sistema de defensa que permiten

amortiguar, aunque sea muy parcialmente, el limitado incremento, tal es el caso de los servicios que presta Conasupo, Seguro Social, Fonacot, Infonavit y el Programa Nacional de Solidaridad que señala el propio Plan Nacional de Desarrollo.

Se tienen también instrumentos de control sobre los precios, como es la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y la Procuraduría General del Consumidor y se cuenta con medios de protección al trabajador que deben vigilar que éste reciba el incremento acordado; así como otros beneficios a los que tiene derecho, como es reparto de utilidades y el aguinaldo. Estos medios son la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

La fijación del nuevo salario mínimo constituye una decisión responsable y realista de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

El haber acordado un incremento salarial moderado permitirá cumplir con los objetivos del Pacto, de consolidar la estabilidad de precios y mantener finanzas públicas sanas, para estar en condiciones de iniciar la recuperación económica y con ello la recuperación del poder adquisitivo del salario.

Con esta decisión, volvemos a insistir, se evita de nuevo la absurda carrera precios-salarios en las que ha quedado demostrado, hasta el cansancio, que el único perdedor es el pueblo de México. Cabe recordar que el país mantuvo incrementos constantes en los salarios reales durante muchos años, cosa única durante el tiempo que estuvo este proceso favorable, cosa única que se dio en las economías del mundo occidental por tantos años. Gracias a todo esto, a una favorable combinación de baja inflación y finanzas públicas sanas. Estos dos objetivos corresponden también al Plan Nacional de Desarrollo.

De lo contrario, si los salarios aumentan por encima de la productividad, es casi seguro que el nivel de los precios se elevará de una manera inflacionista y la inflación de los costos se convertirá en un serio problema, como lo estamos observando actualmente en Latinoamérica; el último reporte de las Naciones Unidas nos señala una inflación promedio en Latinoamérica para el año de 88, del 530%.

Consecuentemente es necesario que salarios,

ganancias y precios se correspondan.

Por lo anterior, resulta conveniente, primero, que en apego de la legislación laboral vigente y en los términos de concertación del Pacto, se reitere el derecho de los sindicatos a revisar normalmente sus contratos colectivos, pues éstos han tenido por fruto en la práctica, aumentos muy superiores al aumento al salario mínimo.

Y hay que reconocer, segundo, que la pérdida acumulada del poder adquisitivo del salario mínimo en los últimos años, es real y buscar esa recuperación del nivel de compra real, en forma gradual y constante a través de incrementos que se basen en el desarrollo real de la economía.

En el marco de la Comisión y Evaluación del seguimiento del Pacto, se debe pugnar, por la estabilidad de precios, porque esta etapa del Pacto, sirva para mejorar el salario real e iniciar el crecimiento en la economía. Debe hacerse un llamado, un fuerte llamado al sector empresarial para que el incremento mencionado se pague oportunamente, que se absorba por la vía de la productividad y las utilidades, pero sobre todo a que cumplan, sin excepciones con los compromisos que se establecen en el Pacto, de no mover los precios y proporcionar un abasto suficiente y oportuno con los bienes que producen y comercializan.

Señores Representantes, estamos ante una muy difícil situación por un lado la lucha contra la inflación no puede ser abandonada y hay que evitar el desabasto y el desempleo generalizado y por el otro el sacrificio de los trabajadores, su contribución a la reestructuración económica del país, ha sido enorme y llega a sus límites por lo que hoy más que nunca es necesario armonizar y concertar con todos los sectores, hoy más que nunca se requiere la unidad. No podemos olvidar que la jerarquía de valores tiene el primer lugar, los grandes objetivos nacionales, aquellos que nos afectan a todos y al país en su conjunto y que aseguran la vitalidad de nuestro país como nación independiente y soberana. Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra la ciudadana Representante Beatriz Gallardo. Previamente, suplico a la Secretaría tenga la bondad de dar lectura al artículo 102 del Reglamento que nos rige.

-EL C. SECRETARIO.- Artículo 102.- Los individuos de la Cámara aún cuando no estén inscritos en la lista de los oradores, podrán pedir la palabra, para rectificar hechos o contestar alusiones personales. Cuando haya concluido el orador y sin que puedan hacer uso de la palabra más de cinco minutos.

-EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. En el uso de la palabra la Representante Beatriz Gallardo.

-LA C. REPRESENTANTE BEATRIZ GALLARDO.- Compañeras y compañeros. Así es compañero Hedding, así es, la alusión fue directa para usted.

Compañeros y compañeras:

Las garantías sociales en especial aquellas que benefician al pueblo de México, es decir a los trabajadores, cada vez más están más lejos de que se observen, el caso concreto de los salarios mínimos, precepto que deriva de una legislación de orden público, quedando por tanto el Estado obligado a cumplirlo y hacerlo cumplir en caso de inobservancia a la clase empresarial.

El reciente aumento al salario mínimo del 6%, que ha entrado en vigor el primero de julio es una burla más que hace tanto el Estado como la clase empresarial a los verdaderos generadores de la riqueza en el país. Este aumento propuesto por la iniciativa privada en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, avalada por el Estado y supuestamente pactada en las cúpulas obreras es una ratificación de la política moderna seguida hasta el momento y que da muestras de que así lo será en lo que resta del presente sexenio.

Con el reciente aumento del 6% a los salarios mínimos y de acuerdo a las estimaciones de inflación del gobierno, el poder adquisitivo del minisalario, al finalizar este año, se habrá reducido en 3% en relación a diciembre de 1988 y el 20.8% respecto a noviembre de 1987.

Las negociaciones en torno a los incrementos salariales, antes de la firma del Pacto de Solidaridad Económica, buscaron resarcir dicha pérdida del poder adquisitivo conforme al crecimiento de los precios, sin que los incrementos salariales lograran recuperarla. Ahora, en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico, buscan mantener el nivel de los salarios mínimos sin

resarcir la pérdida acumulada de su capacidad de compra.

Nosotros creemos que toda sociedad debe estar regida por normas jurídicas e instituciones que las hagan valer eficientemente y pensamos que la relación entre los hombres están reguladas por disposiciones legales, constitucionales, pero lo que sucede es que las instituciones no hacen valer eficientemente dichas normas y hablamos de manera especial en la forma que en los últimos años se fijan los salarios mínimos.

Esto ha sido a través del Pacto que es anticonstitucional y no a través de la Constitución, en lo particular lo que establece el artículo 123, que habla que el salario mínimo será remunerador, esto es, lo que debiera regir como norma suprema, pero por encima de ella, es a través del Pacto donde se establece la relación entre los factores de la producción, determinando el tanto por ciento de los salarios.

¿Será que los firmantes del Pacto, los modernizadores, piensan que el 6% es realmente remunerador?. Está bastante claro y nosotros nos preguntamos, hasta cuándo se piensa recuperar ese bienestar que pomposamente se anuncia en el Plan Nacional de Desarrollo; o es que el Estado está convencido en que para crecer es necesario castigar más los salarios de los trabajadores.

Nosotros consideramos que el PECE, como ya dimos cuenta de ello, es un mecanismo de resistencia para aquellos empresarios que sí pueden soportar la carga, que no es, puesto que la política salarial es favorable, pero que sí permite poner a prueba la estrategia estatal de entregar al país a los particulares y peor más, al capital extranjero.

Con esta estrategia se promueve de manera extrema la concentración y la centralización del capital y se vulnera de manera seria la soberanía de nuestra nación, entendida ésta como el derecho de los creadores de la riqueza en este país, a una mejor vida, a unas mejores condiciones de vida.

Quinientos miserables pesos para qué sirven, sino para causar lástima en un pueblo que día a día pierde su dignidad en nombre de la modernidad. Los invitamos, compañeras y compañeros, a que revisen las estadísticas de la pérdida del poder de compra, de ese salario que debería ser mínimo de 20 mil pesos; en cambio, las grandes empresas han crecido y enriquecido más a costillas de los

pobres y con el beneplácito del Estado.

Está bastante claro, no son los trabajadores los que rompen el orden constitucional, sin embargo, son los directamente afectados por la acción y los intereses que el Estado viene protegiendo, que son los de los empresarios todos, en especial de los 300 de Legorreta y de sus similares extranjeros, en detrimento de aquellos que hicieron la Revolución y nunca han visto sus beneficios.

Se argumenta que el aumento determinado por la Comisión de Salarios Mínimos no influirá en el alza de los precios, ya que de ser mayor así lo haría. Es de hacerse notar que los salarios continúan a la zaga de los precios, perfilándose ya como una tendencia histórica, posición en la que no podemos estar de acuerdo, los salarios y sus aumentos no son causa directa de la inflación, ésta tiene otros orígenes pero cuya finalidad principal es aumentar las ganancias a costas del pueblo explotado, toda vez que los salarios sólo representan por lo general una décima parte de los egresos que realizan los empresarios, por lo que no es concebible que si aumentan un tanto por ciento los salarios lo tengan que hacer de igual manera los precios de las mercancías. Es cuestión de simples operaciones matemáticas.

Por su parte, como se pretende crecer en la economía, si a los principales creadores de la riqueza se les da un aumento salarial que más bien parece una advertencia de lo que será el presente régimen modernizador, que de popular y democrático le falta demasiado, quizá en la proporción de que el salario actual alcance su significación real, acorde con la Constitución General de la República. En tal virtud, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional hace una enérgica protesta por el incremento del 6% dictaminado en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, toda vez que no restituye siquiera el poder adquisitivo perdido en lo que va del año, así como de la política económica y laboral seguida por la actual administración, en virtud de que como se demuestra de nueva cuenta, no tiende a favorecer a la mayoría de los mexicanos. Más bien actúa en contra, debilitando aún más nuestra principal riqueza: Los trabajadores. ¿A dónde arrinconan a los trabajadores, si no a la mendicidad, al desempleo, al subempleo, a trabajar en lo que se pueda, realizando ilícitos en las calles o al tráfico de estupefacientes para poder sobrevivir? ¿De quién es la culpa?, preguntamos. El pueblo lo determinará.

Gracias, compañeros.

-EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, ciudadana Representante. Tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Humberto Pliego.

-EL C. REPRESENTANTE HUMBERTO PLIEGO ARENAS.- Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Asambleístas:

Esta es la opinión del Partido Popular Socialista, partido formado exclusivamente por trabajadores, acerca de los salarios mínimos:

"En los últimos 6 años, la clase trabajadora ha visto descender su capacidad de compra aproximadamente en un 54%. Sin ver el drama que eso causa a millones de trabajadores al desplomar cada vez más sus condiciones de existencia, se anunció un incremento que en nada alivia la vida de los trabajadores y en cambio sí le ofende. Un incremento que ignora la sobre-explotación a que están sometidos los asalariados, que cada día ven que se empobrece y deteriora su vida, con un salario que ni remotamente repone la fuerza física e intelectual que los trabajadores gastan en la creación de los más diversos bienes materiales y espirituales.

Todo esto en una época en que el trabajador debe de satisfacer sus necesidades según el nivel social de vida del momento histórico en que se vive. Es decir, el trabajador y su familia deben alimentarse adecuadamente, tener una vivienda digna, descansar, divertirse y mejorar su cultura, tal como lo señala el mandato constitucional.

¿Y por qué no se dan estas condiciones?. Simple y llanamente porque la esencia de este mismo sistema hace que el explotador capitalista actúe en congruencia con el principio de la obtención de las mayores utilidades con el menor esfuerzo, que se traduce, entre otras cosas, en menores costos de producción sin importarle las condiciones de vida de los trabajadores. Esta es la esencia de la política económica y salarial del neoliberalismo, de la llamada modernización y la supuesta concertación entre intereses antagónicos.

Considérese si con los \$9,160 pesos diarios un trabajador y su familia puede llevar una vida digna, plenamente humana, alimentación adecuada, cuando el kilo de carne cuesta, por ejemplo, 12 mil pesos, en algunas temporadas o el kilo de

pollo cuesta entre 5 y 6 mil pesos.

Algunos datos tomados del último Índice Nacional de Precios dado a conocer por el Banco de México, correspondiente al mes de mayo, nos indican que de enero a mayo del presente año los precios tuvieron un incremento promedio del 8%.

Hubo conceptos que se incrementaron por encima del índice general como el caso de la vivienda que en este mismo periodo se incrementó en 19.2%.

La salud y el cuidado personal en 9.4%, alimentos en 6.6% educación y esparcimiento en 7%.

Algunos rubros particularmente en la Ciudad de México se elevaron desproporcionalmente, tales como los productos agrícola en 11.2%.

Servicios médicos, 28.9%.

Alquileres de inmuebles 22.1%.

Esparcimiento 16.2%

Azúcar 40.7%.

Así el aumento de 6% anunciado para los salarios mínimos profesionales y que entraron en vigor a partir del primero de julio, no responde al sacrificio de la clase trabajadora y sí en cambio complace a los empresarios. Este porcentaje sólo vendrá a acumular la pérdida real del poder adquisitivo que se arrastra desde hace 6 años. Dicho porcentaje no obedece a la demanda de los trabajadores de recuperar su poder de compra y mucho menos se otorga de acuerdo a las perspectivas de inflación calculadas para los próximos 6 meses, ya que el normal incumplimiento de su responsabilidad adquirida ante el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico, por parte del sector empresarial, se espera un índice inflacionario superior al 20% rebasará, en mucho el aumento anunciado para los salarios mínimos.

Rechazamos, por tanto, la política económica; y con ella, la política salarial que el gobierno hizo o aplicó desde el mes de diciembre del año pasado.

Por otro lado, en los problemas que hoy enfrenta el país y de manera concreta en el Distrito Federal, estamos seguros que los sindicatos ante ello representan una gran fuerza social, especialmente cuando están unidos y cuando cumplen con sus responsabilidades de defender los intereses inmediatos de los trabajadores. Lamentablemente

ese no es nuestro caso. En los últimos juicios y reuniones para determinar el monto de los incrementos a los salarios mínimos se puso de manifiesto la heterogeneidad que guarda la clase trabajadora del país. Unos sindicatos con una mayor conciencia clasista expresaron que el monto del incremento al salario mínimo debería de ser semejante al que percibieron los trabajadores de la educación, es decir entre el 18 y el 25%. Otros, atrapados entre el colaboracionismo y sus obligaciones con la clase obrera afirmaron que debía de ser de no menos del 10%. Y obligados por sus orígenes clasistas se negaron a firmar el acuerdo que otorgaba el ofensivo 6% y otros más que, alentados por el Secretario de Trabajo y Previsión Social, coincidieron con las afirmaciones de la iniciativa privada y los monopolios en el sentido de que los salarios son inflacionarios y perdidos en la más denigrante colaboración, aceptaron y firmaron el lamentable incremento del 6%. Esperamos que este hecho haga reflexionar a los trabajadores, para elevar su conciencia de clase y su unidad, para poder alcanzar éxitos en sus demandas y no derrotas que les hundan en la resignación, cuando los salarios mínimos en este caso, los establecen a espaldas de los trabajadores, a espaldas de las grandes masas de trabajadores, los enemigos de clase como son los patrones y el gobierno.

Es necesario romper el cerco que asfixia a la clase trabajadora, impulsando el más amplio proceso de unidad clasista, para fortalecer la lucha por sus demandas concretas y por las mejores demandas de la nación. Porque aunque se hable de armonía, aunque se hable de colaboración, el problema de los salarios siempre será un problema que se deslinda en el marco de la lucha de clases. Por eso nuestra preocupación y el llamado para que los compañeros miembros de los sindicatos, hagan una reflexión profunda para elevar su capacidad de lucha, su unidad, su conciencia de clase.

Afortunadamente empiezan a darse algunas manifestaciones en ese sentido; algunos dirigentes se hacen ya una justa y sana autocrítica, diciendo: y si la crisis ha pesado tan severamente en la clase trabajadora, por ejemplo en el renglón de salarios, se debe a que desde el principio nosotros, los dirigentes, no defendimos sus derechos. Y afirman: no estamos respondiendo a los intereses de la clase trabajadora. Es sana y positiva esta autocrítica. Ojalá cunda y se desarrolle entre la mayoría de los dirigentes y de las organizaciones de los

trabajadores. Muchas gracias."

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias señor Representante. Tiene la palabra la ciudadana Representante Graciela Rojas.

-LA C. REPRESENTANTE GRACIELA ROJAS CRUZ.- Gracias señor Presidente, con su permiso:

Compañeros Representantes:

Como dijera Benjamín Hedding, no hoy, sino durante el debate que en este pleno desarrolláramos en relación al Pacto, es bueno recordar lo que en otros debates o hechos se dice y tiene razón. En esta idea, vale recordar lo que el primero de diciembre anunció Carlos Salinas de Gortari, en el sentido de que a partir de ahora, la economía se medirá de acuerdo a los cambios en las condiciones de vida de los mexicanos.

Esto viene a cuento porque evidentemente con el reciente aumento a los salarios mínimos de sólo seis por ciento en los términos del dicho de Salinas, la economía marcha mal, pues evidentemente, el monto del incremento está lejos de ser un elemento que permita mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.

El magro incremento otorgado es cuestionable desde muy diversos puntos de vista. Primero, porque el monto del aumento no permite restituir la pérdida del poder adquisitivo y ya no digamos el deterioro del último sexenio, sino ni siquiera lo que cayó durante la vigencia del actual Pacto.

En segundo, porque las repercusiones de un alza de tan baja proporción, es reforzar una política económica que está lejos de ser la que el país requiere.

Finalmente, es cuestionable también el mecanismo que se siguió para fijar el aumento, ya que, como se deduce de las declaraciones de diversos dirigentes de centrales obreras, más que un acuerdo al interior de la Comisión de Salarios Mínimos, ocurrió una imposición.

Es bastante significativo el que un gobierno que se comprometió a combatir la pobreza y a recuperar la producción, imponga, de común acuerdo con los grandes empresarios, si creemos en el dicho de Fidel Velázquez, un aumento salarial que al no resarcir el poder adquisitivo, obviamente tiende a agudizar el deterioro de los niveles de vida y, por

otra parte, al mantener deprimido el consumo significa que no existan incentivos a la producción por la vía de fortalecer el mercado interno.

De acuerdo a las cifras de la Comisión de Salarios Mínimos, las expectativas con este aumento son de que a fin de año los salarios habrán caído en términos reales con respecto a los que existían al inicio del sexenio, lo que será un primer elemento de balance del sexenio actual.

Por otra parte, no podemos dejar de lado las opiniones de los dirigentes obreros con respecto tanto al monto como al mecanismo seguido para fijar éste.

En el primer caso, es sintomático el que quienes, durante décadas, se han caracterizado por aplaudir y apoyar las medidas oficiales en materia económica ahora protesten, lo que es una muestra de lo pobre, ridículo y raquítico que es el aumento salarial.

La forma en que se implementó el acuerdo también es altamente sintomático, como hemos dicho en otras ocasiones, el discurso concertador del régimen se ha limitado a que las demás fuerzas políticas y sociales nacionales adopten sus posiciones y puntos de vista y hoy, a la luz de las declaraciones de los dirigentes de la CTM, es claro que para fijar el aumento no se concertó, se impuso, y si eso hace el gobierno con los de casa, qué podemos esperar la inmensa mayoría de los ciudadanos.

Seguramente habrá aquí quienes argumentarán que parte del movimiento obrero organizado, sí aceptó el aumento, por lo que hubo efectiva concertación y, en todo caso, sólo fue una central la que no estuvo de acuerdo, como también habrá quien considere que si bien ahora fue insuficiente el aumento, a la larga, cuando se estabilice la economía y sea controlada la inflación, se dará aumento a los salarios reales, como dirán que ya ocurrió en el pasado y eso nos vino aquí a decir el compañero Benjamín Hedding.

En relación a lo primero, lo que realmente se mostró es que los dirigentes que firmaron el acuerdo están lejos de cumplir plenamente su responsabilidad de defender los intereses de sus representados, mientras que en relación a lo segundo, sólo queremos recordar que, al igual que en 1976 ó en 1982, se está planteando una etapa de ajuste y estabilización para después crecer, desarrollar y repartir, sin que se hayan cumplido en

ningún caso dichas expectativas.

Ahora no hay más allá de la palabra de quien lo plantea, en la que algunos creen ciegamente. Los trabajadores ni el pueblo ya no creen ni en palabras ni en pactos.

Y yo quisiera decirles, compañeros y compañeras: alguien dijo aquí que es indignante este raquítico y miserable este aumento salarial del 6%, pero es más indignante el que todavía haya quienes defiendan este tipo de aumentos y es más indignante todavía que, pese a la realidad en que viven miles y miles de trabajadores, que tienen familias hasta de cinco miembros, puedan vivir con 9,160 pesos.

Aquí yo creo que ningún Representante, ni siquiera sus colaboradores o nuestros colaboradores, pueden vivir con eso. Y bueno, yo también considero que los trabajadores de este país, los de las diversas centrales obreras, los organizados o no organizados, tienen la palabra y con su lucha harán que otro aumento salarial no sea tan ridículo.

Creo que la muestra que dieron los trabajadores del magisterio, que lograron elevar hasta el 25%, 10% salarial y 15% de prestaciones, es muy importante, es el ejemplo a seguir de todos los trabajadores que sólo con su movimiento, con su lucha y con su propio programa y sus demandas logren rebasar estos salarios hoy impuestos desde las cúpulas obreras desde el gobierno y los empresarios.

-EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, ciudadana Representante, Cruz.

¿Con qué objeto, señor Representante?

-EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CASTELLANOS TOVAR (Desde su curul).- Para hechos.

-EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra, en los términos del 102.

-EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CASTELLANOS.- Señor Presidente; compañeras y compañeros Asambleístas:

El 6 por ciento de aumento otorgado a los salarios mínimos y mínimos profesionales está muy lejos de satisfacer la demanda de los trabajadores del país que han soportado, sin lugar a dudas, el peso más duro de la crisis económica por la que hemos venido atravesando. Sin embargo, el sacrificio de la

clase más desprotegida se ha venido realizando tratando de apoyar medidas económicas que logren realmente abatir la inflación, que consideramos es el cáncer moderno que particularmente ha causado verdaderos estragos en las economías de los países subdesarrollados como el nuestro.

Los diferentes pactos que se han concertado buscando la desinflación han alcanzado, sin lugar a duda, el objetivo propuesto, ya que inclusive en países como Argentina se habla de enviar representantes a estudiar estos mecanismos para aplicarlos en su país.

Dentro de la Comisión de Seguimiento al Pacto, nos consta que se han obtenido indiscutibles avances, pues ha sido posible que cuando se detecta un desabasto que puede ser artificial, por ejemplo la conocida maniobra de ocultamiento de productos para poder subirlos de precio, se ha invitado dentro de la Comisión a Gobernadores de los Estados para que expliquen las causas del desabasto y con las comisiones estatales de seguimiento al Pacto se ha logrado mantener que se cumplan en gran parte el control de los precios oficiales.

La Procuraduría del Consumidor ha aplicado sanciones drásticas que incluyen encarcelamiento a los comerciantes que han abusado con los precios; se han dado a conocer números telefónicos para que se denuncie en la televisión y en los medios masivos para que denuncien los abusos y actuar en consecuencia; se ha citado a los representantes de las escuelas particulares donde ha habido notorios abusos y se han comprometido a respetar las tarifas.

Las revisiones contractuales han quedado en libertad para obtener aumentos de acuerdo con las posibilidades de cada empresa.

Por otra parte, sabemos que existe la pretensión de los dueños del capital para que a nombre de la modernidad, la reconversión y la nueva tecnología y poniendo el pretexto de una mayor productividad buscan anular derechos y prestaciones conseguidas por la clase obrera que se encuentran dentro de las más avanzadas del mundo. Pero estamos preparados, porque para nosotros, como lo ha explicado un ideólogo del movimiento obrero de mi partido, la modernización se presenta como una necesidad ineludible para todos aquellos países que por causas diversas han entrado en crisis, que se muestran incapaces para responder a las exigencias

del mejoramiento económico y siguen sustentando estructuras sociales, que se han vuelto obsoletas e ineficientes.

Modernizar significa para el pueblo mexicano cambiar y también conservar; cambiar lo viejo negativo que lastra el desarrollo y conservar lo viejo positivo que lo ancla a su ser propio, que le da identidad, confianza, seguridad e impulso. Dentro de lo viejo positivo tenemos los trabajadores, las conquistas plasmadas en nuestra Ley del Trabajo vigente, que trataremos de fortalecer con planteamientos de avanzada en el nuevo proyecto de legislación laboral.

Y nos permitimos manifestar que es lamentable que en lugar de buscar la manera de fortalecer coincidencias en la lucha de objetivos de la clase obrera, que en un plano de unidad nos permitieran en lo futuro presentar un frente amplio, se insista en la lucha desgastante, estéril, a pesar que durante muchos años de ataques en todos los tonos al sindicalismo llamado oficial, sólo han logrado la representación de un uno por ciento de la clase obrera organizada que milita en los llamados sindicatos independientes.

Los trabajadores no son menores de edad, rechazan tutelajes ajenos a los dirigentes que militan y surgen de sus propios sindicatos y por alguna razón siguen militando en el Congreso del Trabajo, donde están representados 10 millones de trabajadores, dentro del marco de autonomía sindical, conquista irreversible, solamente los trabajadores son los únicos autorizados para rectificar o desaprobar, las medidas que tomamos en nuestras Asambleas.

Vivimos momentos de transición muy delicados, hay grupos que se alegran cuando tenemos problemas como nuestros acreedores, pero nosotros pensamos con razonado optimismo que se empieza a vislumbrar a la otra orilla, por lo que debemos cerrar filas en nuestra lucha, apoyando estrategias que nos permitan lograr objetivos que realmente son muy importantes para los trabajadores dentro de los que se encuentra lograr que el Pacto evolucione hacia un Pacto de mayor alcance y profundidad, comprometido con intereses nacionales que desemboquen en una mayor justicia social.

Lograr el establecimiento de un marco legal reglamentario del artículo 25 constitucional, que regule al sector social, propicie su

desenvolvimiento y declare el interés público a las empresas constituidas bajo este régimen y se logre finalmente una más justa repartición de la riqueza generada por los trabajadores en sus propias empresas.

Tendrán una real participación de utilidades, fortaleciendo también las cooperativas, insistimos en la rectoría del Estado en la economía y la redefinición de una economía mixta revolucionaria en la que la inversión privada, sea complementaria de las otras dos, siempre teniendo como prioridad los intereses de la nación.

El hecho de haber firmado un pequeño aumento en esta ocasión que apenas restituye ligeramente la pérdida del poder adquisitivo dentro de los márgenes de la inflación con relación al último aumento del 8%. Ha sido con el objeto, primero, de cuidar que sin excepción los empresarios absorban en sus gastos este pequeño aumento, pues aunque sabemos que los salarios nunca han sido, ni serán inflacionarios porque constituyen un porcentaje muy pequeño del costo del producto, lamentablemente en la práctica, cuando lográbamos aumentos hasta de un 30 por ciento, antes de obtenerlo se había convertido en polvo, porque los empresarios los trasladaban casi íntegro arriba de los precios.

Esta concertación consideramos que podrá servir de apoyo para que nuestro país pueda desde una posición de fuerza, seguir luchando porque la renegociación de la deuda, logremos evitar seguir siendo exportadores netos de capital y podamos destinar solamente el 2% de nuestro producto interno bruto, al pago de la deuda incluyendo intereses, y que quede un remanente que es vital, urgente que nuestro país pueda contar con él para seguir subsidiando a las clases más desposeídas con transporte barato como el Metro, con apoyos a las tiendas CONASUPO para seguir dando leche barata y de buena calidad y apoyo en los básicos.

Para resolver los problemas urgentes de vivienda y fundamentalmente para poder dar apoyo al campo y reactivar la ocupación en obras de infraestructura, que fomenten empleos.

Ratificamos la CROC y las organizaciones que hemos aceptado este aumento, que ante los graves problemas económicos a los que tenemos que hacer frente, las actitudes serenas como las que hemos tomado, podrán acercarnos a lo que ha sido

la aspiración de todos los mexicanos:

Vencer definitivamente la inflación, lograr que nuestro país vuelva a crecer en lo económico y estamos plenamente convencidos que las medidas implantadas por nuestro gobierno, nos están conduciendo por el camino correcto.

-EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el ciudadano Representante Tomás Carmona del PAN.

-EL C. REPRESENTANTE TOMÁS CARMONA JIMENEZ.- Con su permiso, señor Presidente. Señoras y señores Representantes del pueblo de México, ante esta Asamblea Constituyente: Vengo a unir mi voz de protesta por el nuevo atropello que se ha cometido con la clase trabajadora. La aceptación del 6% al salario mínimo constituye precisamente eso, un atropello a la clase trabajadora.

Se pactó a espaldas de los trabajadores; se impuso un aumento que antes solía hacerse después de cubrir las apariencias; se reunía la Comisión de Salarios Mínimos y después de sesudas reuniones y estudios dictaminaba el aumento a los salarios mínimos, hoy ni eso se hizo, simplemente se impuso un nuevo salario mínimo que es una ofensa a los trabajadores, pero eso se debe sin duda a la falta de representación de los trabajadores.

En la cúpula del poder político sindical se disputan quién fue más traidor si el que aceptó el 6% o el que pedía 6 1/2%. Urge que los trabajadores de México piensen, recapaciten en su propio valer y en su propio ser como ciudadanos; urge que tengan representantes auténticos que defiendan sus derechos; urge que el movimiento nacional obrero sea realmente representado por trabajadores y no por líderes profesionales.

El derecho al trabajo, como el derecho a la vida y a la libertad, constituyen el camino del progreso y la unidad nacional, como base a la paz social que todos deseamos, pero para que haya esa paz necesita haber la justicia con la base fundamental de la clase trabajadora, no olvidemos que los desequilibrios por salarios injustos son capaces de provocar las más graves perturbaciones sociales.

Se hace claro, con este nuevo ataque a los trabajadores, el propósito del régimen de quitar de una mano mucho más de lo que aparenta dar de

aumento con la otra. Hace falta, compañeros Asambleístas, que tomemos cartas en el asunto y exijamos que se instrumente una política de creación de empleos que permita aumentar la producción nacional; urge que desaprobemos esta actitud del régimen de imposición de salarios injustos.

Los trabajadores de México, compañeros, no quieren ya más palabrerías, ya están hartos de palabrería, exigen hechos y este hecho podemos darlo en estos momentos si desaprobamos la actitud del régimen de poner, imponer esta injusta situación para los trabajadores de México. Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Representante Leonardo Saavedra del PPS.

-EL C. REPRESENTANTE LEONARDO SAAVEDRA.- Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros: Qué difícil debe ser para algunos compañeros venir a defender a esta tribuna algo indefendible; qué difícil ha de ser venir a hablar, venir a apoyar al incremento a los nuevos salarios mínimos cuando en la calle los trabajadores, el pueblo en general rechaza en forma rotunda y definitiva este miserable incremento a los salarios mínimos.

Se habla aquí del sacrificio de los obreros para combatir la crisis económica, el sacrificio es histórico dentro de este régimen burgués, dentro de este régimen capitalista, los trabajadores en forma invariable, han sido despojados de una gran parte de su riqueza, es un problema histórico y es un problema de clase, no es de ahora el sacrificio de los trabajadores, es, ha sido en todas las épocas, pero ha habido épocas en que los dirigentes obreros, en que los dirigentes de los trabajadores han tomado su papel y han salido a la calle y se han enfrentado al capital por medio de la huelga, de la presión, de la manifestación; ha habido épocas en que los dirigentes de los trabajadores han tomado su papel de la defensa de esos trabajadores que en su momento representaron dignamente, no ahora cuando se habla de una concertación, esta concertación que ha favorecido únicamente al capital, esta política de concertación a través de la cual la burguesía pretende y pretende inútilmente, borrar algo objetivo, algo que existe en el seno de la sociedad, que es la lucha de clases.

Esta embestida de la burguesía para pretender

borrar o ignorar la lucha de clases, en esta embestida han caído lamentablemente algunos dirigentes de los trabajadores y por eso hablan de concertación cuando son beneficiados únicamente los capitalistas.

Y hay datos que prueban este hecho. En 1981 el trabajo participaba con el 45.2% en el ingreso nacional y el capital con el 54.8%; en 1987, el trabajador sólo participó con el 31.1 y el capital con el 68.9%; pero datos más recientes, hace unos días un diario de circulación nacional, nos dio datos de estudiosos de la economía acerca de la canasta obrera indispensable, esta canasta obrera indispensable formada por 28 artículos de consumo para una familia de cinco miembros, el primero de julio alcanzó un precio de \$16,082. Es decir, al salario mínimo ahora le faltan \$6,922 diarios para poder adquirir la mencionada canasta.

Y nos dice también esta información textualmente: en 1976, un obrero recibía un salario mínimo cuyo poder de compra era 3.23 veces superior al salario mínimo actual, es decir, un obrero de salario mínimo en 1976, recibía un equivalente a \$30,411 actuales.

Esta es la realidad objetiva, que ninguna concertación o consenso puede borrar. Pensamos que este colaboracionismo, este entreguismo, los trabajadores no lo van a seguir admitiendo y pensamos que si no se reflexiona y no solamente los obreros, los dirigentes de los obreros, sino los propios capitalistas y el propio gobierno, si no reflexionan en su conducta, estaremos en poco tiempo ante una sociedad convulsionada, porque no es posible que los trabajadores se les esté reduciendo a un nivel de subsistencia solamente.

Se habla de que se han comprometido los empresarios a no subir los precios. ¿Y quién le cree a los empresarios?. ¿Quién le cree a los Legorretas, quién le cree a la burguesía mexicana, que toda la vida se ha hartado de despojar a los trabajadores?. Cómo le vamos a creer cuando hace unos días apenas firmaron este incremento y firmaron hace unas semanas el Pacto y ya están pidiendo la revisión de una serie de productos básicos. Esto no es posible. No es posible creerle a los empresarios, a la burguesía y no es posible creerle a los empresarios, a la burguesía y no es posible creerle porque en su esencia misma, la burguesía es explotadora; en su esencia misma la burguesía despoja al trabajador de su trabajo, de su sudor. En su esencia misma, la burguesía,

históricamente, ha tratado de pisotear al obrero. Por eso, nosotros venimos aquí, como lo hizo mi compañero Humberto Pliego, a condenar este aumento del 6% porque como partido, somos partido de trabajadores. Gracias.

-EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Representante.

Prosiga la Secretaría con el desahogo del Orden del Día.

-EL C. SECRETARIO.- El siguiente asunto del Orden del Día es un pronunciamiento sobre China, que presenta el Representante Manuel Castro y del Valle, de Acción Nacional.

-EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Representante Manuel Castro y Valle.

-EL C. REPRESENTANTE MANUEL CASTRO Y DEL VALLE.- Gracias, señor Presidente. Compañeros Asambleaístas; damas y caballeros: Quizás nadie como Georges Orwell, en su 1984, ha sabido captar la esencia perversa del totalitarismo, con todo su dramatismo, con toda la trágica hipocresía de quienes rigen con mano de hierro los modernos regímenes esclavistas.

El hermano mayor era quien gobernaba el país en la narración de referencia; el hermano mayor te está vigilando, rezaba un cartel. Y en efecto, el gobierno vigilaba a todos, aún dentro de sus casas, mediante complejos sistemas de televisión.

El Ministerio del Amor, era el encargado de detectar disidentes y de perseguirlos y torturarlos; el Ministerio de la Abundancia, de manejar una maltrecha economía de racionamientos y privaciones y el Ministerio de la Verdad describir la historia de la manera más conveniente para el gobierno, con total independencia de la verdad.

El idioma que se manejaba, la doble habla, tenía como propósito no sólo proporcionar un medio de expresión para sumisión del mundo y los hábitos mentales de quienes lo usaban, sino que hacía imposibles todas las otras formas de pensamiento.

Winston, el personaje central de la historia, un día compra una libreta y decide hacer algo totalmente inusual en ese lugar: escribir un diario. Un buen día, se encuentra a sí mismo escribiendo repetidamente una frase, abajo el hermano mayor, abajo el hermano mayor. De ahí a buscar contacto

con Emmanuel Goldstein, el enemigo del pueblo y a las mazmorras del Ministerio del Amor, de donde no saldría sino hasta que un largo proceso de lavado cerebral y torturas físicas, lo convirtieran en un guiñapo humano que serviría de ejemplo a los demás, para que se abstuvieran de caer en la tentación contrarrevolucionaria de querer ser libres.

En China, al baño de sangre de Tiananmen, ha seguido algo mucho más grave, una persecución crudelísima, sistemática, violadora de todos los derechos humanos y como contrapunto tótrico, la falsificación histórica, no de lo que pasó hace mil ni cien años, sino de lo que pasó apenas ayer.

El paralelismo con la narración de Orwell es evidente. Las cámaras de televisión instaladas en la vía pública para controlar el tráfico, captaron los rostros iluminados de aquellos jóvenes con ansia de libertad. Esas imágenes han sido utilizadas ahora para exigir por medio de la televisión china que el pueblo delate su paradero.

Los que como Goldstein en el 1984, de Orwell son enemigos del pueblo contrarrevolucionarios y aliados del imperialismo, suman millares, pero los más connotados son el joven líder estudiantil Wen Kaixi, el brillante astrofísico Fang Lizhi, el enemigo número uno Zhov Feng Suo y otros veinte.

Se presiona a la población para que denuncie a sus vecinos; se constituyen redes de espionaje vecinal; los prisioneros suman decenas de millares; la tortura, la vejación, la presentación de los cautivos ante el público con las cabezas rapadas e inclinadas por las manos férreas de los esbirros que no les permiten ni siquiera erguirse; los tobillos y las muñecas con grillos y el baño de sangre que continúa de manera más callada, pero constante y abundante mediante múltiples ejecuciones cotidianas, es algo que no se puede soslayar. El Ministerio del Amor de 1984 en acción.

Mientras que esto sucede por una parte, por la otra el mecanismo de propaganda del Partido Comunista Chino, el Ministerio de la Verdad, bombardea continuamente a los habitantes con filmaciones de la masacre cuidadosamente editadas para presentar a los jóvenes chinos como agresores y al ejército genocida como víctima y salvador.

Se expulsa a corresponsales extranjeros y se silencia toda voz disidente al exterior. Ahora se explica por qué en Tiananmen se usaron balas de

verdad, porque no había suficientes balas de goma. Frente a esta situación de terror y mentira institucionalizadas, Acción Nacional no puede responder con el silencio a estos jóvenes coronados con la aureola del martirio por la libertad.

Acción Nacional, congruente con uno de los principios fundamentales de su doctrina, el de la inminente dignidad de la persona humana, tiene necesidad de levantar su voz en favor de los derechos de estos hombres y en contra del genocidio.

Hacemos nuestra aquella frase de John F. Kennedy: La libertad es indivisible y cuando se esclaviza a un solo hombre, todos los demás ven menguada su libertad.

Pensamos que nuestra libertad, la libertad de la humanidad, están siendo vulneradas. Por eso presentamos esta enérgica denuncia ante el órgano máximo de representación popular en el Distrito Federal.

Muchas gracias, compañeros.

-EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor Representante.

En los términos del artículo 102, por cinco minutos se concede la palabra al señor Representante Abascal.

-EL C. REPRESENTANTE SALVADOR ABASCAL.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros Representantes a la Asamblea: Quiero complementar lo dicho por el compañero Manuel Castro y del Valle, porque aparte de lo que aquí se ha dicho, sobre genocidio del pueblo demócrata chino, hay algunos detalles que no podemos dejar pasar, sobre todo porque el día de hoy se ha hablado mucho de los obreros, se ha hablado mucho de los trabajadores, de la justicia y es importante darnos cuenta de lo que está pasando en otras partes en donde se violan también estos derechos y se reprime violentamente a los trabajadores, ya no con un 6 por ciento, sino con ejecuciones violentas.

La primavera de Pequín es el final trágico de una hermosa ilusión.

A la masacre de Tiananmen sucedieron los arrestos del 14 de junio; los dirigentes estudiantiles son

encarcelados; se instala el terror y se reproducen las sórdidas escenas de ejecuciones, en donde los jóvenes son ultimados con un balazo en la nuca, otros son exhibidos con la cabeza rapada y los brazos tumefactos por los golpes recibidos.

Tres ejecuciones en Shangai, el 21 de junio, 17 en Jinan, el mismo día, 7 en Beijing, como ahora se le dice a Pekín, el día 22.

Pero estos jóvenes ejecutados por el Estado en su mayoría no eran estudiantes, ellos fueron arrestados y fueron maltratados, pero la mayor parte de los ejecutados fueron obreros y campesinos, es el caso de Xiao-Bin, trabajador de una fábrica de aluminio en Dalian; él fue ejecutado por la denuncia, pagada por el Estado, de algunos vecinos.

Xu Guoming, Bian Hanwu y Yan Xuerong fueron obreros ejecutados en Shangai. Su crimen: haber osado luchar por la libertad contra la represión gubernamental, represión aparentemente contradictoria, pero perfectamente lógica en el contexto de las estructuras marxistas-maoístas.

En 1956, el Partido Comunista animó a los intelectuales a expresarse libremente, sólo para identificarlos y reprimirlos; la famosa purga de 1956. El autor de la estrategia: Deng Xiao Ping.

Ahora se repite la historia. Se anima a los jóvenes a la democracia, a manifestarse, a los obreros se les anima también y crecen ilusamente que van a tener sindicatos independientes, sindicatos libres, derechos que defender democráticamente.

De marzo a mayo de este año, proliferaron decenas de pequeños sindicatos y todos sus dirigentes fueron arrestados, eso era lo que quería el gobierno marxista de China.

Pero a esto sucedió el terror, el terror hecho Estado. Alentar las denuncias, producir imágenes siniestras por la televisión de ejecuciones y de torturas, de represión violenta en la plaza Tiananmen.

Se produjeron carteles en las principales ciudades chinas con los siguientes motivos: muera el liberalismo burgués; viva el glorioso y justo Partido Comunista Chino. Enseguida se anunciaba su programa para edificar el socialismo, control de precios, censura a la prensa, aseguramiento de las cosechas, reforzamiento de la educación ideológica

en el marxismo-maoísmo.

Todo esto, es parte de un verdadero plan de terror implantado por el gobierno chino, menos reprimir a los estudiantes, que advertir a los obreros que sueñan con la libertad sindical, con mejores niveles de vida. Las huelgas de apoyo, por ejemplo, en Shangai, fueron muestras de eso, los obreros se solidarizaron con los estudiantes y esto sí aterrizó al gobierno chino.

Su objeto era distinto del de los estudiantes, los estudiantes luchaban por la democracia, los obreros contra la escasez, la carestía, la corrupción de la clase comunista, dominante y privilegiada, los cachorros de la revolución maoísta.

Aparte se solidarizaban también con la democracia, el terrorismo de Estado tiene que ser condenado, en el mundo actual ya no caben las ejecuciones, las torturas, los arrestos injustos, el siniestro sistema de la denuncia pagada en donde a unos ciudadanos se les paga por denunciar a otros, hermanos contra hermanos, padres contra hijos, amigos contra amigos.

Este terrorismo no resolverá los problemas del sufrido pueblo chino, éste ha desperdado sus sueños de libertad y un día, pronto, ojalá se conviertan en realidades de democracia.

Por encima de los horrores del totalitarismo marxista chino, por encima de esto está el deseo de un pueblo de ser libre y democrático y de ser tratado justamente.

El Partido Acción Nacional condenó hace algunos días en esta misma tribuna, condenó estos hechos cuando ni siquiera teníamos todavía todos los elementos que reafirman con mayor fuerza nuestra condena, no se puede solamente mandar un extrañamiento sobre este crimen contra la humanidad. Estos acontecimientos nos entristecen y nos indignan como a seres humanos, pero nos afectan como a ciudadanos del mundo.

El PAN reitera su condena por estos crímenes contra el pueblo chino que son en realidad, crímenes contra la humanidad.

Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Representante. En los términos del artículo 102, por cinco minutos, se le concede la palabra.

-EL C. REPRESENTANTE RAMON SO-SAMONTES.- Con su permiso, señor Presidente. Efectivamente fue unánime en días pasados en esta Asamblea de Representantes la condena, porque hay que hacer ahora sí una condena, a las atrocidades que un gobierno ajeno a su pueblo hizo en China. Efectivamente fue un asesinato múltiple, masivo, el que hizo este gobierno.

Un gobierno que efectivamente se reclama jefaturado por el Partido Comunista y así como hemos visto que a nombre del comunismo se han cometido crímenes como éstos, a los cuales hay que condenar, también hemos visto como a nombre de la democracia, de la libertad, a nombre de los derechos humanos incluso, se han violentado y se han asesinado cientos, miles de habitantes de la tierra.

De aquí la reflexión, no tanto el condenar a un gobierno marxista o que se dice marxista, sino la reflexión que deberíamos sacar de ese problema mundial, porque es un problema mundial, no es tanto si es producto de una doctrina equis o ye, sino la reflexión es: ¿Es posible a nombre de lo que sea, frenar una lucha por la democracia real?

Aquí mismo decíamos que no se podría con esa represión brutal frenar los avances que el pueblo chino pide para su país. Así como dijimos entonces que en 68 no pudieron frenar los ideales de los estudiantes mexicanos, ni en 71; tampoco con lo de la plaza de Tiananmen y lo que sucedió en el interior de ese país, se podrá frenar.

La reflexión es hacia los gobiernos que quieren frenar, incluso con la represión, la necesidad de avance, la necesidad de libertad, de igualdad, de los humanos y así como en China se sucedió eso, hemos visto como por medidas económicas antipopulares, la gente tuvo que salir en Caracas a exigir derechos; salió en Argentina a exigir derechos; en Perú fue reprimido y son reprimidos constantemente los habitantes por pedir derechos, por pedir mejoras económicas; en Chile, en otra situación distinta, pero también pidiendo democracia son reprimidos constantemente los habitantes de ese país; en Haití esos golpes militares y esas persecuciones que se dan en contra de las gentes que piden libertad; en El Salvador hay una lucha de muchos años pidiendo también un gobierno democrático, un gobierno igualitario, un gobierno distinto al que tienen los fascistas actualmente y así también no hay que descartar de

esta lista a México.

Ahí va la reflexión y si en China los habitantes quieren más democracia y en Polonia conquistaron más democracia en las elecciones pasadas y es posible que conquisten la Presidencia ahora, así también en México es posible que se traten de frenar la lucha por la democracia, por el respeto al voto con diferentes medidas, no sólo con la represión, sino también, como decimos, con las triquiñuelas legales, entre comillas, o trabajos de cañerías, a propósito de elecciones recién sucedidas el domingo.

Y de ahí viene la reflexión: ¿Es posible frenar a unos pueblos que quieren democracia?. Ni con la represión es posible, como lo vemos en China y en México, también lo vemos que ni con las triquiñuelas, ni con el trabajo de cañerías es posible evitar que los pueblos puedan elegir a sus gobernantes, a sus diputados, a sus gobernadores. Ahí hay que llevar la reflexión y, no tanto, si es a partir de un grupo que se dice marxista o un grupo que se dice capitalista como Pinochet, sería la otra; o un grupo que se diga que es democrático, que es constitucional en equis o ye, zetas doctrinas, sino el asunto es el respeto a las libertades de todos los habitantes del mundo.

Yo insisto, la reflexión hacia lo que suceda en China o lo agradable de lo que sucede en Polonia, al aceptar votaciones y aceptar incluso que han perdido la mayoría del congreso, que incluso pueden perder sin problema la presidencia.

Yo insisto esa reflexión hay que llevarla a Michoacán, hay que llevarla a Baja California, hay que llevarla a Campeche y a Zacatecas, porque eso es parte de nuestra lucha y eso es aparte del interés que tenemos los humanos y en este caso los mexicanos.

Yo insistiría, pues, si estamos de acuerdo en condenar la represión allá, si estamos de acuerdo con esta idea de decir también que en México nadie puede frenar una votación libre, nadie puede decir que la voluntad popular, o aplacar la voluntad popular, porque a pesar de las represiones la democracia avanza y avanza en todos lados y ojalá en México se mantenga y se respete la votación, como se hizo incluso en Polonia; pero aquí nos toca más concretamente, aquí es nuestra responsabilidad, este es nuestro país y aquí hay que decir que se respete la voluntad popular, la voluntad de democracia, sobre todo en Michoacán

y Baja California. Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE.- Prosigua la Secretaría con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

-EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta Secretaría ha recibido el dictamen de primera lectura, de las Comisiones Quinta y Sexta, que contiene el Reglamento sobre el Régimen Administrativo del Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles y la celebración de los Espectáculos Públicos, que presenta el ciudadano Representante Juan José Castillo Mota.

-EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el ciudadano Representante Juan José Castillo Mota.

-EL C. REPRESENTANTE JUAN JOSE CASTILLO MOTA.- Con su permiso, señor Presidente. "Honorable Asamblea: A las Comisiones Unidas Quinta y Sexta, fue turnado para su estudio y dictamen, la iniciativa de Reglamento General para Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, presentada por la fracción del Partido Revolucionario Institucional en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 50 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, con fecha 14 de junio de 1989.

Por lo anterior y en los términos previstos por los artículos 43, 44 y 51 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como 87, 88 y siguientes del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de aplicación supletoria en este caso, las Comisiones que suscriben, habiendo estudiado la iniciativa de referencia, presentan a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

La iniciativa en dictamen, tiene como finalidad esencial, establecer de manera precisa y accesible, el marco jurídico y normativo, que rija la actividad de los establecimientos mercantiles y espectáculos públicos, en beneficio tanto del prestador del servicio respectivo, como del público usuario del mismo.

Las Comisiones unidas consideran que la iniciativa de Reglamento General para Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, simplificará de manera significativa la

operación de los giros comerciales, al fijarse una regulación estricta para los establecimientos mercantiles cuyas actividades tengan un interés social acentuado, además de aquéllos que por su naturaleza, puedan, en un momento determinado, desviarse de su función original y constituirse, clandestinamente, en los llamados giros negros.

En contrapartida, basada en la confianza del particular y de acuerdo a las autorizaciones de uso de suelo, gran parte de los giros que en la reglamentación actual, están sujetos a una serie de requisitos y trámites innecesarios, podrán funcionar a través de una novedosa figura administrativa denominada Declaración de Apertura, dándose de esta manera una desregulación sana en beneficio de la economía comercial y de la ciudadanía consumidora de estos servicios.

A su vez, esta desregulación propiciará un abatimiento notorio de este fenómeno que tanto lesiona a nuestra sociedad, que es la corrupción. Los diversos trámites y requisitos, sumados al alto número de giros reglamentados, que contempla la norma vigente, son sin duda, causas de actos de corrupción por parte de algunos servidores públicos de las diversas Delegaciones del Departamento del Distrito Federal, en cuyas manos se encuentra la facultad de negar u otorgar determinados permisos y licencias, o bien la función de inspeccionar los establecimientos y espectáculos que señala el Reglamento actual.

La supresión del requisito de licencia o permiso en giros mercantiles que actualmente la necesitan para operar, de ninguna manera viene a propiciar el desorden o un vacío de derecho, toda vez que son satisfechos los requisitos que establecen ordenamientos básicos en la materia, como son: la Ley de Salud, el Reglamento de Zonificación, los ordenamientos sobre el uso del suelo, la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente y otros ordenamientos como el Reglamento de Construcciones, de tal forma que la apertura sólo procede cuando se haya dado cumplimiento a una serie de requisitos que establecen otros ordenamientos al sustraer del requisito de la licencia o permiso la operación de estos giros, se evita en lo posible una fuente de corrupción sin deteriorar la seguridad jurídica, requisito indispensable en un Estado de Derecho.

Ejemplo palpable del espíritu positivo que guió la elaboración de este proyecto, constituye el sustraer del requisito del permiso o licencia a los

hospitales, centros de enseñanza y tiendas de autoservicio, que son establecimientos particularmente regulados por disposiciones específicas, como la Ley General de Salud del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Educación Pública y los ordenamientos que rigen el uso del suelo, por lo que con moderna técnica legislativa, se evita una serie de trámites engorrosos para el establecimiento y operación de estos centros que proporcionan servicios públicos indispensables para la comunidad y que se encuentran sujetos a la vigilancia permanente, no sólo de las autoridades capitalinas, sino de autoridades federales, como son: la Secretaría de Salud, Educación Pública, Comercio y Procuraduría del Consumidor.

En sus diversos capítulos, la iniciativa de Reglamento, objeto de este dictamen, a diferencia de la norma actual, pone de manifiesto una mejor ordenación técnica de los preceptos, determinando en primer lugar la regulación del aspecto sustantivo de los establecimientos y espectáculos, para precisar posteriormente su aspecto adjetivo, es decir, el del procedimiento. De igual forma, por lo que se refiere al aspecto sustantivo, quedan perfectamente bien delimitados los preceptos relativos a los establecimientos y los que se refieren a espectáculos públicos, dándose de esta manera la precisión y orden jurídico que también se buscan con este nuevo Reglamento.

Como parte de la modernidad que en todo estado de derecho debe existir, para ser acordes su marco jurídico con la realidad cotidiana que se vive, se reducen los giros mercantiles que precisan de la obtención de licencia, pasando de 52 contemplados actualmente, a únicamente 9. Asimismo, de 334 preceptos que contiene el Reglamento vigente, se proponen únicamente 165, con el ánimo de proporcionar una regulación moderna, efectiva y realista de la actividad mercantil y de los espectáculos públicos en el Distrito Federal, sin detrimento de su supervisión y entorno jurídico.

Estas Comisiones se encuentran plenamente convencidas de que al simplificar este tipo de ordenamientos, se hará más efectivo el cumplimiento de las obligaciones por parte de los titulares de las licencias y permisos, además de que se contribuirá a mejorar la calidad de los servicios en beneficio de la población consumidora del Distrito Federal, amén de evitar, como quedó manifestado anteriormente, fuentes de corrupción que actualmente vivimos y que no debemos cejar en combatir con todos los medios a nuestro

alcance.

Se da vida jurídica a las diferentes Comisiones de espectáculos deportivos que tendrán el carácter de autoridad en cada rama del deporte, siendo cuerpos técnicos que dependen administrativamente del Departamento; elevándose a la categoría de órganos consultivos, tanto del Jefe del Departamento, como de los Delegados a la Comisión Taurina del Distrito Federal y a la Comisión consultiva de espectáculos teatrales y cinematográficos. Todos estos órganos de carácter colegiado, independientemente de elaborar su Reglamento Interior, tendrán como función primordial, la aplicación del Reglamento que rige el espectáculo deportivo o taurino, teatral o cinematográfico correspondiente, según la materia.

La regulación en la integración y funcionamiento de estas Comisiones, es innovadora y pretende lograr la participación ciudadana en la celebración de esta clase de espectáculos que constituyen factor primordial de entretenimiento de los capitalinos, de esta manera, el inspector autoridad, designado por la Delegación para cada evento, estará bajo la jerarquía del comisionado y tendrá funciones específicas para garantizar el orden público en los eventos, contando para ello con el apoyo de la fuerza pública.

En todas las Comisiones se dará intervención directa, tanto en su integración, como en su funcionamiento a los ciudadanos con conocimientos en la materia, así como a todos los sectores interesados en los espectáculos, ya sean deportivos, taurinos, cinematográficos o teatrales, lo cual garantiza el interés de todos los sectores que participan en estos eventos y propicia una verdadera vida cultural, garantizando espectáculos de altura para la metrópoli.

Con objeto de coadyuvar en el mejoramiento y protección del ambiente ecológico de nuestra ciudad capital, preocupantemente deteriorado en nuestros días, la iniciativa en dictamen contempla como un requisito indispensable para el otorgamiento de los permisos y licencias de los establecimientos mercantiles o espectáculos públicos, la presentación previa de la evaluación al impacto ambiental que realice el Departamento, en los términos de los artículos 9o. apartado B, fracción XV, 28 y 34 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en todos aquellos casos en los que el establecimiento mercantil o el espectáculo público pueda deteriorar

nuestro entorno ecológico.

Algo importante de destacar, es el hecho de que la iniciativa estudiada, presenta un significativo avance de carácter social, implementando medidas de protección a nuestra niñez y juventud, en edad escolar, al condicionar el otorgamiento de las licencias para establecer cantinas, pulquerías y cervecerías, en lugares que se ubiquen a 1,000 metros o más de cualquier centro educativo.

Se adecua el régimen de sanciones a la realidad económica que vivimos actualmente, al fijar las mismas en base a salarios mínimos vigentes en la zona del Distrito Federal, y no en cantidades fijas como la norma presente lo señala. De esta manera, dichas sanciones estarán permanentemente actualizadas, evitando rezagos en las multas, que por su baja cuantía propiciaban el desobedecimiento de las normas y la desviación de las autorizaciones originales, ya que salía más barato pagar las penas económicas, que cumplir fielmente con el Reglamento.

Asimismo, conforme al régimen de derecho que nos rige, se imponen fuertes sanciones económicas para aquellas conductas que lesionan u ofenden gravemente a nuestra sociedad, reservándose penas menores para aquellas infracciones de carácter leve que así lo ameritan.

Los trabajos realizados en las Comisiones unidas reflejan un verdadero ejercicio de lo que es la democracia en cuerpos colegiados como lo es esta Asamblea, en el que al margen de las divergencias naturales, producto de la defensa de ideologías propias y respetables que cada partido sustentan, ha predominado, sin lugar a dudas, la idea del bienestar social de la población del Distrito Federal.

En el curso de los trabajos que se han llevado a cabo para analizar la iniciativa en dictamen, estas Comisiones no sólo han realizado labores de técnica jurídica, tendientes a depurar y enriquecer el contenido de la misma, sino que en un acto sin precedente en nuestro sistema legal y político, por conducto de sus integrantes, han profundizado en la problemática propia de los establecimientos mercantiles y espectáculos públicos, analizando no sólo la iniciativa en su contenido, sino acudiendo a los lugares mismos que esta norma pretende regir, con el propósito firme de conocer a fondo el funcionamiento de este tipo de establecimientos, imprimiéndole un toque pragmático al presente

dictamen.

De igual forma, se consideran también las opiniones de los sectores interesados, con los cuales, las Comisiones han enriquecido sustancialmente la iniciativa, haciendo más congruente y comprensible su contenido, sin desvirtuar las bondades propias del proyecto.

Por otra parte, las Comisiones unidas, dentro de un marco de plena apertura, estudiaron diversas proposiciones presentadas por las diferentes fracciones políticas que en ellas se encuentran representadas, aceptándose, desde luego, aquellas que se consideraron que pueden enriquecer la iniciativa de referencia, plasmándose éstas en el dictamen que nos ocupa.

En tal virtud, las Comisiones unidas, aceptando el consenso general, consideraron conveniente, en aras de una mejor comprensión y técnica jurídica, cambiar la denominación original del Reglamento contenida en la iniciativa dictaminada, por el de: Reglamento que establece el Régimen Administrativo de los Establecimientos Mercantiles y la celebración de los Espectáculos Públicos.

Asimismo, estas Comisiones estimaron necesario dar una nueva definición a diversos términos, con el objeto de otorgarles una connotación más adecuada, con la terminología del derecho administrativo, como son los casos de las licencias y los permisos.

Por otro lado, y con la finalidad de equilibrar las fuerzas entre el particular solicitante y la autoridad que aprueba, estas Comisiones, con un criterio general ampliaron los plazos en favor del particular y redujeron los términos para las determinaciones de la autoridad.

Por último, las Comisiones unidas, buscando el interés general de la sociedad a la que la autoridad sirve, reformaron sustancialmente el capítulo procedimental de la iniciativa, a fin de hacerlo congruente con los principios generales del procedimiento administrativo, precisando con claridad cada una de las etapas del mismo, así como los términos y notificaciones a que éste da lugar durante su desarrollo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas, las Comisiones unidas que suscriben se permiten someter a la consideración de esta

Honorable Asamblea, el siguiente: Proyecto de Reglamento que establece el Régimen Administrativo de los Establecimientos Mercantiles y la celebración de los Espectáculos Públicos."

Por lo antes expuesto, señor Presidente, le ruego perdonar la primera lectura, toda vez que se ha repartido el proyecto sujeto a la consideración del pleno de la Asamblea.

-EL C. PRESIDENTE.- Teniendo en consideración lo expuesto por el señor Representante, se ruega a la Secretaría consultar a la Asamblea, en votación económica, si en virtud de haber sido ampliamente difundido el texto del dictamen, se le exime de la primera lectura.

-EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la primera lectura al dictamen anteriormente referido.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa.

Se dispensa la primera lectura, señor Presidente.

(En cursivas el texto del proyecto de Reglamento que establece el Régimen Administrativo de los Establecimientos Mercantiles y la celebración de los Espectáculos Públicos, repartido a la Asamblea y cuyo texto no fue leído).

**"TITULO PRIMERO
DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL
FUNCIONAMIENTO DE LOS
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y LA
CELEBRACION DE LOS ESPECTACULOS
PUBLICOS.**

**CAPITULO UNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de interés público y aplicación general y tienen por objetivo regular el funcionamiento de los establecimientos mercantiles y la celebración de espectáculos públicos en el Distrito Federal.

ARTICULO 2.- Para los efectos de este

Reglamento se entenderá por:

I.- Departamento: el Departamento del Distrito Federal;

II.- Delegación: a la Delegación del Departamento del Distrito Federal que corresponda;

III.- Reglamento: el presente Ordenamiento;

IV.- Establecimiento Mercantil: el lugar en donde desarrolle sus actividades una negociación o empresa mercantil de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento;

V.- Espectáculo Público: a la función, acto o evento que se celebra en un lugar determinado y al que se convoca al público fundamentalmente con fines de diversión o entretenimiento;

VI.- Licencia: autorización que, cumplidos los requisitos administrativos establecidos en este Reglamento, emite la Delegación para que una persona físico o moral pueda operar un establecimiento mercantil que la requiera;

VII.- Permiso: la autorización que, cumplidos los requisitos administrativos establecidos en este Reglamento, emite la Delegación, para que una persona físico o moral pueda realizar un espectáculo público o para operar en un evento determinado, alguno de los giros que requieren licencia;

VIII.- Declaración de Apertura: a la manifestación que deberá hacerse ante la Delegación para el inicio de actividades de los establecimientos mercantiles que no requieren de licencia para su funcionamiento; y

IX.- Giro: el tipo de actividad comercial que se desarrolla en un establecimiento mercantil.

ARTICULO 3.- *Corresponde al Jefe del Departamento:*

I.- Fijar los horarios de funcionamiento de los establecimientos mercantiles, cuyos giros tengan regulación especial en este ordenamiento, y

II.- Ordenar la suspensión de actividades, en fechas u horas determinadas, de los establecimientos mercantiles que operen algunos de los giros especialmente regulados, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad públicos.

En ambos casos expedirá el acuerdo respectivo, que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento y en dos de los diarios de mayor circulación.

ARTICULO 4.- Son atribuciones de la Delegación:

I.- Expedir licencias y permisos en los términos del presente Ordenamiento;

II.- Recibir las declaraciones de apertura de los establecimientos mercantiles que no requieran de licencia para su funcionamiento;

III.- Establecer un padrón de establecimientos mercantiles;

IV.- Autorizar los precios y tarifas para el acceso a los espectáculos públicos;

V.- Designar a los inspectores responsables de vigilar el desarrollo de los espectáculos públicos;

VI.- Llevar a cabo las inspecciones y visitas a que se refiere el Reglamento;

VII.- Aplicar las sanciones previstas en este Ordenamiento;

VIII.- Substanciar el procedimiento de cancelación de licencias y permisos; y,

IX.- Las demás que señala el Reglamento u otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 5.- Para el funcionamiento de los establecimientos mercantiles y la realización de espectáculos públicos se deberá observar la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias.

ARTICULO 6.- Requerirán de licencia de funcionamiento los establecimientos mercantiles que realicen las actividades señaladas en el artículo 13 de este Ordenamiento. Los espectáculos públicos a que se refiere el Título Tercero requerirán de permiso para su celebración.

ARTICULO 7.- Para los establecimientos mercantiles que no requieran licencia de funcionamiento, se deberá presentar ante la Delegación correspondiente la declaración de apertura para el inicio de operaciones, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Título Cuarto.

ARTICULO 8.- Las actividades que se realicen en los establecimientos mercantiles a que se refiere el artículo anterior, deberán sujetarse a las disposiciones generales y especiales, en su caso, contenidas en el presente Reglamento.

ARTICULO 9.- La Delegación proporcionará gratuitamente a los interesados los formatos correspondientes a la solicitud de expedición de licencias o permisos y a la presentación de la declaración de apertura. Dichos formatos deberán ser lo suficientemente claros para su fácil llenado; así mismo, la Delegación brindará la asesoría y orientación que al respecto solicite el interesado.

ARTICULO 10.- Cuando para el funcionamiento de un establecimiento mercantil o la celebración de un espectáculo público se requiera de la fijación o colocación de anuncios, en la misma solicitud de licencia o permiso de funcionamiento, se formulará la petición de licencia o permiso de anuncios para que en un sólo acto, previa satisfacción de los requisitos reglamentarios, se otorguen ambas autorizaciones.

ARTICULO 11.- Las establecimientos mercantiles o espectáculos públicos que puedan deteriorar el medio ambiente o afectar el equilibrio ecológico, deberán contar, previamente a la solicitud de permiso o licencia o a la presentación de la declaración de apertura, con la evaluación al impacto ambiental que realice el Departamento, en los términos de los artículos 9, apartado B, fracción XV, 28 y 34 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

ARTICULO 12.- Para los efectos del artículo anterior los establecimientos mercantiles o espectáculos públicos que en su funcionamiento o realización, produzcan, emitan o generen ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, humos, polvos o gases, deberán cumplir con las normas técnicas que al efecto expida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y contar con la resolución emitida por el Departamento, en la que se determine que las emisiones no rebasan los límites máximos permitidos en las normas técnicas y la periodicidad con que deberán hacerse las evaluaciones posteriores.

ARTICULO 13.- Quedan sujetos al requisito de licencia de funcionamiento, única y exclusivamente, los siguientes giras:

- I.- Venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado;
- II.- Venta de bebidas alcohólicas al copeo;
- III.- Cabarets, discotecas, peñas, salones de baile y salones de fiesta;
- IV.- Establecimientos de hospedaje;
- V.- Baños y albercas públicos;
- VI.- Clubes y centros deportivos;
- VII.- Salones de baliche y de billar;
- VIII.- Escuelas de deporte; y,
- IX.- Juegos eléctricos, mecánicos, electromecánicos y de video.

ARTICULO 14.- Los giros o establecimientos no contemplados en el artículo anterior no requerirán de licencia de funcionamiento, aún cuando tengan regulación específica en el presente Reglamento; pero, en todo caso, deberán presentar la declaración de apertura correspondiente.

TITULO SEGUNDO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

CAPITULO I DE LAS CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 15.- Los establecimientos mercantiles a que se refiere el artículo 13 deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- No tener comunicación interior con habitaciones o cualquier otro local ajeno al establecimiento;
- II.- Contar con servicios sanitarios, ajustados a lo establecido por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Cuando por las características del establecimiento se requieran de dos o más sanitarios, éstos estarán separados para cada sexo;
- III.- Contar con el número de cajones de estacionamiento que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; y,

IV.- Cumplir con las condiciones de funcionamiento, higiene, acondicionamiento ambiental, comunicación, seguridad de emergencias, seguridad estructural, integración al contexto e imagen urbana a que se refiere el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

ARTICULO 16.- Los propietarios, administradores o dependientes de los establecimientos mercantiles, tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Exhibir en lugar visible al público y con caracteres legibles: la lista de precios, autorizados en su caso, que correspondan a los servicios que se proporcionen o a los espectáculos que se presenten. Tratándose de establecimientos que vendan diferentes productos, se marcarán los precios en cada uno de ellos;

II.- Destinar exclusivamente el local para la actividad o actividades a que se refiere la licencia o permiso otorgados; o bien, las que determina su autorización de uso del suelo si se trata de los giros que no requieren licencia de funcionamiento;

III.- Impedir el acceso a las instalaciones a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes;

IV.- Tener a la vista la licencia o permiso que la Delegación haya otorgado o copia de la declaración de apertura en la que conste el sello de recibido de la Delegación correspondiente;

V.- Prohibir en los establecimientos las conductas que tiendan a la mendicidad y a la prostitución;

VI.- Impedir la entrada a personas armados, exceptuando a los miembros de las corporaciones policíacas en servicio;

VII.- Prohibir que se crucen apuestas en el interior de los establecimientos;

VIII.- Respetar el aforo autorizado en los locales en los que se presenten espectáculos públicos;

IX.- Acatar el horario que para el giro de que se trate, establezca el Departamento, así como evitar que los clientes permanezcan en el interior del establecimiento después del horario autorizado;

X.- Colocar en lugares visibles al público letreros

con leyendas alusivas que indiquen las áreas de trabajo, zonas restringidas o de peligro y salidas de emergencia;

XI.- Abstenerse de utilizar la vía pública para la presentación o realización de las actividades propias del giro de que se trate, salvo autorización expresa de la Delegación correspondiente; y,

XII.- Cumplir, además con las disposiciones específicas que para cada giro se señalen en este Reglamento.

CAPITULO II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

ARTICULO 17.- Para los efectos del Reglamento se consideran como bebidas alcohólicas, los líquidos potables que a la temperatura de 15o C. tengan una graduación alcohólica mayor de 2o.G.L., incluyéndose entre ellos la cerveza y el pulque.

SECCION PRIMERA

DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO

ARTICULO 18.- La venta al público de bebidas alcohólicas en envase cerrado, se podrá efectuar en vinaterías, tiendas de autoservicio y solchichonerías, así como en todos aquellos establecimientos cuya licencia así la establezca.

ARTICULO 19.- La cerveza en envase cerrado, además de los lugares mencionados en el artículo anterior, podrá venderse en depósitos, agencias, subagencias y demás establecimientos autorizados para la distribución de este producto.

ARTICULO 20.- Para los efectos de esta sección, se consideran vinaterías, los expendios que en forma exclusiva venden bebidas alcohólicas en envase cerrado.

ARTICULO 21.- Se prohíbe a los dueños, administradores o dependientes de los establecimientos mercantiles a que se refiere esta sección:

I.- Expendir bebidas alcohólicas al copeo, o permitir su consumo dentro del local;

II.- Permitir que los clientes permanezcan en el interior de los locales después del horario autorizado, así como expendir bebidas alcohólicas a puerta cerrada, y

III.- Expendir bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

SECCION SEGUNDA

DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS AL COPEO

ARTICULO 22.- La venta al público de bebidas alcohólicas al copeo, se podrá efectuar en cantinas, bares, restaurantes, cabarets, discotecas, salones de fiesta, establecimientos de hospedaje y otros cuya licencia así lo establezca.

Las licencias señalarán las áreas precisas en que se deba prestar el servicio.

En ningún caso se otorgará este tipo de licencias para establecer cantinas, pulquerías y cervecerías a una distancia menor de 1,000 metros de cualquier centro educativo.

ARTICULO 23.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I.- Cantina: el establecimiento mercantil donde, preponderantemente, se expenden bebidas alcohólicas al copeo para su consumo en el mismo;

II.- Bar: el establecimiento mercantil que, de manera independiente a formando parte de otro gira, vende, preponderantemente, bebidas alcohólicas al copeo para su consumo en el mismo local, pudiendo de manera complementaria, presentar música viva, videgrabada, grabada o espectáculos de variedades, para la cual deberá contarse con el permiso de la Delegación correspondiente, incluido en la licencia respectiva;

III.- Cervecería: el establecimiento mercantil, que sin vender otras bebidas alcohólicas, expende cerveza, para que se consuma en el interior del local; y,

IV.- Pulquería: el establecimiento mercantil que, sin vender otras bebidas alcohólicas, expende pulque o sus derivados para su consumo en el interior del local.

ARTICULO 24.- Los titulares de las licencias de

funcionamiento de hoteles y moteles, apartamentos amueblados, desarrollos de tiempo compartido, clubes y centros deportivos; y, propietarios, administradores o dependientes de restaurantes o centros sociales, deberán obtener licencia para abrir el servicio de bar.

ARTICULO 25.- El servicio de bar se prestará en una o más áreas delimitadas mediante desniveles, muros, cancelas o mamparas, construidos de tal forma que se eviten molestias a los concurrentes de los giros a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 26.- Las licencias que se otorguen a los restaurantes para venderse bebidas alcohólicas al copeo, se limitarán exclusivamente para consumirse con los alimentos.

ARTICULO 27.- En los restaurantes podrá prestarse como servicio complementario, sin el requisito de expedición de licencia, la venta de vinos de mesa que no excedan de 150. G.L., que se consuman exclusivamente con los alimentos.

ARTICULO 28.- La cerveza en envase abierto podrá expendirse con los alimentos que se preparen y consuman en el interior de restaurantes, clubes, hospederías con servicio de restaurantes y loncherías, sin necesidad de licencia.

ARTICULO 29.- Previo permiso expedido por la Delegación, la cerveza en envase abierto, podrá venderse en el interior de plazas de toros, lienzos charros, estadios, arenas de box y lucha libre y otros lugares en que se presenten espectáculos artísticos o deportivos.

La venta de dicho producto deberá efectuarse en envase de cartón, plástico o de cualquier otro material similar, quedando expresamente prohibida su venta en envase de vidrio o metálico.

Se prohíbe la venta de cerveza en la vía pública, carpas, circos y salas de cine.

ARTICULO 30.- En las ferias, romerías, kermeses, festejos populares u otras festividades similares, se podrá expendir cerveza en envase abierto o pulque no envasado, previo permiso expedido por la Delegación. Para tal efecto el interesado deberá presentar cuando menos con cinco días hábiles anteriores a la fecha de celebración, solicitud por escrito ante la propia Delegación, con los siguientes datos:

I.- Nombre y firma del organizador responsable;

II.- Clase de festividad;

III.- Ubicación del lugar donde se realizará el evento;

IV.- Fecha de iniciación, terminación y horario del mismo; y,

V.- Autorización, en su caso, de la Secretaría de Gobernación.

Los permisos serán expedidos, previo pago de los derechos que, en su caso, establezca la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, y la vigencia de los mismos no excederá a la duración de la festividad de que se trate.

ARTICULO 31.- Los titulares de las licencias de cantinos, bares, cervecerías y pulquerías deberán cumplir, además, con las siguientes disposiciones:

I.- Abstenerse de presentar espectáculos sin el permiso correspondiente;

II.- Vigilar que no se altere el orden público; y,

III.- Impedir el acceso a menores de 18 años.

CAPITULO III

DE LOS CABARETS Y OTROS CENTROS DE DIVERSION

ARTICULO 32.- Para los efectos de este capítulo, se entiende por cabaret, el centro nocturno que presenta espectáculos o variedades, contando con orquesta o conjunto musical, pista de baile, servicio de restaurante y bar.

ARTICULO 33.- Se entiende por salón de baile, el centro de diversión con pista, orquesta o conjunto musical destinado exclusivamente para que el público pueda bailar mediante el pago de una cuota para su ingreso al establecimiento.

ARTICULO 34.- Se entiende por salón de fiesta, el centro de diversión que cuenta con pista para bailar, orquesta o conjunto musical, servicio de restaurante y bebidas alcohólicas, destinado para que el público, mediante contrato, celebre en ese lugar actos sociales, culturales o convenciones y similares.

ARTICULO 35.- Se entiende por salón discoteca, el centro de diversión que cuenta con pista para bailar, ofrece música viva o grabada, videograbaciones y servicio de restaurante y en donde la asistencia del público es mediante el pago de una cuota. En los salones discoteca se podrá vender bebidas alcohólicas, siempre y cuando cuenten con la correspondiente licencia.

ARTICULO 36.- Se entiende por peña, el establecimiento que proporcione servicio de restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, y en el que se ejecute música folklórica por conjuntos o solistas.

ARTICULO 37.- Se considerarán cabarets de primera categoría, aquéllos cuya inversión por asiento sea superior a 180 días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal.

Se consideran cabarets de segunda categoría, aquéllos cuya inversión por asiento sea mayor del equivalente a 90 y hasta 180 días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal.

En ambos casos, la inversión será sin contar el valor de los inmuebles o de los arrendamientos.

ARTICULO 38.- Los cabarets de primera, deberán presentar espectáculos o variedades en forma permanente y contar con orquesta o conjunto musical y pista para bailar.

Los cabarets de segunda deberán contar con orquesta o conjunto musical y pista para bailar.

ARTICULO 39.- Los titulares de las licencias de funcionamiento de los establecimientos a que se refiere este capítulo están obligados a:

I.- Prestar únicamente los servicios señalados en la licencia respectiva; y

II.- Solicitar ante la Delegación el permiso correspondiente, para la presentación de espectáculos.

ARTICULO 40.- Los titulares de las licencias de funcionamiento de los establecimientos, materia de este capítulo, deberán cumplir, además, con las siguientes disposiciones:

I.- Abstenerse de presentar o cambiar espectáculos sin el permiso correspondiente; y

II.- Vigilar que no se altere el orden público.

ARTICULO 41.- Se prohíbe a los titulares de las licencias de cabarets:

I.- Dar servicio en lugares distintos a las mesas y barras; y

II.- Permitir la asistencia de personas que perciban comisión por el consumo que hagan los asistentes.

ARTICULO 42.- En los establecimientos destinados a salones de baile, el monto de la inversión en las instalaciones, enseres y equipo del local, deberá ser superior al equivalente a 3,000 días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, sin considerar el valor del inmueble o arrendamiento.

ARTICULO 43.- Queda prohibido en los salones de baile, expender o permitir la introducción y consumo de bebidas alcohólicas.

ARTICULO 44.- Para los efectos de este capítulo, las academias de baile se considerarán como salones de baile, salvo que acrediten ante la Delegación que cuentan con personal docente y continuidad en la enseñanza que imparten.

ARTICULO 45.- Para llevar a cabo bailes, celebraciones y otros actos sociales en los salones de clubes, asociaciones, centros de recreo, círculos sociales o casas particulares que no tengan licencia como salones de fiesta, se requiere del permiso correspondiente de la Delegación, cuando se condicione la entrada al público mediante la celebración de contrato o cualquier otro tipo de pago.

ARTICULO 46.- El monto de la inversión en los salones discoteca deberá ser como mínimo el equivalente a 3,000 días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal y contar con aparatos apropiados para la reproducción de música grabada y de video, en su caso, sin considerar el valor del inmueble o arrendamiento.

ARTICULO 47.- En los salones discoteca se tocará música grabada o música viva, o ambas, en los términos que establezca la licencia respectiva.

ARTICULO 48.- Para su funcionamiento las

peñas deberán contar con grupos musicales o solistas que interpreten música folklórica y no se permitirá que el público baile en estos locales.

ARTICULO 49.- Los titulares de las licencias de funcionamiento de los establecimientos a que se refiere este capítulo, en los que se presenten proyecciones fílmicas o grabadas por cualquier medio, deberán contar con el permiso correspondiente de la Delegación, que hará constar en la licencia de funcionamiento.

CAPITULO IV

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

ARTICULO 50.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por establecimientos de hospedaje, los que proporcionen al público albergue mediante el pago de un precio determinado. Se consideran establecimientos de hospedaje los hoteles, moteles, apartamentos amueblados y desarrollos con sistema de tiempo compartido, campos para casas móviles, casas de huéspedes y albergues.

ARTICULO 51.- En los hoteles, moteles, apartamentos amueblados y desarrollos de tiempo compartido, se podrán instalar como servicios complementarios restaurantes, cabarets, bares, peluquerías, salones de belleza, baños, lavanderías, planchadurías y tintorerías, así como todos aquellos giros necesarios para la mejor prestación del servicio, siempre que sean compatibles y autorizados en sus licencias de uso de suelo.

En el caso de que los servicios complementarios sean de los giros que requieren licencia de funcionamiento, se hará constar tal circunstancia en la licencia correspondiente al establecimiento de hospedaje sin necesidad de expedir otra; salvo que la solicitud de la licencia para cada servicio complementario compatible, sea posterior a la expedición de la principal.

ARTICULO 52.- Los hoteles, moteles, apartamentos amueblados, desarrollos de tiempo compartida, deberán estar ubicados en edificios construidos o adaptados especialmente para proporcionar servicios de alojamiento, de conformidad con lo que disponga la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; el Plan Director; el Programa General y los programas parciales a que se refiere la propia ley, el

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 53.- Los establecimientos de hospedaje con servicios complementarios autorizados, deberán contar con locales que formen parte de la construcción destinada al giro correspondiente, separadas por muros, cancelas, mamparas o desniveles, construidos o instalados de tal modo que se eviten molestias a los huéspedes en sus habitaciones.

ARTICULO 54.- La licencia complementaria para el servicio de bar, autoriza también la prestación en las habitaciones de auto servicio de bar.

ARTICULO 55.- Los titulares de las licencias de funcionamiento de los establecimientos mercantiles que presten servicios de hospedaje, tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles, la tarifa de hospedaje, horario de vencimiento, la de los servicios complementarios autorizados y el aviso de que cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores;

II.- Llevar el control de llegadas y salidas de huéspedes, con anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, ocupación, origen, procedencia y lugar de residencia;

III.- Colocar en cada una de las habitaciones un ejemplar del reglamento interno del establecimiento sobre la prestación de los servicios;

IV.- Denunciar ante las autoridades competentes a los responsables de faltas administrativas o de presuntos delitos cometidos en el interior del establecimiento;

V.- Dar aviso al Ministerio Público cuando alguna persona fallezca dentro del establecimiento;

VI.- Solicitar, en caso de urgencia, los servicios médicos públicos o particulares para la atención de los huéspedes e informar a la autoridad sanitaria cuando se trate de enfermedades contagiosas;

VII.- Garantizar la seguridad de los valores que se entreguen para su guarda en las cajas del

establecimiento;

VIII.- Cumplir con las normas establecidas en la Ley Federal de Turismo y sus disposiciones reglamentarias; y.

IX.- Dar aviso por escrito a la Delegación de la suspensión de actividades del establecimiento, indicando las causas que la motiven, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión.

CAPITULO V

DE LOS BAÑOS Y ALBERCAS PUBLICOS

SECCION PRIMERA

DE LOS BAÑOS PUBLICOS

ARTICULO 56.- En los baños públicos se podrán proporcionar servicios de regadera, vapor, sauna, masajes u otros similares, en los términos de la licencia otorgada.

ARTICULO 57.- Los baños públicos deberán tener comunicación directa a la vía pública, con excepción de aquellos que funcionen anexos a hoteles, clubes o centros sociales, deportivos, escolares u otros centros de reunión que presten esta clase de servicios.

ARTICULO 58.- Los titulares de las licencias de funcionamiento de baños públicos, deberán acreditar que su personal cuenta con la autorización sanitaria correspondiente, conforme a las disposiciones previstas en la Ley de Salud para el Distrito Federal.

ARTICULO 59.- Los titulares de las licencias de funcionamiento de baños públicos, tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Impedir el acceso al uso de los servicios a personas que presenten síntomas evidentes de ebriedad o de intoxicación por el uso de drogas y de enfermedad contagiosa;

II.- Contar con área de vestidores y casilleros para los usuarios, así como extremar las medidas de aseo;

III.- Extremar las medidas de higiene;

IV.- Tener a disposición del público cajas de seguridad en buen estado, para garantizar la

custodia de valores; y,

V.- Tener a la vista del público recomendaciones para el uso racional del agua.

ARTICULO 60.- Los departamentos, áreas o vestidores para el servicio de baño colectivo, deberán estar separados para hombres y mujeres y atendidos por empleados del sexo que corresponda.

SECCION SEGUNDA

DE LAS ALBERCAS PUBLICAS

ARTICULO 61.- Las albercas públicas, durante el tiempo que presten el servicio, deberán tener un sistema de vigilancia a cargo de guardavidas para el rescate, personal y equipo para prestar primeros auxilios a aquellos usuarios que resulten accidentados.

ARTICULO 62.- Los propietarios, administradores o encargados de albercas públicas, deberán cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 59 de este Reglamento.

ARTICULO 63.- Los propietarios, administradores o encargados de albercas públicas, deberán otorgar a los guardavidas, traje de baño, playera con la palabra "guardavidas" o "salvavidas", silbato y megáfono y serán responsables de que las personas que contraten para este efecto, cuenten con el adiestramiento necesario para cumplir con dicha función.

ARTICULO 64.- Deberán colocarse en lugar visible al público y cerca de las albercas, equipos salvavidas y garrochas con dispositivos de salvamento, para que se pueda hacer uso de ellos con facilidad, en caso de emergencia. Asimismo, deberán señalar las profundidades de la alberca en forma visible.

ARTICULO 65.- Las albercas públicas deberán contar con vestidores y regaderas de agua fría y caliente, para mujeres y hombres, por separado, instalaciones que deberán mantenerse permanentes en buenas condiciones de higiene y funcionamiento.

ARTICULO 66.- En los establecimientos que operen albercas públicas podrán prestarse servicios de vapor, sauna, masajes y otros similares, debiendo obtenerse la correspondiente licencia de baño público.

**CAPITULO VI
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS
Y DE ENTRETENIMIENTO**

SECCION PRIMERA

**DE LOS CLUBES O CENTROS DEPORTIVOS
Y ESCUELAS DE DEPORTES**

ARTICULO 67.- Los clubes o centros deportivos son los establecimientos que cuentan con instalaciones para la práctica de diversos deportes. En dichos establecimientos se podrán prestar servicios complementarios compatibles, los que se harán constar en la licencia de funcionamiento principal; siempre y cuando se trate de giros que para su operación también la requieran.

ARTICULO 68.- Los titulares de las licencias de funcionamiento de clubes o centros deportivos deberán acreditar que su personal cuenta con la autorización sanitaria correspondiente, conforme a las disposiciones previstas en la Ley de Salud para el Distrito Federal.

ARTICULO 69.- Los clubes o centros deportivos, podrán organizar espectáculos, justas o torneos deportivos en los que el público pague por asistir, debiendo en este caso contar con el permiso de la Delegación correspondiente.

ARTICULO 70.- Los titulares de las licencias de funcionamiento para los clubes o centros deportivos tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Colaborar en la medida de sus posibilidades en los programas deportivos del Departamento y de la Delegación;

II.- Contar con un número de profesores, instructores y entrenadores suficientes para cada uno de los servicios deportivos que preste;

III.- Exhibir en lugar visible los reglamentos interiores del establecimiento; y,

IV.- Contar con instalaciones adecuadas para los servicios que ofrece.

ARTICULO 71.- Los establecimientos donde se imparta educación deportiva en cualquiera de sus modalidades, deberán registrarse de manera previa a la obtención de su licencia de funcionamiento ante la Dirección General de Promoción Deportiva del Departamento, la que expedirá una constancia de

registro, que a su vez deberá presentarse ante la Delegación que corresponda.

ARTICULO 72.- Los responsables de los establecimientos en donde se impartan clases de deportes en los que existe contacto corporal, tales como karate, kendo, judo y cualquier otro tipo de artes marciales, deberán presentar semestralmente ante la Delegación una relación con los nombres y domicilios de los alumnos que hayan obtenido su inscripción o que hayan cambiado su nivel; alcanzado grados, categorías o cualquier otro tipo de reconocimiento. Asimismo, proporcionarán los exámenes psicométricos y los nombres de los instructores que imparten las clases.

ARTICULO 73.- Será causa de cancelación de las licencias de funcionamiento de las escuelas de deportes, la pérdida de su registro ante la Dirección General de Promoción Deportiva del Departamento.

SECCION SEGUNDA

DE LOS SALONES DE BOLICHE Y DE BILLAR

ARTICULO 74.- En los salones de boliche y de billar se podrán practicar como actividades complementarias los juegos de ajedrez, dominó, damas, tenis de mesa y otros juegos similares.

ARTICULO 75.- Las escuelas, academias y clubes donde se practiquen el boliche y el billar, se sujetarán a las disposiciones de este Ordenamiento.

ARTICULO 76.- A los salones de boliche, podrán tener acceso las personas de cualquier edad y sexo, con derecho de disfrutar de las instalaciones y servicios autorizados. A los de billar únicamente las personas mayores de 18 años.

ARTICULO 77.- En los salones de boliche se deberá disponer de cinco casilleros como mínimo por mesa. Asimismo, deberán contar con equipo de desinfección para los zapatos de alquiler.

ARTICULO 78.- En el caso de celebración de torneos, los titulares de las licencias, deberán recabar, si se cobran cuotas, el correspondiente permiso de la Delegación.

SECCION TERCERA

**DE LOS JUEGOS MECANICOS,
ELECTRONICOS, DE VIDEO Y**

ELECTROMECHANICOS

ARTICULO 79.- Los aparatos de juegos mecánicos, electrónicos, de video y electromecánicos, funcionarán sujetándose a los siguientes requisitos:

I.- Los locales respectivos deberán tener las condiciones que exige el Reglamento de Construcciones;

II.- Los aparatos destinados a estos juegos, podrán funcionar en locales no específicamente dedicados a ese fin, previa autorización de la autoridad;

III.- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de escuelas de enseñanza primaria y secundaria;

IV.- No deberá permitirse la entrada a menores de 14 años durante los días de lunes a viernes en horarios escolares, excepto en días festivos y periodos de vacaciones;

V.- Las máquinas o aparatos de juegos mecánicos, deberán tener entre ellas una distancia mínima de 90 centímetros;

VI.- Las instrucciones para la operación de los aparatos electrónicos, de video y electromecánicos, deberán estar escritas en idioma español;

VII.- Cuando los aparatos de juegos mecánicos, electrónicos, de video y electromecánicos se encuentren fuera de servicio, el titular deberá bloquear las ranuras de los mismos, para evitar que los usuarios depositen alguna moneda.

ARTICULO 80.- Son obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento de los giros a que se refiere esta sección:

I.- Solicitar a la Delegación, la autorización de sus tarifas para la operación de las máquinas o aparatos;

II.- Tener a la vista del público la tarifa autorizada y duración del funcionamiento de las máquinas o aparatos y del horario de los establecimientos;

III.- Prohibir que se fume en el interior del local; y,

IV.- Cuidar que el ruido generado por el funcionamiento de las máquinas o aparatos, no rebase los niveles máximos permitidos, acatando al

efecto las disposiciones de la autoridad competente.

TITULO TERCERO

DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES

ARTICULO 81.- Los espectáculos públicos que se presenten en el Distrito Federal se sujetarán a las disposiciones del presente Reglamento y del programa parcial de Desarrollo Urbano correspondiente y requerirán de permiso expedido por la Delegación para su celebración, o en su defecto no requerirá del permiso, cuando sea de interés social.

ARTICULO 82.- La Delegación, una vez autorizada la presentación de cualquier espectáculo, deberá vigilar el desarrollo del mismo. Los titulares de los permisos, serán responsables por la no presentación del espectáculo o por cualquier infracción al Reglamento.

En los casos en que el Departamento deba realizar gastos que tengan por objeto mantener el orden y la seguridad en la presentación de un espectáculo público, éstos deberán ser cubiertos por los titulares de los permisos correspondientes.

ARTICULO 83.- Los lugares en donde se vaya a presentar un espectáculo permitido por la Delegación, deberán contar con personal y equipo especializado de primeros auxilios, y en el caso de espectáculos deportivos, el personal y equipo médico que determine el Reglamento Técnico respectivo.

ARTICULO 84.- La Delegación designará a las autoridades responsables de vigilar y sancionar el debido cumplimiento del presente Ordenamiento y de la reglamentación técnica del espectáculo.

ARTICULO 85.- Para los efectos del artículo anterior, se entiende como autoridades de los espectáculos a los Comisionados, Jueces, Inspectores Autoridad, Asesores Médicos y todos aquéllos que desempeñen funciones de vigilancia en los términos del Reglamento Técnico que rija cada espectáculo.

ARTICULO 86.- En los lugares destinados a la celebración de espectáculos a que se refiere este

capítulo, podrán instalarse expendios de cerveza, cafetería, dulcería, tabaquerías y otros servicios de carácter complementario, en los términos del permiso que expida la Delegación.

ARTICULO 87.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de Promoción Deportiva del propio Departamento, promoverá las medidas pertinentes que permitan fomentar y organizar el deporte en el Distrito Federal.

ARTICULO 88.- La celebración de los espectáculos taurinos se regirá por el Reglamento Taurino.

CAPITULO II

DE LA VENTA DE BOLETOS

ARTICULO 89.- Los boletos de acceso a los espectáculos públicos deberán estar a la venta en las taquillas del local donde habrán de presentarse el mismo día de su realización, quedando prohibida su venta en el exterior y alterando el precio autorizado.

ARTICULO 90.- La venta de boletos para el acceso a espectáculos públicos en el Distrito Federal, podrá efectuarse por adelantado, siempre y cuando se cuente con el permiso correspondiente.

ARTICULO 91.- En el caso del artículo anterior, la venta anticipada podrá realizarse en las propias taquillas del establecimiento donde habrá de presentarse, en agencias de viajes o en agencias autorizadas por el Departamento, para el efecto, sin embargo, el boletaje que no se haya podido vender en forma anticipada, deberá estar en las taquillas el día de la celebración del espectáculo público.

ARTICULO 92.- Los boletos deberán estar adheridos a los talonarios y compuestos por lo menos de dos secciones:

I.- La primera sección deberá ser recogida por el empleado de la puerta o la persona que ingrese al local y contendrá los siguientes datos impresos: espectáculo de que se trate, lugar donde se vaya a celebrar, día y hora del mismo, número de la localidad vendida, precio de ésta y número de folio; y

II.- La segunda sección quedará en poder del espectador y contendrá los datos mencionados en el

párrafo anterior.

ARTICULO 93.- La venta de derechos de apartado, abonos y series y otros similares, sólo podrá hacerse previo permiso de la Delegación y deberá ajustarse a las siguientes reglas:

I.- Otorgarán fianza a satisfacción de la Delegación, para garantizar el derecho de apartado, abono, serie y otro similar. La misma será a favor de la Tesorería del Departamento; y,

II.- El derecho de apartado es personal e intransferible y dará preferencia a su titular para la adquisición del boleto específico de entrada hasta 48 horas antes de celebrarse el espectáculo.

CAPITULO III

DE LAS COMISIONES DE ESPECTACULOS

SECCION PRIMERA

DE LAS COMISIONES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS

ARTICULO 94.- EL Departamento, para el mejor desarrollo técnico de los espectáculos de box, lucha libre, frontón, fútbol, basquetbol, beisbol, automovilismo, motociclismo, ciclismo, atletismo, y similares, contará para cada tipo de espectáculo deportivo con una Comisión.

ARTICULO 95.- Las comisiones a que se refiere el artículo anterior, son cuerpos técnicos que tienen por objeto supervisar el cumplimiento de las normas reglamentarias y técnicas correspondientes.

Las Comisiones se integrarán por seis miembros propietarios y sus respectivos suplentes de carácter honorario, designados por el Jefe del Departamento, a propuesta por la Dirección General de Promoción Deportiva dos de ellos, del Organismo de Servicios Médicos del Departamento uno, y de las asociaciones del deporte reconocida, los otros tres. Los miembros de la Comisión durarán en su cargo tres años y podrán ser reafirmados.

El presidente, que tendrá voto de calidad, será nombrado por el Jefe del Departamento, de entre los miembros de la Comisión.

ARTICULO 96.- Para poder integrar cualquiera de

las Comisiones de espectáculos deportivos, se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano;

II.- Gozar de reconocida honorabilidad, y

III.- Tener amplia capacidad y conocimiento respecto al espectáculo relativo a la Comisión.

ARTICULO 97.- Las comisiones de espectáculos deportivos se registrarán por su Reglamento interior que será aprobado por el Jefe del Departamento y publicado en la Gaceta Oficial de la propia Dependencia.

ARTICULO 98.- Las comisiones de espectáculos deportivos, tendrán las siguientes funciones:

I.- Asesorar al Jefe del Departamento y Delegaciones en lo relativo a la realización del espectáculo deportivo de que se trate;

II.- Elaborar y someter a la aprobación del Jefe del Departamento, su reglamento interior;

III.- Elaborar y presentar a la aprobación del Jefe del Departamento, el reglamento técnico del espectáculo de la Comisión de que se trate, así como sus modificaciones, las cuales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento;

IV.- Calificar las infracciones e imponer las sanciones de carácter deportivo, en los términos del Reglamento Técnico;

V.- Analizar y aprobar en su caso, los programas que se presenten para la realización de un espectáculo deportivo y emitir opinión sobre la factibilidad de su celebración y sobre el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y técnicas correspondientes;

VI.- Nombrar al comisionado en turno, para la realización de los espectáculos deportivos, y

VII.- Las demás que se señalen en el reglamento interior que corresponda.

SECCION SEGUNDA DE LA COMISION TAURINA

ARTICULO 99.- El Departamento contará con un Organó Consultivo de apoyo técnico en materia de

espectáculos taurinos al que se le denominará Comisión Taurina del Distrito Federal.

ARTICULO 100.- La Comisión Taurina del Distrito Federal, tendrá las siguientes funciones:

I.- Asesorar a las Delegaciones del Departamento sobre el debido cumplimiento del reglamento taurino, a fin de regular, mejorar e impulsar la organización, desarrollo y calidad de los espectáculos taurinos en el Distrito Federal;

II.- Propiciar el intercambio de conocimientos, experiencias e inquietudes entre empresarios, promotores, ganaderos, actuantes, autoridades y demás sectores que intervienen en los festejos taurinos con el objeto de coadyuvar a la conservación y mejoramiento de dichos espectáculos, y

III.- Fomentar el conocimiento, investigación y difusión de las raíces, antecedentes e historia de la fiesta taurina.

ARTICULO 101.- La Comisión Taurina estará integrada por trece miembros nombrados por el Jefe del Departamento, quienes deberán ser de reconocida honorabilidad y capacidad en la materia. Los miembros de la Comisión no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna.

ARTICULO 102.- La Comisión Taurina, se registrará por su Reglamento interior que deberá ser aprobado por el Jefe del Departamento y publicado en la Gaceta Oficial del propio Departamento.

SECCION TERCERA

DE LA COMISION CONSULTIVA DE ESPECTACULOS TEATRALES Y CINEMATOGRAFICOS

ARTICULO 103.- El Jefe del Departamento contará con un Organó Asesor en materia de espectáculos teatrales y cinematográficos, que se denominará Comisión Consultiva de Espectáculos Teatrales y Cinematográficos y tendrá las siguientes funciones:

I.- Asesorar al Jefe del Departamento en todo lo relativo a la presentación, celebración, difusión y promoción de este tipo de espectáculos en el Distrito Federal;

II.- Emitir opinión sobre los precios que habrán de

fiarse a las obras o eventos que se presenten, conforme al montaje, calidad y tipo de espectáculo, lugar de presentación y tipo de público al que va dirigido.

ARTICULO 104.- La Comisión será presidida por la persona que designe el Jefe del Departamento y se integrará de la siguiente manera:

I.- Si se trata de espectáculos teatrales por:

A) Tres representantes del Departamento, de las áreas de Gobierno, Desarrollo Social, y de la Delegación donde se presente el espectáculo;

B) Un Representante de la Unión Nacional de Actores;

C) Un Representante de la Federación Nacional de Uniones de Teatros y Espectáculos Públicos;

D) Un Representante de la Asociación Nacional de Productores de Teatro, y

E) Un Representante de la Sociedad de Autores y Compositores de Música.

II.- En lo relativo a espectáculos cinematográficos por:

A) Tres Representantes del Departamento, en los términos expresados en la fracción anterior;

B) Un Representante de la Compañía Operadora de Teatros;

C) Un Representante de los Exhibidores Independientes de Salas Cinematográficas, y

D) Un Representante de la Cámara de la Industria Cinematográfica.

CAPITULO IV

DE LOS ESPECTACULOS DEPORTIVOS

ARTICULO 105.- Los espectáculos y eventos deportivos se llevarán a cabo de acuerdo al permiso otorgado por la Delegación y conforme al programa aprobado por la Comisión de Espectáculos Deportivos que corresponda.

ARTICULO 106.- Los programas de espectáculos que se pretendan realizar deberán ser presentados con diez días de anticipación por lo menos a la

Comisión que corresponda, adjuntando los datos y documentos indicados en los Reglamentos interior de la Comisión y técnico del espectáculo de que se trate.

ARTICULO 107.- Los titulares del permiso están obligados a anunciar por los medios que haya empleado para dar publicidad al evento, cuando por causas de fuerza mayor exista un cambio en el programa.

En este caso, deberá hacerse la devolución de las entradas a las personas que así lo soliciten por la modificación efectuada.

ARTICULO 108.- En caso de suspensión de un espectáculo autorizado, la persona física o moral responsable del espectáculo, no podrá disponer del importe de las entradas hasta que la Delegación resuelva lo procedente, en el concepto de que la resolución deberá dictarse dentro de las 48 horas siguientes a la suspensión del espectáculo. Ante casos graves y de urgente resolución, el comisionado o autoridad en turno podrá ordenar la inmediata devolución de las entradas al público que así lo requiera.

ARTICULO 109.- El titular del permiso deberá cuidar que en los locales donde se celebra el evento, se cuente para los deportistas:

I.- Con un lugar destinado a la prestación de servicios médicos, en los términos del Reglamento correspondiente, y

II.- Con vestidores amplios, ventilados, con regadera de agua caliente, fría y servicios sanitarios.

ARTICULO 110.- La Delegación deberá designar a un Inspector Autoridad para la celebración de cualquier espectáculo deportivo, que actuará como auxiliar del comisionado en turno, nombrado por la Comisión respectiva, que hará cumplir las decisiones y acuerdos que ésta última dicte.

ARTICULO 111.- El inspector autoridad vigilará que el público que asista a los espectáculos no altere el orden público, cruce apuestas, ataque o insulte a los deportistas, comisionados u oficiales, solicitando la intervención de la fuerza pública, para poner a disposición de la autoridad competente a quien infrinja estas disposiciones. Asimismo, cuidará que la policía preventiva local dé cumplimiento a las disposiciones y acuerdos del

comisionado en turno.

CAPITULO V

DE LAS PROYECCIONES FILMICAS Y ESPECTACULOS TEATRALES

ARTICULO 112.- Los personas físicas o morales responsables del espectáculo, deberán remitir a la Delegación correspondiente, el programa que vayan a realizar, con indicación de los horarios, precio del boleto de acceso, así como la fecha, número y términos de la autorización que para las presentaciones publicadas haya concedido la Secretaría de Gobernación.

Las modificaciones que sufra el programa deberán ser comunicados en la misma forma a la Delegación.

ARTICULO 113.- El acceso de las personas según sus edades a las salas, será de acuerdo a la clasificación de las películas o avances y obras que se presenten. El recogedor de los boletos dará estricto cumplimiento a lo anterior, evitando el acceso de personas que por la clasificación lo tengan prohibido.

ARTICULO 114.- Los avances que sirvan para anunciar películas autorizadas únicamente para adultos, en clasificación "C", no serán proyectadas en las pantallas en funciones cuyos programas incluyan películas para niños, adolescentes y adultos en clasificación "A", ni en los que se incluyan películas para adolescentes y adultos con clasificación "B". Igual prohibición existe para los avances de películas en clasificación "B", en funciones autorizadas para niños de clasificación "A".

ARTICULO 115.- Las inspectores informarán por escrito a la Delegación de las visitas de inspección que practiquen, para que ésta a su vez lo comunique a la Secretaría de Gobernación.

ARTICULO 116.- Los precios de acceso a las salas, se autorizarán tomando en cuenta su ubicación, las condiciones de presentación y comodidad que guarden las mismas, así como si en ellas se proyectan o no, anuncios comerciales de personas, artículos, productos o servicios, o bien sea por separado o formando parte de noticieros y tomando en consideración la opinión que sobre el particular emita la Comisión.

ARTICULO 117.- No se concederá permiso para la celebración del espectáculo y será causa de cancelación del ya otorgado, cuando se destinen más de 20 minutos por función a la proyección de anuncios comerciales.

ARTICULO 118.- En las actividades con un fin social, o de beneficencia, se podrá autorizar un precio especial de acceso a las salas, en una fecha y función determinada.

TITULO CUARTO

DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y DECLARACION DE APERTURA

CAPITULO I

DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y DE LOS PERMISOS

ARTICULO 119.- Los interesados en obtener de la Delegación las licencias correspondientes para la operación de establecimientos mercantiles, deberán contar previamente con:

- I.- Constancia de zonificación de uso de suelo;
- II.- Licencia de uso de suelo;
- III.- Autorización sanitaria, en el caso que se requiera;
- IV.- El visto bueno de Seguridad y Operación, en los términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en las edificaciones que lo requieran;
- V.- La autorización a que se refiere el artículo 12, en su caso, y
- VI.- La autorización de uso y ocupación, en su caso, a que se refiere el citado Reglamento de Construcciones.

ARTICULO 120.- Para el otorgamiento de las licencias a que se refiere el Reglamento, los interesados deberán presentar solicitud por escrito ante la Delegación, con los siguientes datos y documentos:

- I.- Nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad del solicitante. Si es extranjero deberá comprobar que está autorizado

por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a la actividad respectiva. Si se trata de persona moral, su representante legal acompañará testimonio o copia de la escritura constitutiva y el documento que acredite su personalidad;

II.- Ubicación del local donde pretende establecerse;

III.- Clase de giro o giros, y nombre y denominación del mismo;

IV.- Los documentos que se señalan en el artículo anterior de este Reglamento; y

V.- El título de propiedad del inmueble, o copia del contrato en que se acredite el derecho al uso y goce del mismo, debidamente registrado en la Tesorería del Departamento.

ARTICULO 121.- Recibida la solicitud acompañada de los documentos y requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Delegación deberá proceder en un plazo máximo de 10 días hábiles, y previo pago de los derechos que en su caso establezca la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, a expedir la licencia correspondiente. La Delegación podrá, dentro del plazo señalado, realizar visitas para verificar que el establecimiento reúne las condiciones manifestadas en la solicitud respectiva.

ARTICULO 122.- En el caso de que a la solicitud no se acompañen todos los documentos y se satisfagan los requisitos a que se refiere el artículo 119 de este Reglamento, o que de la visita a que se refiere el artículo anterior, resulte que no se cumplieron las condiciones manifestadas en la solicitud, la Delegación concederá un plazo de hasta 90 días naturales para que los interesados cumplan con los mismos, en caso contrario se cancelará la solicitud respectiva.

ARTICULO 123.- Las licencias que se hayan otorgado conforme al Reglamento, dejarán de surtir sus efectos cuando el titular no inicie la operación del establecimiento mercantil, en un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la misma durante un lapso mayor de 180 días, sin causa justificada en ambos casos, para lo cual se seguirá el procedimiento de cancelación a que se refiere el capítulo III del título quinto de este Reglamento.

ARTICULO 124.- La licencia deberá revalidarse

anualmente y para ese efecto los interesados, dentro de los tres primeros meses del año, deberán presentar solicitud, acompañada de la licencia original y dos copias fotostáticas de la misma.

Durante el trámite de revalidación, deberá quedar copia de la licencia en el establecimiento correspondiente, así como comprobante de la solicitud de dicha revalidación.

ARTICULO 125.- Una vez recibida la solicitud a que se refiere el artículo anterior, la Delegación, en un plazo no mayor de diez días, autorizará la revalidación solicitada.

ARTICULO 126.- Cuando se realice el traspaso de algún establecimiento mercantil, el adquirente deberá solicitar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuada, la expedición de la licencia a su nombre, presentando al efecto el documento traslativo de dominio y la licencia respectiva.

La Delegación correspondiente, una vez que haya recibido la solicitud y documentación respectiva, autorizará en un plazo no mayor de diez días hábiles, dicho traspaso.

ARTICULO 127.- Para el otorgamiento de un permiso para operar en una sola ocasión o por un solo evento un giro que requiera licencia, se deberá formular solicitud por escrito con los datos que se mencionan en las fracciones I, II y III del artículo 119; y los demás datos y documentos que señala este Reglamento para cada caso específico.

ARTICULO 128.- La Delegación analizará la solicitud de permiso y lo otorgará, si procede, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud.

CAPITULO II

DE LOS PERMISOS PARA LA REALIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTICULO 129.- El permiso para la realización de un espectáculo público, deberá ser solicitado por escrito a la Delegación correspondiente, cuando menos con diez días de antelación a la fecha en que pretenda llevarse a cabo el evento, aportando los datos y acompañando los documentos que enseguida se detallan:

I.- Programa del espectáculo y monto de los

premios y trofeos que se pretenda otorgar, en su caso;

II.- Visto bueno de Seguridad y Operaciones de conformidad con el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;

III.- Ubicación del lugar donde se pretenda realizar el espectáculo, así como los documentos de aprovechamiento del uso del suelo;

IV.- Autorización del programa por la Comisión respectiva, en caso de espectáculos deportivos;

V.- Expresar el aforo, clase y precio de las localidades, así como las fechas y horarios en que se realizarán los espectáculos;

VI.- Permiso de la Secretaría de Gobernación, en espectáculos que por su naturaleza lo requieren;

VII.- Además de los requisitos anteriores, en los espectáculos teatrales y musicales, el interesado deberá presentar autorización expedida por la Sociedad Autoral que corresponda para el uso de los derechos de autor, y

VIII.- La autorización a que se refiere el artículo 12 en su caso.

ARTICULO 130.- Recibido la solicitud acompañada de los documentos y datos a que se refiere el artículo anterior, la Delegación deberá proceder en un plazo máximo de cinco días hábiles y previo pago de los derechos que en su caso establezca la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, a expedir el permiso correspondiente. En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta de la autoridad competente, se entenderá que la solicitud ha sido aprobada.

CAPITULO III

DE LA DECLARACION DE APERTURA

ARTICULO 131.- La declaración de apertura de los establecimientos mercantiles que no requieran de licencia para su funcionamiento, se hará en forma previa al inicio de actividades, en los formatos que al efecto proporcione la Delegación y en los que el interesado deberá manifestar los siguientes datos:

I.- Nombre, domicilio y nacionalidad del solicitante. Si es extranjero, los datos de la autorización de la Secretaría de Gobernación que le permite dedicarse a la actividad por la que declara la apertura. Si se trata de persona moral, los datos de la escritura constitutiva de la sociedad y de la personalidad del representante. En ambos casos también el número del Registro Federal de Contribuyentes;

II.- Localización del establecimiento por el que declara la apertura;

III.- Clase de giro o giros y razón social o denominación del mismo;

IV.- Número y fecha de expedición de la licencia de uso del suelo o los datos de identificación de la constancia del uso del suelo y una descripción de los usos autorizados;

V.- La manifestación de que cuenta con la autorización sanitaria en su caso;

VI.- La manifestación de que cuenta con el visto bueno de Seguridad y Operación, en su caso;

VII.- Los datos del título de propiedad o del contrato que acredite el uso y goce de la misma. La declaración de apertura deberá hacerse bajo protesta de decir verdad y señalando el compromiso de cumplir con las disposiciones del Reglamento.

ARTICULO 132.- La declaración de apertura se presentará en la Delegación por triplicado, correspondiendo el original a la propia Delegación, una copia a la Tesorería del Departamento y otra al declarante, la que se le devolverá debidamente sellada.

ARTICULO 133.- Cualquier trasposo o modificación de domicilio del establecimiento o tipo de actividad que se realice, deberá avisarse a la Delegación dentro de los diez días hábiles siguientes al que se produzca.

ARTICULO 134.- El propietario o administrador del establecimiento deberá dar aviso a la Delegación del cierre del establecimiento.

ARTICULO 135.- La declaración de apertura autoriza al interesado a realizar exclusivamente el giro o giros declarados, mismas que deberán estar dentro de los usos permitidos.

TITULO QUINTO

DE LAS INSPECCIONES, SANCIONES,
CANCELACIONES Y RECURSOSCAPITULO I
DE LAS INSPECCIONES

ARTICULO 136.- Las Delegaciones ejercerán las funciones de vigilancia e inspección que correspondan y aplicarán las sanciones que en este Ordenamiento se establecen, sin perjuicio de las facultades que confieren a otras dependencias del Ejecutivo Federal, los ordenamientos federales y locales aplicables en la materia.

ARTICULO 137.- Las inspecciones se sujetarán a las siguientes bases:

I.- El inspector deberá contar con orden por escrito que contendrá la fecha, ubicación del establecimiento mercantil o espectáculo público por inspeccionar, así como su nombre, razón social o denominación; el objeto y aspectos de la visita; el fundamento legal; el nombre y la firma de la autoridad que expida la orden y el nombre del inspector;

II.- El inspector deberá identificarse ante el titular de la licencia o permiso correspondiente, propietario, administrador del establecimiento, o su representante, o encargado del establecimiento en su caso, con la credencial vigente que para tal efecto expida la Delegación, y entregar copia legible de la orden de inspección;

III.- Los inspectores practicarán la visita dentro de las veinticuatro horas siguientes a la expedición de la orden;

IV.- Al inicio de la visita de inspección el inspector, deberá requerir al visitado, para que designe a dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, éstos serán propuestos y nombrados por el propio inspector;

V.- De toda visita se levantará acta circunstanciado por triplicado, en formas numeradas y foliadas en la que se expresará lugar, fecha y nombre de la persona con quien se entienda la diligencia, así como las incidencias y el resultado de la misma; el acta deberá ser firmada por el inspector, por la persona con quien se entendió la diligencia, y por

los testigos de asistencia propuestos por ésta o nombrados por el inspector en el caso de la fracción anterior. Si alguna de las personas señalados se niega a firmar, el inspector lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor probatorio del documento;

VI.- El inspector comunicará al visitado si existen omisiones en el cumplimiento de cualquier obligación a su cargo ordenada en el Reglamento, haciendo constar en el acta, que cuenta con tres días hábiles para presentar por escrito ante la Delegación, su inconformidad y exhibir las pruebas y alegatos que a su derecho convengan, y

VII.- Uno de los ejemplares legibles del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia; el original y la copia restante se entregarán a la Delegación.

ARTICULO 138.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción VI del artículo anterior, la Delegación calificará las actas dentro de un término de tres días hábiles considerando la gravedad de la infracción, si existe reincidencia, las circunstancias que hubieren concurrido a las pruebas aportadas y los alegatos formulados, en su caso, y dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, notificándola personalmente al visitado.

CAPITULO II

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 139.- La contravención a las disposiciones del presente Reglamento, dará lugar a la imposición de una sanción económica, clausura del establecimiento mercantil o espectáculo público y cancelación de las licencias o permisos, en los términos de este capítulo.

ARTICULO 140.- Para la fijación de las sanciones económicas, que deberá hacerse entre el mínimo y máximo establecido, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción concreta, las condiciones económicas de la persona física o moral a la que se sanciona, la naturaleza y tipo de giro o establecimiento y demás circunstancias que sirvan para individualizar la sanción.

ARTICULO 141.- Independientemente de la sanción económica, podrá proceder la clausura de establecimientos mercantiles o espectáculos públicos en los siguientes casos:

I.- Por carecer de licencia o permiso, para el funcionamiento de los establecimientos mercantiles y los giros que lo requieran, y de permiso para la realización del espectáculo público de que se trate;

II.- Realizar actividades sin haber presentado la declaración de apertura en los casos que no requieran licencia de funcionamiento;

III.- Por realizar de manera reiterada actividades diferentes de las autorizadas en los permisos o licencias de funcionamiento constancia de uso del suelo;

IV.- Cuando con motivo de la operación de alguno de los establecimientos o espectáculos públicos, se ponga en peligro la seguridad, salubridad y orden públicos;

V.- Cuando se haya cancelado el permiso o la licencia.

Independientemente de la clausura se podrá imponer la sanción económica que corresponda y en los casos referidos en las fracciones III, IV y V del presente artículo podrá proceder la cancelación del permiso o licencia.

ARTICULO 142.- Se sancionará con el equivalente de 180 a 360 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas a el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 13, 14, 16 fracciones II y V, 42 fracción II, 89, 91, 124 y 126 del presente Reglamento.

ARTICULO 143.- Se sancionará con el equivalente de 70 a 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones que señalan los artículos 16 fracciones III, IV, VI, VII y IX, 59 fracciones I y II, 70 fracciones I y II; y 80 fracciones II, III, y IV, de este Reglamento.

ARTICULO 144.- Se sancionará con el equivalente de 3 a 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 16 fracciones II y X, 55 fracciones I y III, 59 fracciones III y IV y, 70 fracción III, de este Reglamento.

ARTICULO 145.- Para las salas públicas de cine, se aplicarán las siguientes sanciones:

I.- Cuando exhiban avances fuera de la clasificación que se indica en el artículo 114, se aplicará una sanción de 30 a 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;

II.- Por exhibir anuncios comerciales que excedan el tiempo establecido en el presente Reglamento, se impondrá una sanción de 45 a 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y

III.- Por violaciones a lo establecido en los artículos 109 y 110 se impondrá una sanción de 60 a 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

ARTICULO 146.- Por cualquier otra violación no prevista en el presente Reglamento, se impondrá una sanción hasta de 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

ARTICULO 147.- En los casos de reincidencia, se aplicará hasta el doble del máximo de la sanción correspondiente, y si persisten las mismas faltas, se sancionará con la cancelación de la licencia o permiso o clausura del establecimiento.

ARTICULO 148.- Son causas de cancelación de licencias o permisos las siguientes:

I.- No iniciar sin causa justificada operaciones en un plazo de 180 días naturales a partir de la fecha de expedición de la licencia;

II.- Suspender sin causa justificada las actividades contempladas en las licencias de funcionamiento por un lapso de 180 días naturales;

III.- Por realizar de manera reiterada actividades diferentes de las autorizadas en la licencia de funcionamiento o permiso;

IV.- Cuando con motivo de la operación del establecimiento o la realización del espectáculo público se ponga en peligro la seguridad, salud u orden públicos;

V.- Cuando exista repetición de una conducta prohibida en la que ya haya existido reincidencia;

VI.- Efectuar, permitir o propiciar conductas que tiendan a la prostitución; y

VII.- Cuando se den las causas a que se refieren los artículos 73 y 114 de este Reglamento.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA CANCELACION DE LICENCIAS Y PERMISOS

ARTICULO 149.- El procedimiento de cancelación de licencias y permisos, se iniciará en los casos que establece este Reglamento, citando al titular de los derechos que otorga la licencia o permiso, mediante notificación personal, en los términos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en la que se le hagan saber las causas que han originado la instauración del procedimiento, requiriéndolo para que comparezca a hacer valer lo que a su derecha convenga y ofrezca las pruebas que considere convenientes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación.

En la Cédula de notificación se expresará el lugar, día y hora en que se verificará la audiencia de pruebas y alegatos.

ARTICULO 150.- Son admisibles todas las pruebas, a excepción de la confesional de la autoridad, las cuales deberán relacionarse directamente con las causas que originan el procedimiento. El oferente estará obligado a presentar los testigos que propanga, que no excederán de tres y, en caso de no hacerlo se tendrá por desierta dicha prueba.

ARTICULO 151.- En la audiencia a que se refieren los artículos anteriores se desahogarán las pruebas ofrecidas y una vez concluida la recepción, las partes alegarán la que a su derecha convenga. En caso de que el titular de los derechos no comparezca sin causa justificada, se tendrán por ciertas las imputaciones que se le han hecho.

ARTICULO 152.- Concluido el desahogo de pruebas y formuladas los alegatos, en su caso, la Delegación, dentro de los diez días hábiles siguientes, dictará la resolución que corresponda, debidamente motivada y fundada, misma que notificará personalmente al interesado. En caso de que proceda la cancelación, se ordenará la clausura del establecimiento.

ARTICULO 153.- La Delegación notificará a la

Tesorería, para los efectos legales procedentes, las resoluciones que cancelen las licencias o permisos.

CAPITULO IV

DE LAS NOTIFICACIONES

ARTICULO 154.- Las notificaciones a las que alude este Reglamento serán de carácter personal, salvo lo dispuesto por el artículo siguiente.

ARTICULO 155.- Procederá la notificación por publicación en los supuestos señalados en las fracciones I y II del artículo 148, para la instauración del procedimiento de cancelación y para su resolución en caso de que el interesado no hubiera comparecido.

La publicación deberá hacerse por una vez en la Gaceta Oficial del Departamento y por tres veces, de tres en tres días, en dos de los periódicos de mayor circulación.

ARTICULO 156.- Las notificaciones personales deberán hacerse:

I.- Al titular del permiso o administrador de la negociación o a su representante legal, que requieran de dichas autorizaciones conforme a este Ordenamiento, y

II.- Al propietario o administrador de la negociación o a su representante legal, en caso de establecimientos que no requieran de licencia para su funcionamiento.

ARTICULO 157.- Cuando las personas a quien deba hacerse la notificación no se encontraren, se les dejará citatorio para que estén presentes a una hora determinada del día hábil siguiente, apercibiéndolas de que de no encontrarse se entenderá la diligencia con quien se encuentre presente.

ARTICULO 158.- Si habiendo dejado citatorio, el interesado no se encuentra presente en la fecha y hora indicada, se entenderá la diligencia con quien se halle en la negociación o establecimiento.

ARTICULO 159.- Las notificaciones se harán en días hábiles y dentro de los horarios de funcionamiento de los establecimientos mercantiles.

CAPITULO V

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTICULO 160.- El recurso de inconformidad tiene por objeto que la Delegación revoque o modifique los actos administrativos que se reclaman.

ARTICULO 161.- La inconformidad deberá presentarse por escrito ante la Delegación, dentro de los diez días hábiles siguientes al acto que se reclama y se suspenderán los efectos de la resolución, cuando éstos no se hayan consumado, siempre que se garantice el interés fiscal y no se altere el orden público, a el interés social.

ARTICULO 162.- En el escrito de inconformidad se expresarán: nombre, domicilio de quien promueve, los agravios que considere se le causan, la resolución impugnada y la autoridad que haya dictado el acto reclamado, en el mismo escrito deberán ofrecerse las pruebas y alegatos, especificando los puntos sobre los que deban versar, mismos que en ningún caso serán extraños a la cuestión debatida.

ARTICULO 163.- Admitido el recurso interpuesto se señalará el día y hora para la celebración de una audiencia en la que se oirá en defensa al interesado, y se desahogarán las pruebas ofrecidas, levantándose al término de la misma, acta suscrita por las que en ella haya intervenido.

ARTICULO 164.- La Delegación dictará la resolución que corresponda, debidamente fundada y motivada, en un plazo de diez días hábiles, misma que deberá notificar al interesado personalmente, en los términos del Código de Procedimientos Cíviles para el Distrito Federal.

ARTICULO 165.- Contra las resoluciones a que se refiere el artículo anterior, no procede recurso administrativa alguno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Por ser de interés general, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En los términos de lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto que reformo y adiciona los artículos 73, 74, 79, 89, 110, 111 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de agosto de 1987, queda abrogado el Reglamento General para Establecimiento Mercantiles y Espectáculos Públicos en el Distrito Federal de fecha 26 de enero de 1981 y todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

SALON DE SESIONES DE LA PRIMERA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL. A 4 DE JULIO DE 1989

- Representante Juan José Castilla Mota
- Representante Manuel Castro del Valle
- Representante Roberto Castellanos Tovar
- Representante Francisco Leonardo Saavedra
- Representante Joaquín López Martínez
- Representante Juan Hoffmann Calo
- Representante Juan Jesús Flores Muñoz
- Representante Eliseo Roa Bear
- Representante María del Carmen del Olmo L.
- Representante María Teresa Glase Ortiz
- Representante Alberto Antonia Moreno C.
- Representante Lorenzo Reynoso Ramírez
- Representante J. Oscar Delgado Arieaga
- Representante Graciela Rojas Cruz
- Representante Fernando Lerdo de Tejada
- Representante A. Roberto Ortega Zurita
- Representante Juan Araiza Cabrales
- Representante Jorge Mario Jiménez Valadéz
- Representante Jesús Ramírez Núñez
- Representante Alfonso Hidalgo López
- Representante Héctor Ramírez Cuéllar
- Representante Alfredo De la Rosa Olgún
- Representante Juan Jesús Flores Muñoz
- Representante Carlos Jiménez
- Representante Ofelia Casillos Ontiveros
- Representante Rocío Huerta Cuervo
- Representante Alberto Antonia Moreno C.
- Representante Jorge Mario Sánchez Solís
- Representante Alfonso Hidalgo López
- Representante Daniel Aceves Villagrán
- Representante Martha Andrade de Del Rosal
- Representante Taydé González Cuadros
- Representante Manuel Jiménez Guzmán

-EL C. PRESIDENTE.- Queda de primera

lectura. Prosigua la Secretaría con el desahogo del Orden del Día.

-EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la siguiente sesión.

"Sesión pública ordinaria del 6 de julio de 1989. Segundo Período de la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

-Lista de asistencia.

-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

--Dictamen de segunda lectura que presenta la Cuarta Comisión que contiene el Reglamento de Limpia del Distrito Federal, discusión en lo general y en lo particular.

-Y los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría".

-EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo jueves 6 de julio, a las 11:00 horas.

(Se levantó la sesión a las 15:00 horas).

Directorio
DIARIO DE LOS DEBATES
*De la Asamblea de Representantes
del Distrito Federal
Donceles y Allende
México, D.F.*